



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 83

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 77**

**celebrada el martes, 5 de febrero de 1991**

---

Página

---

### ORDEN DEL DIA

- Toma en consideración de propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía: ..... 4090
- Proposición de Ley Orgánica de la Asamblea Regional de Murcia, de reforma del artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, número 108, de 7 de diciembre de 1990) (número de expediente 127/000003).
  - Propuesta de la Asamblea de la Comunidad de Madrid, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, número 109, de 13 de diciembre de 1990) (número de expediente 127/000004).
  - Proposición de Ley Orgánica de la Junta General del Principado de Asturias, de reforma del artículo 25.3 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, número 111, de 20 de diciembre de 1990) (número de expediente 127/000005).
  - Proposición de Ley Orgánica de las Cortes Valencianas, de modificación del artículo 12.4 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, número 121, de 21 de enero de 1991) (número de expediente 127/000006).

- Propuesta de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, número 121, de 21 de enero de 1991) (número de expediente 127/000007).
- Proposición de Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha, de modificación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, número 121, de 21 de enero de 1991) (número de expediente 127/000008).
- Proposición de Ley Orgánica de la Asamblea Regional de Cantabria, de modificación del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, número 121, de 21 de enero de 1991) (número de expediente 127/000009).

Página

**Tramitación directa y en lectura única:**

- De las siete propuestas de reforma de Estatutos de autonomía comprendidas en el punto anterior del orden del día .....

4114  
Página

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:**

- Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno respecto de la situación actual de la vivienda en España, así como de las medidas que tiene previstas para conseguir que todos los españoles tengan acceso a una vivienda digna («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 139, de 28 de diciembre de 1990) (número de expediente 173/000032)

4114  
Página

- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en relación al sector naval español para garantizar su desarrollo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 139, de 28 de diciembre de 1990) (número de expediente 173/000033) .....

4123

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 84, de 6 de febrero de 1991.)

## SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Página

**Toma en consideración de propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía ... 4090**

**Proposición de Ley Orgánica de la Asamblea Regional de Murcia, de reforma del artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.**

*Defiende la proposición de ley orgánica, en representación de la Asamblea Regional de Murcia, el Diputado de la misma señor Plana Plana, manifestando que el objetivo de la proposición es la modificación del artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de aquella región, relativo a la convocatoria de elecciones regionales. Se pretende con esta proposición de ley orgánica que las elecciones sean convocadas por el Presidente de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley que regula el régimen elec-*

*toral general, de manera que se realicen el cuarto domingo de mayo, cada cuatro años. El acuerdo fue aprobado por la Asamblea de Murcia prácticamente por unanimidad, con sólo una abstención, y, como se sabe, tiene su origen en un acuerdo a nivel estatal, un acuerdo habido en este Congreso de los Diputados entre la mayor parte de los grupos parlamentarios para determinar una fecha fija para las elecciones en las comunidades autónomas que no tienen, según el ordenamiento jurídico, competencias para proceder a la disolución anticipada de las Cámaras. Se trata de razones de sobra conocidas, considerando, por tanto, ocioso, el profundizar en el fundamento de ese acuerdo político que ha llevado a esta modificación de los estatutos autonómicos y a otras modificaciones paralelas en la legislación electoral, actualmente en tramitación en este Congreso. Unicamente desea destacar dos razones en las que han coincidido todos los grupos de la Asamblea regional, que son: la racionalización del proceso electoral y la fijación de una fecha única y fija para las elecciones cada cuatro años.*

**Propuesta de la Asamblea de la Comunidad de Madrid, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.**

*Defiende la proposición de ley, en primer lugar, el Diputado de la Asamblea de la Comunidad de Madrid señor Ramos Cuenca, destacando que la misma fue aprobada por unanimidad, siendo las características técnico-jurídicas de la proposición, por un lado, la búsqueda de la participación de los ciudadanos en el proceso electoral, ya que con la legislación anterior las elecciones se celebrarían en periodo estival y, en segundo lugar, esta modificación que se propone tiene la característica de la perdurabilidad, no encontrando ninguna dificultad que se oponga a la realización de estas modificaciones.*

*Interviene, en segundo lugar, el también Diputado de la Asamblea de Madrid señor Usera González, expresando su coincidencia con las razones expuestas por su compañero de Asamblea en el sentido de establecer una fecha para las elecciones más fija, más concreta, más permanente y más perdurable, una fecha que, a su vez, facilite el voto de los electores, para conseguir lo cual espera que esta proposición merezca el voto favorable y, consiguientemente, la aprobación de este Congreso de los Diputados.*

*Completa el turno en defensa de la proposición el señor Dapena Baqueiro, destacando el consenso alcanzado para racionalizar el proceso electoral, consenso político que ahora se trata de plasmar legislativamente con la aprobación que solicita de la proposición sometida a debate.*

**Proposición de ley orgánica de la Junta General del Principado de Asturias, de reforma del artículo 25.3 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de autonomía para Asturias.**

*Defienden la proposición de ley, en representación de la Junta General del Principado de Asturias, los Diputados de la misma señores Suárez González, Fernández Rosada y López González, coincidiendo con oradores precedentes acerca de las razones que llevan a la modificación de algunos estatutos autonómicos y que, en el caso de Asturias, merecieron la aprobación, ampliamente mayoritaria, en la Junta General del Principado. Menciona entre esas razones el amplio acuerdo político a que se llegó en la Junta General del Principado y la necesidad de lograr los mayores niveles de normalización y estabilidad institucional, fijando una fecha adecuada para la celebración de las elecciones municipales y autonómicas.*

**Proposición de ley orgánica de las Cortes Valencianas, de modificación del artículo 12.4 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.**

*En representación de las Cortes Valencianas intervienen los Diputados señores Guardiola Sellés, Gar-*

*cía-Fuster y González-Alegre y Muñoz Lorente, abundando en las ideas expuestas por anteriores intervinientes y destacando igualmente el acuerdo mayoritariamente alcanzado en aquella Comunidad Autónoma en relación con unas modificaciones que juzga acertadas y cuentan por tanto, con su apoyo, aunque hubiera deseado que tales modificaciones se extendieran, en el caso de la Comunidad Valenciana, a otros aspectos del Estatuto autonómico.*

**Propuesta de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de reforma del Estatuto de autonomía de Extremadura.**

*En representación de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Extremadura intervienen los señores Medina Ocaña, Sánchez Cuadrado y Martín Tamayo, señalando que la iniciativa que presentan constituye la primera reforma que proponen los extremeños sobre su propio Estatuto, que mucho costó al pueblo de Extremadura conseguir. Como razones para la modificación, aparte de las generales ya expuestas reiteradamente por otras intervenciones, mencionan la solidaridad con otras comunidades autónomas que han votado ya, o están en fase de hacerlo, cambiar estatutos semejantes a esta propuesta de la Asamblea extremeña para ofrecer, entre todas las comunidades autónomas, un panorama electoral mejor y adaptado a las exigencias provocadas por la dinámica de los distintos comicios. Reconocen, no obstante, que, independientemente de exigencias de solidaridad, está la razón importante de racionalización del sistema electoral, agrupando elecciones para evitar la sensación de fatiga del electorado.*

**Proposición de Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha, de modificación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.**

*En nombre de las Cortes de Castilla-La Mancha defienden la proposición de ley presentada los señores López Suárez, Rieta Vizcaya y Ruiz Castillo, destacando el hecho de que dicha proposición fuera aprobada por unanimidad en las Cortes de la Comunidad Autónoma, proposición que consta de un artículo único modificando el artículo 10.2 del Estatuto autonómico y estableciendo que las elecciones fueran convocadas por el Presidente de la Junta de Comunidades en los términos previstos por la Ley que regula el régimen electoral general, de manera que se realicen el cuarto domingo de mayo de cada cuatro años.*

*Finalmente, abundan los representantes de las Cortes autonómicas en los argumentos reiteradamente expuestos a lo largo de la tarde.*

**Proposición de Ley Orgánica de la Asamblea Regional de Cantabria, de modificación del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.**

*En nombre de la Asamblea Regional de Cantabria defienden la proposición de ley los señores Ayllón*

**Martínez, Sota Verdión y Piñeiro García-Lago**, resaltando que se trata de la primera modificación que proponen a un Estatuto con nueve años de vigencia, modificación a la que atribuyen especial trascendencia en aquella comunidad autónoma, habida cuenta de que, de no realizarse esta modificación legal, las próximas elecciones autonómicas en aquella comunidad tendrían que realizarse entre el 9 y el 15 de julio, es decir, en pleno período estival y, por tanto, con buena parte de los ciudadanos fuera de sus domicilios habituales, con los obstáculos que ello representa para el normal ejercicio del derecho electoral de esa parte de los ciudadanos.

Concluye solicitando y confiando en que la proposición merezca la aprobación de este Congreso de los Diputados.

En turno en contra de los números 1 a 8 del orden del día, relativas a las proposiciones de ley orgánicas de modificación de estatutos autonómicos presentados por las Asambleas de las respectivas comunidades autónomas, interviene el señor **Núñez Casal**, en nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que después, de escuchar los argumentos expuestos por los representantes de las comunidades autónomas, la postura de su Grupo es contraria a la toma en consideración de esas reformas estatutarias por estimar que no es ésta la reforma que tenía que haber llegado a esta Cámara. Expone que todos saben que no se discute aquí la unidad de la convocatoria electoral y que, aunque aparentemente se está tratando de que las elecciones no se celebren en julio o agosto, en realidad lo que sucede en estos momentos es que están siendo víctimas de una improvisación y de una precipitación en un pacto realizado entre el Partido Socialista y el Partido Popular, pacto que después fue apoyado por el resto del mal llamado bloque constitucional. Dicho pacto obliga a que, de manera igualmente precipitada, siete comunidades autónomas tuvieran que reunirse extemporáneamente y, sin apenas discusión, proceder a la reforma de sus estatutos. Ocurre, en cambio, que en esta Cámara se encuentran aparcadas otras reformas estatutarias presentadas con mucha mayor antelación.

En su opinión, más que ante el problema de que las elecciones se celebren o no en agosto, en realidad se hallan ante la ruptura del consenso constitucional que se encuentra reflejado en el artículo 148.2 y, de hecho, ante una voluntad política que supone paralizar las reformas competenciales de las distintas comunidades autónomas. Considera que se hallan en un camino completamente precipitado y absurdo desde el punto de vista del rigor y del cinismo legislativo. Votar a favor de estas propuestas significaría que están congelando el desarrollo competencial de las distintas autonomías de nuestro país, por lo que su Grupo no puede dar el voto afirmativo.

El señor **González Lizondo**, del Grupo Mixto, mani-

fiesta que Unión Valenciana nada tiene en contra, en principio, de la concentración de los procesos electorales, pero que en este caso desea reiterar el voto negativo ya formulado en Junta de Portavoces, mostrando su más absoluta disconformidad y también la más respetuosa, pero enérgica, protesta por el hecho de que siete leyes orgánicas, más aún, siete estatutos de autonomía, sean tratados en un solo punto del orden del día, como si de una cuestión de mero trámite se tratara. Expresa su decepción por el acto de hoy y llama la atención sobre el error histórico y el grave precedente que estarían sentando si accedieran a disminuir las competencias que el Estatuto reconoce al Gobierno y, por ende, al pueblo valenciano, ya que, en su opinión, la reforma que se plantea constituye, lisa y llanamente, un recorte del Estatuto de Autonomía de su Comunidad Autónoma, pues facultar al Presidente de la Generalidad para que convoque las elecciones sistemáticamente el último domingo de mayo cada cuatro años, más que una facultad es una obligación. Sucede además que la reforma pretendida constituye una notable ilegalidad al acortar el mandato de una legislatura, lo que representa un claro atentado a los derechos adquiridos por el elector y a los compromisos del Diputado con sus votantes.

Termina afirmando que el proceso iniciado con estas proposiciones de ley consagra de nuevo dos Españas y, por ende, dos categorías de ciudadanos españoles: aquellos que pertenecen a comunidades autónomas de primera categoría y los que se ven obligados a pertenecer a otras de categoría inferior, ya que las razones de Estado que hoy se aducen para modificar siete estatutos no parecen tener validez alguna para los casos de Galicia, Andalucía, País Vasco o Cataluña.

Para réplica, y en representación de las Cortes Valencianas, interviene de nuevo el señor **Guardiola Sellés**, reiterando que la propuesta de modificación del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Valencia ha merecido en el Parlamento autonómico la absoluta mayoría, por no decir la casi unanimidad, a efectos de propiciar una mayor participación y fortalecer la democracia, frente a un cansancio del cuerpo electoral, que llevaría a una mayor abstención y, consiguientemente, debilitaría la democracia. Sin embargo, el representante del Grupo Mixto ha pretendido mezclar conceptos y viejas batallas que, por fortuna, los valencianos han sabido superar, reproduciendo en este Congreso debates estériles que en la calle se sembraron por Grupos políticos, de los que el suyo es heredero, y manejando una terminología de cinismo que quieren enterrar por mil razones. La pretendida argumentación del señor González Lizondo de que se recorta el Estatuto valenciano carece de todo sentido, ya que esta reforma deja absolutamente intactas las competencias de la Generalidad y de su Presidente.

Replican los señores González Lizondo y Núñez Casal.

Para fijación de posiciones, y con carácter excepcional por la especialidad procedimental del debate, interviene el señor **Mur Bernad**, del Grupo Mixto, que muestra su absoluto respeto con lo que aquí han dicho los representantes de siete parlamentos autonómicos, aunque no esté de acuerdo con ello. Sin embargo, desea aprovechar este turno para exponer lo que el Partido Aragonés piensa sobre el proceso autonómico en general y sobre la reforma electoral a la que sirven las propuestas aquí debatidas esta tarde. Considera significativo que la primera reforma estatutaria que se trae a la Cámara, una vez transcurridos los cinco años establecidos para los estatutos del artículo 143, no sea para ampliar los techos competenciales, sino simplemente para acomodar esos estatutos a una reforma de la Ley Electoral General. Es decir, que no se modifican los estatutos para tener más autonomía, sino para tener menos, ya que si hasta ahora las comunidades autónomas del artículo 143 podían disolver sus Parlamentos, en adelante no podrán hacerlo y ni siquiera podrán fijar la fecha de las elecciones, por lo que se consolidará todavía más la diferencia existente entre las autonomías de primera del artículo 151 de la Constitución y las de segunda o del artículo 143. El Partido Aragonés no puede apoyar lo que, a su juicio, es una regresión al recortar las escasas competencias que ya poseían.

El señor **Rebollo Alvarez-Amandi**, del Grupo CDS, destaca que hay ocasiones en que la realidad se impone, preguntando a quiénes puede interesar, si no es a la abstención, que las elecciones autonómicas de las comunidades de ritmo lento se celebren en pleno verano. Desde luego, su Grupo da el apoyo decidido a las proposiciones de ley defendidas aquí esta tarde. Señala, no obstante, que no pueden existir parones en el proceso autonómico español abierto, que no puede considerarse cerrado por el simple establecimiento de las comunidades autónomas.

La señora **Cuenca i Valero**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), expresa el apoyo de su Grupo Parlamentario a las proposiciones objeto de debate, apoyo basado, más que en la consideración de unificar o no procesos electorales, en el hecho de que respondan a iniciativas de los parlamentos autonómicos, que son soberanos para decidir o no acerca de una reforma estatutaria, sean o no de carácter técnico.

El señor **Lucas Jiménez**, en representación del Grupo Popular, manifiesta que sólo acontecimientos que están en el ánimo de todos pueden hacer perder la dimensión y la trascendencia que tiene el debate de esta tarde, que afecta nada menos que a siete estatutos de autonomía y cuya modificación se realiza con idéntico espíritu de consenso entre los Grupos mayoritarios que el que presidió la elaboración de la Constitución. El Grupo Popular destaca tres puntos fundamentales de estas reformas que hacen re-

ferencia, primero, a la oportunidad de las mismas; en segundo lugar, a su singularidad, y, tercero, a su importancia histórica. Expone algunos argumentos en desarrollo y apoyo de estos tres puntos citados, reiterando lo ya expuesto en esta misma Cámara los pasados días 27 de noviembre y 18 de enero, para terminar pidiendo que este consenso que hoy existe se mantenga para la necesaria reforma competencial de los estatutos de aquellas comunidades que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 y cuya modificación es posible al haber transcurrido los cinco años establecidos en el artículo 148.2 de la Constitución.

El señor **Marcet i Morera**, en nombre del Grupo Socialista, destaca la trascendencia de la reformas que afectan a siete estatutos de autonomía y que implican la acomodación de las fechas electorales, para lo que estas reformas no sólo son necesarias sino imprescindibles. Sin embargo, después de escuchar algunas intervenciones, desea aclarar la falta de relaciones entre la reforma emprendida y el marco competencial, como igualmente tiene que desmentir el supuesto recorte de competencias, por mucho énfasis que se ponga en decirlo. Agrega que la reforma que ahora les ocupa proviene de un acuerdo político y supone un consenso político que su Grupo Parlamentario reitera que es ampliable a la profundización del Estado de las autonomías.

A continuación se procede a las votaciones de las proposiciones de ley anteriormente debatidas, siendo aprobadas todas ellas por los siguientes resultados:

Modificación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, por 266 votos a favor, 12 en contra y una abstención.

Modificación del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Madrid, por 264 votos a favor, 13 en contra y una abstención.

Modificación del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, por 267 votos a favor, 13 en contra y una abstención.

Modificación del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, por 265 votos a favor, 13 en contra y cuatro abstenciones.

Modificación del Estatuto de Autonomía de Extremadura, por 264 votos a favor, 13 en contra y tres abstenciones.

Modificación del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por 266 votos a favor, 13 en contra y tres abstenciones.

Modificación del Estatuto de Autonomía de Cantabria, por 266 votos a favor, 13 en contra y dos abstenciones.

Página

**Tramitación directa y en lectura única . . . 4114**

El señor **Presidente** informa a la Cámara que la Mesa,

*oída la Junta de Portavoces y de conformidad con el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno de las propuestas de reforma de los Estatutos de Autonomía que acaban de ser tomados en consideración.*

*Realizada la votación correspondiente, se aprueba dicha tramitación directa y en lectura única por 266 votos a favor, tres en contra y 13 abstenciones.*

Página

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes** ..... 4114

Página

**Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno respecto de la situación actual de la vivienda en España, así como de las medidas que tiene previstas para conseguir que todos los españoles tengan acceso a una vivienda digna** ..... 4114

*El señor Andreu Andreu, en nombre del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, defiende la moción presentada recordando el debate habido en el mes de diciembre, con ocasión de la interpelación correspondiente, en el que los grupos parlamentarios consideraban que la situación que se vive en España en relación con la vivienda es una situación mala, una auténtico problema social, quedando por ver si coinciden en la solución que deben dar. Añade que el propio Ministro reconoció la gravedad de la situación de la vivienda en España, aunque no reconociera que las causas eran inherentes a la gestión política realizada por el Gobierno en los últimos años.*

*Izquierda Unida considera que la nueva política de vivienda que consiga que muchos españoles que hoy están fuera del mercado de la vivienda tengan accesibilidad a la misma debe basarse en cinco puntos fundamentales, que consisten: en un aumento de la inversión pública en vivienda; una distinta política de financiación que debe afectar también al mercado hipotecario; atención a las nuevas necesidades de vivienda, habida cuenta de que la sociología española ha cambiado mucho en los últimos veinte años; planteamiento de una distinta política de alquileres en España, y, por último, necesidad de abordar el problema del suelo desarrollando la Ley de valoraciones aprobada en el año anterior con el voto en contra de Izquierda Unida.*

*En defensa de las enmiendas presentadas a la moción intervienen el señor García-Arreciado Batanero, del Grupo Socialista, y señora Martínez Saiz, del Grupo Popular.*

*Para fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo Mixto; Martínez-*

**Campillo García, del Grupo CDS, y Recoder i Miralles, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).**

*Sometida a votación la moción debatida en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, es aprobada por 173 votos a favor, uno en contra y 75 abstenciones.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en relación al sector naval español para garantizar su desarrollo** ..... 4123

*En nombre del Grupo Popular, el señor Fernández de Mesa Díaz del Río defiende la moción presentada. Señala que, después de numerosas iniciativas parlamentarias, que han recibido contestación unas veces en el mismo sentido y otras incluso contradictorias, vuelve a traer hoy a la Cámara en este caso una moción para presentar una serie de medidas tendentes a la recuperación del sector naval en concreto en España, dando cumplimiento al ofrecimiento hecho por el Ministro de Industria de que en el año 1992 España operaría dentro de los techos marcados por la Comunidad Económica Europea y que todos tendríamos que hacer un esfuerzo para que así fuera.*

*Seguidamente procede el interviniente a exponer las medidas que instan a que adopte el Gobierno a través de los distintos puntos constitutivos de la moción.*

*En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene el señor Andreu Andreu.*

*Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores Rebollo Alvarez-Amandi, del Grupo CDS, y Castedo Villar, del Grupo Socialista.*

*Sometida a votación la moción debatida, es rechazada por 82 votos a favor, 148 en contra y 10 abstenciones.*

*Se suspende la sesión a las nueve y diez minutos de la noche.*

**Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.**

**TOMA EN CONSIDERACION DE PROPUESTAS DE REFORMA DE ESTATUTOS DE AUTONOMIA:**

**— PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA, DE REFORMA DEL**

**ARTICULO 24.3 DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA REGION DE MURCIA (Número de expediente 127/000003)**

- **PROPUESTA DE LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Número de expediente 127/000004)**
- **PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, DE REFORMA DEL ARTICULO 25.3 DE LA LEY ORGANICA 7/1981, DE 30 DE DICIEMBRE, DE ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ASTURIAS (Número de expediente 127/000005)**
- **PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE LAS CORTES VALENCIANAS, DE MODIFICACION DEL ARTICULO 12.4 DE LA LEY ORGANICA 5/1982, DE 1 DE JULIO, DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (Número de expediente 127/000006)**
- **PROPUESTA DE LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE EXTREMADURA (Número de expediente 127/000007)**
- **PROPOSICION DE LEY DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA, DE MODIFICACION DEL ARTICULO 10.2 DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CASTILLA-LA MANCHA (Número de expediente 127/000008)**
- **PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, DE MODIFICACION DEL ARTICULO 10.3 DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA CANTABRIA (Número de expediente 127/000009)**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto primero del orden del día: Toma en consideración de propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía. Proposición de Ley Orgánica de la Asamblea Regional de Murcia, de reforma del artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Para su defensa, tiene la palabra don José Plana Plana.

El señor **PLANA PLANA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, quiero mostrar mi satisfacción por encontrarme nuevamente en esta casa, donde hace bastantes años desempeñé labores parlamentarias semejantes a las que realizan SS. SS. en estos momentos.

Les hablo en nombre de la delegación que la Asamblea Regional de Murcia designó para defender la toma en consideración de la proposición de ley de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

La Asamblea Regional designó tres Diputados, uno del

Centro Democrático y Social, otro del Partido Popular y el que les habla, del Partido Socialista, para defender la toma en consideración de esta proposición de ley. Por acuerdo benévolo de mis dos colegas de Asamblea, únicamente yo les voy a dirigir la palabra, agradeciendo a mis compañeros la deferencia que tienen conmigo para este asunto.

La iniciativa legislativa que defendemos, acordada por la Asamblea Regional de Murcia, como les he dicho, al amparo del artículo 87.2 de la Constitución, tiene como motivo modificar el artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía, que se refiere a la convocatoria de elecciones regionales.

El Estatuto, en su redacción actual, dice que las elecciones serán convocadas por el Presidente de la Comunidad Autónoma, de manera que coincidan con las consultas electorales de otras comunidades autónomas y tendrán lugar entre los 30 y 60 días desde la terminación del mandato.

El texto de la proposición de ley orgánica, aprobado por la Asamblea de Murcia, dice que las elecciones serán convocadas por el Presidente de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la Ley que regula el Régimen Electoral General, de manera que se realicen el cuarto domingo de mayo, cada cuatro años.

Este acuerdo de la Asamblea de Murcia, adoptado prácticamente por unanimidad, con sólo una abstención, y por tanto con el voto afirmativo de la inmensa mayoría de las fuerzas políticas representadas en la Asamblea, tiene su origen, como SS. SS. saben, en un acuerdo a nivel estatal habido en esta Cámara entre la mayor parte de los Grupos parlamentarios (Grupo Socialista, Grupo Popular, Centro Democrático y Social, Convergència i Unió, PNV y un Diputado del Grupo Mixto, el señor Mardones) para determinar una fecha fija para las elecciones en aquellas comunidades autónomas que no tienen, según el ordenamiento jurídico, competencia para proceder a una disolución anticipada de las Cámaras... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Plana. (**Pausa.**) Cuando quiera, continúe.

El señor **PLANA PLANA**: Como decía, para aquellas cuyos presidentes no tienen facultades para proceder a la disolución anticipada de las Cámaras.

Las razones de esta proposición están realmente en ese acuerdo adoptado a nivel estatal. Entiendo que son razones de sobra conocidas por los Grupos políticos de la Cámara y que, por tanto, quizá sería ocioso que yo abundara o profundizara en el fundamento del acuerdo político último que ha llevado a esta modificación de los Estatutos y otras modificaciones paralelas en la legislación electoral que penden en la actualidad en esta Cámara. Sin embargo, lo que yo sí quiero decir son los argumentos que se han dado en la Asamblea Regional de Murcia. Tampoco voy a entrar en una pormenorización de lo que ha dicho cada grupo, pero sí señalaré aquellos argumentos que se han mantenido con carácter más general y que, de alguna manera, todos podemos asumir. Puedo concluir di-

ciendo que mi posición se corresponde con la voluntad mayoritaria y prácticamente generalizada de la Cámara, aunque no tenga que pormenorizar lo que cada uno de ellos ha dicho.

Fundamentalmente, dos han sido las razones: la racionalización del proceso electoral y la fijación de una fecha única, fija, para las elecciones cada cuatro años, para evitar el deslizamiento permanente de las elecciones que se puede producir con las convocatorias variables. Las convocatorias variables realmente no tienen sentido, al no poderse producir la disolución anticipada de las Cámaras y, sin esa posibilidad de disolución, el margen de manobra de una convocatoria es prácticamente nulo y, por lo tanto, la fijación de una fecha no produce ningún tipo de disfunción. Aunque hasta ahora no existía esta fecha fija en el Derecho español, sin embargo es bastante común en otros derechos constitucionales y políticos, a fin de evitar las fechas poco propicias para una alta participación electoral, como pueden ser las fechas próximas al verano en las que íbamos a entrar en esta ocasión. En definitiva, se trata de fomentar la participación electoral, evitando, por otro lado, el excesivo número de las convocatorias electorales. Parece que algo realmente sentido por los ciudadanos de todo el país, y por supuesto por los de nuestra región, es el hecho de que las excesivas convocatorias electorales no favorecen la participación electoral. El intervenir con medidas operativas y de técnica legislativa, que puedan fomentar la participación, evitando fechas que puedan resultar desincentivadoras de la participación electoral, parecía bueno y ha sido asumido, con carácter general, en nuestra Comunidad Autónoma.

Otra cuestión que se manejó en la Comunidad Autónoma al hablar de la conveniencia de aprobar esta ley era la actuación por consenso. La mayor parte de las fuerzas políticas de la Asamblea estaban de acuerdo en que la reforma del Estatuto, sea de más o menos trascendencia, había que hacerla con el acuerdo de todas las fuerzas políticas, tanto a nivel estatal, por cuanto los estatutos forman parte del bloque de constitucionalidad y de la verdadera estructura del Estado, como a nivel regional, puesto que, al ser la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma, es algo que debe ser aceptado por todos y cualquier modificación debe ser generalmente aceptada. La Asamblea estuvo totalmente de acuerdo en esta cuestión.

Nosotros entendemos que éstos pueden ser los motivos que representan la «communis opinio» sobre la reforma del Estatuto, es decir, sobre la fundamentación de esta proposición de ley que, al amparo del artículo 87 de la Constitución, ejerciendo la iniciativa legislativa ante el Congreso de los Diputados, nuestra Comunidad Autónoma ha ejercido. Creo que éstas son, muy resumidas, las razones y circunstancias que han promovido esta iniciativa. Sinceramente, no veo la necesidad de una exposición más amplia.

Sólo me queda terminar agradeciendo nuevamente a mis colegas la oportunidad que me han dado de intervenir y a SS. SS. la atención prestada en un tema que, por excesivamente conocido, aunque no por su trascendencia, entiendo que es de poco interés para la Cámara.

Finalmente quiero pedir, como creo que debo hacer y espero de todos ustedes, el voto afirmativo a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Plana.

Propuesta de la Asamblea de la Comunidad de Madrid, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Para defender esta propuesta, tiene la palabra don Agapito Ramos Cuenca.

El señor **RAMOS CUENCA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hemos acordado intervenir los tres parlamentarios designados por la Asamblea, por lo que lógicamente, el tiempo hay que repartirlo; se dividirá en tres minutos, creo, con lo cual posiblemente agilicemos el tema, pero eso no evitará que seamos más reiterativos.

Me cabe, pues, la satisfacción de presentar la proposición de ley de modificación del Estatuto de la Autonomía de Madrid, que fue aprobado por unanimidad por los Diputados de la Asamblea.

Creo que, sin entrar en discusiones técnicas, hay unas características político-jurídicas que son las que llevan a todos los grupos de la Asamblea de Madrid a aceptar esta modificación del Estatuto de Autonomía. Por un lado, lógicamente, la búsqueda de la participación de los ciudadanos en el proceso electoral, ya que con el sistema legal que teníamos marcado anteriormente las elecciones se celebrarían en período estival, con lo cual no sólo el derecho de voto de los ciudadanos quedaría mermado, sino que habría dificultades incluso para designar ciudadanos como miembros de las mesas electorales.

En segundo lugar, la modificación que se presenta tiene la característica de perdurabilidad; no se busca una solución para el problema que dure un año, sino que se introduce una modificación que permite una estabilidad en el tiempo y una seguridad en la participación ciudadana.

En este sentido, es obvio que hoy coincidimos todas las Comunidades, así como las propias Cortes Generales.

En tercer lugar, creo que, derivado de estas dos razones políticas últimas, nos encontramos con un precedente de modificación de Estatutos, que esperamos sirva de freno o filtro clarificador en el futuro para atacar cualquier reforma de estatuto que se produzca.

Creo que no hay ninguna dificultad en realizar estas modificaciones. En la última reunión celebrada en Barcelona por los Presidentes de las diferentes Asambleas autonómicas ha habido manifestaciones en el sentido de la oportunidad, conveniencia y viabilidad jurídica de realizar estas iniciativas.

Por tanto, señores Diputados, espero que esta Cámara y el Senado, con su voto favorable a estas iniciativas, hagan posible que las elecciones queden fijadas definitivamente para el último domingo de mayo, evitando, por tanto, la incertidumbre e inseguridad que en estos momentos en algunos medios se está creando.

Nada más. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ramos. Tiene la palabra don Grabiél Usera González.

El señor **USERA GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, también representando a la Asamblea de la Comunidad de Madrid voy a hacer unas muy breves reflexiones, naturalmente coincidentes con las que el anterior Diputado, compañero mío, acaba de exponerles, para recordar el momento, la razón y las consecuencias de este proyecto de ley que la Asamblea de Madrid se honra en someter a las Cortes Generales.

Los requisitos para aprobar ese proyecto de ley se refieren a presentación adecuada, al número o quórum suficiente y, por último, a la aprobación por las Cortes. Los dos primeros requisitos previos se dieron en la Asamblea de Madrid, puesto que se hizo la presentación por el Consejo de Gobierno, posibilidad que señala el Estatuto para presentar un proyecto de ley ante estas Cortes. Hubo quórum más que suficiente, porque exigiéndose las dos terceras partes hubo unanimidad de todos los grupos políticos. Y queda el último requisito, que es la aprobación de las Cortes Generales, por lo cual nos honramos en traer aquí este proyecto.

¿Qué razones hubo para realizar esta propuesta? El señor Ramos, que acaba de hacer uso de la palabra, creo que las ha explicitado suficientemente y no sería conveniente cansar a SS. SS. con nuevas argumentaciones coincidentes, prácticamente, con todo lo que ya se ha dicho.

Efectivamente, este plazo de celebrar las elecciones cada cuatro años, que se iba corriendo por razón de lo dispuesto en la Ley Electoral, venía a dar unas fechas poco propicias para que todos los ciudadanos pudieran ejercer su derecho de voto.

Convenía, por tanto —y así lo estimó la Asamblea y pedimos que estas Cortes también lo estimen—, establecer una fecha fija, más concreta, más permanente y más perdurable. Y una fecha que a su vez facilite de otra manera el voto de los electores. Al decir de otra manera me refiero a que siendo el domingo la fecha que ya se propone que se fije, no cabe la menor duda de que se va a producir una serie de posibilidades mayores para los ciudadanos y se van a eliminar también algunos problemas de tipo laboral, que en este caso ya no se presentarán.

Para conseguir todos estos efectos, la Asamblea de Madrid somete a estas Cortes de España el proyecto de ley que hemos traído y espera y solicita de SS. SS. el voto favorable para su aprobación. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Usera. Tiene la palabra don Manuel Dapena Baqueiro.

El señor **DAPENA BAQUEIRO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente quiero, en primer lugar, agradecer la acogida a los representantes de la Asamblea de Madrid en lo que es realmente la casa matriz de la democracia española, la Carrera de San Jerónimo, y también mostrar la satisfacción de que se me haya designado, en unión de otros compañeros, para presentar ante ustedes el proyecto de ley de modificación del

Estatuto de Madrid, que ha de permitir introducir un factor de racionalidad en el proceso electoral que se avecina.

Simplemente voy a insistir en dos ideas porque me parece que las explicaciones van a absorbernos y a ser reiterativas a lo largo de la tarde que yo creo que son importantes.

En primer lugar, lo que se trae hoy aquí es la plasmación de un consenso en materias propias del desarrollo constitucional, que afecta a dos órdenes distintos de ese desarrollo constitucional: el Estado de las autonomías en sí mismo y la legislación electoral, por otro lado.

Pues bien, en mi condición de Diputado del CDS quiero decir que ese espíritu de consenso tiene buena acogida, firme acogida en los planteamientos de mi Partido y de mi Grupo parlamentario en la Asamblea de Madrid. Ese consenso, destinado a racionalizar el proceso electoral, es una satisfacción que haya sido incorporado a un acuerdo político y que ahora legislativamente estemos, de alguna manera, plasmando esa voluntad política, previamente acordada. Sería, sin embargo, poco sincero si no les dijese que esa esperanza de poder presentar una ley modificatoria del Estatuto de Madrid en estas Cortes Generales no fuese algo que albergábamos, cuando iniciamos en el año 1987 esta legislatura que está a punto de concluir, una serie de Diputados autonómicos, en el sentido de que estábamos pensando que, cumplidos los plazos constitucionales, era buen momento para que la racionalidad presidiese también un desarrollo más intenso del Estado de las autonomías. Nos parecía que era un buen momento para acometer la reforma estatutaria definitiva que racionalizase el mapa competencial, que racionalizase la Administración central y, sobre todo, que expresase y consolidase la voluntad del legislador constitucional. No ha podido ser así, pero parece que ese acuerdo político está en buen momento para expresarse.

Simplemente quiero solicitar de SS. SS. la voluntad máxima para que se extienda este consenso hasta ahora adquirido, hasta ahora plasmado sólo en el derecho electoral, a algo que yo creo que es más importante y que se ajustaría perfectamente a cuál fue el planteamiento de nuestra Constitución, del legislador constitucional.

Quiero agradecerles la colaboración que sin duda van a prestar ustedes para lograr ese acuerdo político general y espero que esta legislatura —la suya, no la nuestra de las Asambleas legislativas que ya concluyan— pueda ser testigo de un Estado de las autonomías plenamente consolidado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Dapena.

Proposición de Ley Orgánica de la Junta General del Principado de Asturias, de reforma del artículo 25.3 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias.

Tiene la palabra don Celestino Suárez González.

El señor **SUAREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, es una satisfacción importante para mí, junto a los otros dos diputados de la Junta General del Principado

de Asturias, poder defender esta iniciativa legislativa en esta Cámara.

La proposición de Ley Orgánica de reforma de nuestro Estatuto de Autonomía de 30 de diciembre de 1981, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.1 de nuestro Estatuto de Autonomía, ha sido ampliamente aprobada en la Junta General del Principado, y lo ha sido por diversas razones. Nosotros la hemos defendido en aquel marco y la defendemos hoy aquí por razones a nuestro entender importantes; razones que han justificado el amplio acuerdo político generado en la Junta General del Principado. Amplio acuerdo político totalmente necesario a la hora de decidir iniciativas de estas características, iniciativas que tienden a lograr los mayores niveles de normalización y estabilidad institucional. De no haber producido esta iniciativa nos íbamos a encontrar con que, en la década que hemos iniciado, los procesos electorales relativos a las elecciones autonómicas y municipales se iban a celebrar a lo largo de los meses de julio y agosto, meses que no iban a favorecer la participación electoral de los ciudadanos, meses, en definitiva, que por sus características, en la medida en que esa participación iba a disminuir, no fortalecían lo que eran los organismos de representación democrática, en la medida en que no favorecen y posibilitan los mayores niveles de participación democrática.

Con esta medida evitamos eso y establecemos, a partir de ahora, una fecha para siempre, una fecha que al ser para siempre normaliza y racionaliza los procesos electorales, y en un mes bueno para la participación de los ciudadanos. Con esta medida logramos también, en un marco de respeto a lo que son las competencias de otras comunidades autónomas, unificar procesos electorales y evitar lo que es la disparidad de éstos con la consiguiente generación de niveles de abstencionismo.

En la medida en que hemos coincidido en todo esto, hemos podido sacar adelante en la Junta General del Principado esta iniciativa política, iniciativa que surge, repito, del acuerdo de tres fuerzas políticas. Por consiguiente, creemos que esta iniciativa ha tenido allí un amplio respaldo, respaldo que nosotros volvemos a pedir en el marco de estas Cortes Generales.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Suárez. Tiene la palabra don Isidro Fernández Rozada.

El señor **FERNANDEZ ROZADA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como Diputado de la Junta General del Principado de Asturias he sido mandatado para defender esta iniciativa parlamentaria en el Congreso de los Diputados, y voy a hacerlo en los términos en los que acaba de hacerlo el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en esta iniciativa de la Junta General del Principado de Asturias. Se trata de modificar uno de los artículos de nuestro Estatuto y conseguir así que las elecciones puedan celebrarse el cuarto domingo de mayo de cada cuatro años. Creo que es una iniciativa que responde a la coherencia de nuestro Partido en el ámbito nacional y regional y, por tanto, no cabe más que defenderla.

Creemos que uno de los grandes objetivos que se persigue con esta modificación estatutaria es favorecer la libre expresión y el derecho fundamental del sufragio universal, estimulando con ello la plena participación política de todos los ciudadanos. Es imprescindible que se pueda modificar el Estatuto para evitar que las elecciones puedan celebrarse durante los meses de julio y agosto. Creo que SS. SS. podrán compartir que no son meses que estimulen precisamente la participación y sí el absentismo, cuestión en la que todas las fuerzas políticas hemos venido trabajando, para intentar que el absentismo sea el menor posible, con el fin de lograr que la representación elegida en cada comunidad tenga el mayor número de participación ciudadana y, con ello, una representatividad que esté acorde con esa participación.

El tema de la reforma de los estatutos está pendiente todavía. Quisiera recordarles, señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Almunia, como mandato también por la Junta General del Principado de Asturias, otra iniciativa que está aquí en el Congreso, como sabrán SS. SS., y que se encuentra en una situación que bien nos gustaría pudiera ser vista cuanto antes para poder tender a la ampliación de las competencias que nuestro Estatuto de Autonomía tiene pendiente en estos momentos. Quisiera recordar que el Partido Popular ha trabajado y ha conseguido, junto con otras dos fuerzas políticas en el seno de la Junta General del Principado, en concreto Izquierda Unida y el CDS, traer a esta Cámara dos iniciativas, una de reforma del Estatuto y otra de leyes de delegación, para intentar ampliar las competencias de un Estatuto que necesita Asturias imperiosamente para lograr ese desarrollo por el que todos estamos trabajando y luchando en Asturias. Por ello, señorías, me gustaría que desde la llamada en esta Cámara a la reflexión profunda, fundamentalmente del señor Ministro, se percaten de que nos hubiera gustado haber estado aquí hace tiempo ya (rogándole que sea cuanto antes) para defender el mandato que la Junta General nos ha dado de estas dos iniciativas parlamentarias que SS. SS. conocen perfectamente y que, como digo una vez más, están paradas en el Congreso de los Diputados. Junto a estas iniciativas hay otra —la de la variante ferroviaria de Pajares— que duerme aquí en este Parlamento, en concreto en el Congreso de los Diputados, cuando es tan necesario incluirla en el Plan de Transporte Ferroviario para poder contribuir al desarrollo de nuestra región asturiana.

Por todo ello —ya finalizo, señor Presidente— nos alegra poder defender, desde la óptica del Partido Popular, esta iniciativa de reforma del Estatuto para que las elecciones puedan celebrarse cada cuatro años el cuarto domingo del mes de mayo, pero al mismo tiempo que el voto favorable para esta iniciativa pido se reflexione sobre la necesidad de que las iniciativas que nacen, que salen de los parlamentos autonómicos y vienen a este Congreso no sean desaprovechadas, como ya ha ocurrido. En consecuencia, espero que nos podamos ver aquí pronto para defender con satisfacción y orgullo esta iniciativa parlamentaria que desde la Junta General del Principado se nos ha mandatado a tres Diputados de dicha Junta General.

Espero que la iniciativa que hoy nos ocupa sea votada favorablemente por la gran mayoría de esta Cámara, así como poder ver cuanto antes el resto de las iniciativas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández. Tiene la palabra don Alfonso Román López González.

El señor **LOPEZ GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, también en representación de la Junta General del Principado de Asturias voy a defender esta iniciativa de reforma del Estatuto de Autonomía.

Desde nuestro Grupo Parlamentario, el CDS, manifestamos nuestro acuerdo con esta reforma por entender que el fin perseguido por la misma es positivo, en el sentido de favorecer la participación en las elecciones autonómicas, de incrementar la participación de los ciudadanos y de conseguir una auténtica representación en los distintos parlamentos autonómicos. Creemos que es importante que en esta cuestión se haya conseguido un amplio acuerdo político se haya dado lugar a un pacto de Estado. Creemos también que en esta cuestión se ha cumplido con el principio dispositivo de acuerdo de ambas partes, la voluntad regional y, esperamos, la voluntad de este Parlamento nacional.

Como el portavoz del Grupo Popular que me precedió en el uso de la palabra, en este momento y representando a la Junta General del Principado de Asturias, también tengo que solicitar la tramitación, de esas dos iniciativas—voluntad del Parlamento asturiano y voluntad de los asturianos— que hacen referencia a la reforma parcial del Estatuto de Autonomía, y a la inclusión de la variante de Pajares en el Plan de Transporte Ferroviario. Creemos que es obligación de este Parlamento nacional cumplir con el mandato constitucional y permitir que esa iniciativa sea tramitada cuanto antes en las Cortes Generales. Esperamos, al menos, la misma responsabilidad y la misma diligencia que creo que han tenido los Parlamentos regionales y el propio Parlamento nacional para tramitar esta iniciativa de reforma del Estatuto de Autonomía. Para estas iniciativas en su momento, y ahora para esta reforma del Estatuto de autonomía de Asturias, para esta Ley Orgánica, solicito el voto favorable de SS. SS.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López González.

Proposición de Ley Orgánica de las Cortes Valencianas, de modificación del artículo 12.4 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tiene la palabra don Felipe Guardiola Sellés.

El señor **GUARDIOLA SELLES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, aunque la reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana responde a un acuerdo adoptado por la gran mayoría de los gru-

pos parlamentarios representados en este Congreso de los Diputados, no cabe la menor duda de que estamos ante la primera ocasión en la que se plantea la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, circunstancia que para nosotros tiene indudable importancia, a pesar de que en este caso responda, como he dicho, a un acuerdo de los que pudieran denominarse de Estado.

Se trata de una reforma que, por lo que respecta al texto estatutario, se puede calificar como técnica por su alcance limitado tan sólo a propiciar un acuerdo político alcanzado por la gran mayoría de los grupos parlamentarios de este Congreso, un acuerdo estatal en el que participan grupos con representación parlamentaria y responsabilidad en todo el Estado, pero cuyas consecuencias serán de aplicación tan sólo en una parte del territorio español. Esta división geográfica respecto a la convocatoria electoral que se consolidará con estas reformas nos preocupa, aunque no tanto como para no estar de acuerdo con este primer paso dado por algunas comunidades autónomas. Así, hemos querido hacer posible el acuerdo alcanzado, mediante el mecanismo que las Cortes Valencianas han iniciado, para que pudiera tramitarse ante este Congreso la proposición de ley que hoy debatimos. Y esta circunstancia, aun siendo extensiva a otras comunidades autónomas, en el caso valenciano se hace, si cabe, más palpable porque concurren algunos elementos singulares que no puedo dejar de resaltar ante sus señorías.

Por una parte, desde el punto de vista formal, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana incluye un procedimiento peculiar para su propia reforma, previsto en el artículo 61 del mismo. No es éste un aspecto menor, desde nuestro punto de vista, por cuanto se trata del único procedimiento de reforma entre los estatutos que ahora se van a reformar, en el que, si no existe acuerdo por parte de las Cortes Generales, respecto a la reforma propuesta por las Cortes Valencianas aquéllas deberán devolver al Parlamento valenciano para nueva deliberación el texto en cuestión, acompañando un mensaje motivado sobre el punto o puntos que hubiera ocasionado su devolución, proponiendo soluciones alternativas. Por esta razón, la propia Presidencia de este Congreso de los Diputados ha contemplado, en su resolución de 23 de enero de este año, un específico procedimiento para la reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Esta peculiaridad se debe a que cuando se aprobó el Estatuto de Autonomía valenciano, en julio de 1982, nuestro Estatuto ya adoptó mecanismos técnicos propios de los estatutos que se tramitaban por este Congreso, utilizando la vía prevista en el artículo 151 de la Constitución, hasta el punto de que, como SS. SS. saben, se dictó una ley orgánica de transferencia a la Comunidad valenciana de competencias en materia de titularidad estatal.

Esta es la segunda importante singularidad del Estatuto valenciano, en este caso de orden material, pues nos equipara en el ámbito de las comunidades autónomas a las llamadas históricas y a la única que siguió formalmente el camino indicado en el artículo 151 de la Constitución, es decir, a Andalucía. Esta circunstancia ha llevado al pueblo valenciano a mantener una continua actitud rei-

vindicativa con marcado carácter nacionalista en muchas ocasiones, a pesar de lo cual se ha venido manteniendo una posición que en absoluto está en contradicción con un planteamiento de responsabilidad y solidaridad con los problemas del Estado, que a todos nos conciernen.

Por esta razón, el acuerdo para reformar el Estatuto de Autonomía en esta ocasión se produce, precisamente, porque participamos de la opinión, bastante generalizada, de que es positivo conseguir una confluencia para la convocatoria de las elecciones municipales y autonómicas, de modo que el mapa y el calendario electoral se simplifiquen y encuentren una fecha idónea y, por lógica consecuencia, se evite dispersar a la opinión pública, consiguiendo una mayor atención de los ciudadanos y, en definitiva, una mayor participación. Porque la participación en nuestro sistema democrático y autonómico es, sin duda, la expresión de una democracia fuerte, mientras que, por contra, la abstención puede ser la expresión de una democracia débil. Si con este paso contribuimos a reforzar nuestro sistema político, propiciando una mayor participación en las elecciones, estaremos satisfechos. Si el resultado fuera el contrario, tiempo habrá para rectificar en el futuro.

Quiero decir, por último, que estamos convencidos, además, de que esta reforma deja intactas las competencias de la Generalitat valenciana, así como las de su Presidente, por lo que no ha existido inconveniente alguno en facilitar el acuerdo que se alcanza hoy entre los grupos parlamentarios de esta Cámara. Se trata, pues, de un primer paso, de un importante paso para hacer posible la confluencia de las convocatorias electorales a las que antes he hecho referencia, municipales y autonómicas, aunque debo decir que deseamos que en un futuro, y con la misma lógica que hoy nos trae aquí, otras comunidades autónomas que hoy no se suman a esta confluencia lo hagan.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Guardiola. Tiene la palabra don José Rafael García-Fuster.

El señor **GARCIA-FUSTER Y GONZALEZ-ALEGRE**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, cúpleme el honor y la satisfacción de representar a las Cortes Valencianas en el Congreso de los Diputados, para tratar de que una reforma del Estatuto de Autonomía, primer cuerpo legal de la Comunidad Valenciana, sea refrendada con sus votos, como ya lo ha sido por la gran mayoría de las Cortes Valencianas.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana tuvo el honor de ser promulgado como fruto del consenso, al igual que la reforma para la cual en estos momentos venimos para pedirles el voto también ha surgido como consecuencia de un pacto de Estado por parte, otra vez, de la gran mayoría de las Cortes Valencianas. Ha sido criterio inveterado de mi Grupo, del Partido Popular, a lo largo del desarrollo del proceso autonómico, como ustedes conocen, que a lo farragoso y complicado de la multiplicidad de contiendas electorales había que poner coto

y ordenar ese proceso electoral, en el deseo de unificar fechas en el Estado español. Pues bien, hay razones de peso que avalan esta pretensión, a criterio del Grupo Popular y de las Cortes Valencianas, que posteriormente tendremos ocasión de contrastar con la opinión del portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y que esquemáticamente señalamos ya en su día ante el Pleno de las Cortes Valencianas. Son las siguientes.

En primer lugar, que la iniciativa de la reforma tiene el loable espíritu de ordenar el proceso electoral, racionalizando los períodos en los que se han de celebrar los comicios cada cuatro años, evitando así las colisiones en los plazos a que se llega de la sola aplicación de la variopinta normativa vigente. Esta reforma pretende concretar en día fijo el final del mando y, por consiguiente, la fecha de los comicios. En segundo lugar, se pretende unificar el proceso electoral autonómico valenciano con el correspondiente proceso electoral municipal, sin perjuicio de que sea distinta la atribución de la competencia de cada proceso. En tercer lugar, fomentar la participación, piedra angular de la democracia, mediante dicha unificación de procesos, evitando la dispersión y consiguiendo la abstención. Y, por otra parte, velar por la economía de la Comunidad Valenciana, evitando el despilfarro que supone la cadencia actual de confrontaciones electorales.

Señorías, las razones que avalan la reforma instrumental que estamos persiguiendo y solicitando a sus señorías, uno de cuyos trámites más importantes estamos cumpliendo hoy, son bien distintas de las razones de otra pretendida reforma que es también inveterado deseo del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes Valencianas. Me estoy refiriendo a que aquellas competencias que fueron atribuidas a la Comunidad Valenciana en virtud de la Ley Orgánica de Transferencias a la Comunidad Valenciana, vulgarmente conocida como LOTRAVA, en agosto de 1982, es también voluntad del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes Valencianas que sean asumidas por el Estatuto de Autonomía mediante una reforma y no exclusivamente, como hasta ahora, a través de la LOTRAVA, por cuanto queremos competencias en titularidad plena y en asunción definitiva.

Si distintas son las razones que esgrimimos los Diputados de las Cortes Valencianas para las dos cuestiones que estamos discutiendo, es en este momento cuando solicitamos su voto para que avalen la reforma que pedimos, distinta, como digo, de la pretendida asunción de competencias que en su día se recogieron por la LOTRAVA, pues las queremos inmersas en el cuerpo legal del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. En este momento, señoras y señores Diputados, las Cortes Valencianas reiteran la invitación al Congreso de los Diputados. Si conseguimos en su día un consenso en el Estatuto, norma básica de convivencia de los valencianos, si conseguimos en su día, como ley que desarrolla el Estatuto, un consenso de la ley de gobierno, en este momento apelamos a la responsabilidad para participar en su día en las tareas de gobierno, para facilitar la gobernabilidad y, lo que es más importante, para racionalizar el sistema

democrático y evitar lo que hoy puede ser un maremágnum electoral, con el deseo de que esta unificación electoral de fechas que hoy pedimos sea extensiva en su día para el conjunto de todas las comunidades autónomas del Estado español.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Fuster. Tiene la palabra don Gerardo Muñoz Lorente.

El señor **MUÑOZ LORENTE**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el CDS de la Comunidad Valenciana ha propiciado y apoyado esta proposición de ley, que persigue unificar las elecciones municipales y autonómicas en una misma jornada, dado que eso conllevaría el ahorro de medios al conjunto de los valencianos en muchos sentidos y porque también, como se ha dicho anteriormente por mis compañeros de las Cortes valencianas, redundaría muy posiblemente en una mayor participación en dichas elecciones.

Eso no supone, no obstante, que el CDS de la Comunidad Valenciana renuncie a esa reforma, llamémosle política, más profunda del Estatuto de la Comunidad Valenciana, que siempre ha propugnado y que conllevaría, entre otras cuestiones, la asunción como competencias plenas de las ahora delegadas por la LOTRAVA. Sin embargo, quizá no es éste el momento más oportuno para llevar a efecto esa reforma más profunda y política del Estatuto a poco más de tres meses vista de esas elecciones, aunque así posiblemente lo propondremos en la próxima legislatura de las Cortes valencianas dentro de unos meses.

Repito que el CDS de la Comunidad Valenciana, sin hacer renuncia a esa reforma más profunda del Estatuto en un futuro, apoya esta reforma, llamémosle técnica, que persigue lo antes dicho. Por ello solicitamos el voto afirmativo de todas SS. SS.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Muñoz Lorente.

Propuesta de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Para la defensa de la propuesta, tiene la palabra don Jesús Medina Ocaña.

El señor **MEDINA OCAÑA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me cabe el raro privilegio de comparecer ante esta tribuna, en la que está representado todo el pueblo español, y de hacerlo en mi condición de Diputado extremeño, lo que sintetiza perfectamente el sentido del acto que hoy nos convoca.

El Congreso, compuesto sólo por los Diputados elegidos directamente, cede su voz en muy pocas ocasiones a quienes no forman parte del mismo, y cuando lo hace es siempre con ocasión de algún acontecimiento extraordinario o singular. Esta es una de ellas. Ello requiere una

explicación, y no sólo desde el punto de vista de las Cortes Generales, que evidentemente no me corresponde, sino desde el autonómico, a quien represento en la medida correspondiente, es decir, desde Extremadura. Voy a intentarlo en los términos más concretos posibles.

La iniciativa que presentamos constituye la primera reforma que proponemos los extremeños sobre nuestro propio Estatuto. Mucho costó conseguirlo al pueblo de Extremadura. De ahí que haya que poner todo el cuidado político y jurídico para que la reforma, a la que quizás algún día puedan seguir otras, sea bien realizada, bien explicada y, por tanto, bien comprendida y aceptada.

La iniciativa de reforma surge, como es conocido, de un acuerdo de naturaleza política entre seis grandes partidos políticos, tanto de ámbito estatal como autonómico, entre los que figuran, desde luego, los que nos atribuyen este mandato para intervenir ante estas Cortes Generales en nombre de la Asamblea de Extremadura para asumir la defensa de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Los partidos políticos, en su condición constitucional de instrumentos fundamentales de participación política, llegaron a un acuerdo de naturaleza también política, que es hora de traducir en términos de derecho, fijando de manera certera y definitiva la expresión de esa voluntad de modificación estatutaria, cuya justificación es fácil de fundar, particularmente si se tiene como punto de referencia a Extremadura.

Son dos, en efecto, las razones que llevan a introducir este cambio en el artículo 22.4 de nuestra norma institucional básica: en primer término, por razones de solidaridad, virtud ésta a la que tan rica ha sido y es el pueblo extremeño, quizá por ser expresión del sentir natural de un pueblo frente a un medio social y territorial que secularmente fue distribuido de una manera injusta. En esta ocasión la solidaridad tiene una manifestación doble: interna y externa; una solidaridad externa con otras comunidades autónomas que han aportado ya, o están en fase de hacerlo, decisiones de cambio estatutario semejantes a nuestra propuesta. Se trata de ofrecer, en suma, entre todas las comunidades autónomas, un panorama electoral mejor adaptado a las exigencias provocadas por la dinámica de los distintos comicios.

Interesa destacar que cumpliendo así con el imperativo constitucional de remover cuantos obstáculos impidan o dificulten el ejercicio de los derechos fundamentales, todas las comunidades autónomas se han vinculado a una idea común superior y objetiva, y, por tanto, institucional, superando la estricta visión que pudiera tenerse desde cada territorio particular. Esa idea institucional, es obvio, no es otra que el mejor servicio al pueblo español y a los objetivos de la Carta Magna, que hace de la participación en los asuntos públicos, a través de los procesos electorales, uno de los basamentos fundamentales de todo el sistema político español. Se genera así una actitud de solidaridad mutua entre todas las comunidades autónomas que crea una sinergia nada desdeñable sobre este tema y que esperamos que pueda volver a producirse en cuantos temas afecten al entramado fundamental del Es-

tado de las Autonomías. Además, en el ejercicio de esa solidaridad no hay que olvidar que también estamos pensando en los extremeños que viven ahora notablemente en otras regiones de España; para nosotros tales extremeños merecen toda la atención, aunque no residan de manera estable en el ámbito territorial de Extremadura.

En efecto, nuestra región tuvo que ver cómo en una época no lejana miles de sus hijos partían hacia otras tierras dentro y fuera de España en busca de mejoras que no se daban en un territorio marcado históricamente por ciertas injusticias que impedían el asentamiento y más bien imponían la emigración. Sin embargo, tales extremeños continúan volviendo siempre que pueden a su tierra, señaladamente en el período estival, con lo cual el derecho al ejercicio de sus opciones políticas, si éstas tienen lugar durante el verano, se ve notablemente dificultado, constituyendo un obstáculo para el ejercicio del derecho fundamental a la participación política en el lugar donde actualmente se encuentran censados: obstáculo que es necesario remover a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Constitución y que efectivamente se remueve sin el contexto institucional al que hemos hecho referencia. Junto con nosotros, otras comunidades autónomas recogen este mismo camino y consiguen que los comicios no tengan lugar durante el período vacacional.

Como es conocido, con la actual regulación legal, la celebración de los comicios locales y autonómicos se realiza cada cuatro años con un retraso de 25 días en cada convocatoria respecto del proceso anterior, 25 días que supondría, por tal circunstancia, que las elecciones de 1991 habrían de celebrarse a primeros del mes de julio y las de 1995 hacia primeros del mes de agosto. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

Probablemente sucede lo mismo en prácticamente todas las demás comunidades autónomas; de ahí la necesidad de homogeneizar el calendario de las convocatorias en atención a las mencionadas razones de solidaridad. Pero también por razones de solidaridad interna es necesario proceder a esta modificación. Por razones vacacionales y laborales también muchos extremeños se ven obligados a sufrir movimientos migratorios internos y externos durante el período estival, con lo cual su derecho al voto en las elecciones autonómicas se vería también notablemente dificultado. De ahí la necesidad de proceder nuevamente a llegar a un acuerdo sobre una fecha estable y comúnmente aceptada para programar los procesos electorales.

Junto con las exigencias de la solidaridad, existe otra razón importante, que es la racionalización del sistema electoral. Se trata de insistir en la programación ordenada de los comicios autonómicos y locales, se trata de agrupar elecciones y evitar la sensación de fatiga en el electorado, circunstancia negativa que hay que eliminar, a tenor también del mandato del artículo 9 de la Constitución, al que gustosamente nos sometemos.

Dos notas complementan nuestra visión del tema: de un lado, tenemos que analizar el consenso como técnica política que ha permitido abordar y resolver felizmente este problema y llegar a un acuerdo propicio sobre un

tema tan delicado como la reforma estatutaria, consenso que tiene una doble vertiente, interna y externa, esto es, tanto entre los partidos políticos como entre las instituciones central y autonómica.

La recuperación afortunada de esta reforma de entender la política para los asuntos capitales de Estado es un dato que no puede pasarse por alto. El esfuerzo político de todos los partidos y de las instituciones apuesta claramente por considerar que las autonomías también son Estado y que, por tanto, en nuestro modelo de descentralización política prima más la autonomía de participación que la autonomía de separación, lo que es un logro importante que hay que subrayar y promover en éste y en otros temas.

De otro lado, quiero destacar también que este tipo de reforma que nuestro estatuto de autonomía contempla en el artículo 63.3 constituye un procedimiento bifásico en el que hay que sumar institucionalmente dos voluntades: la autonómica y la central, representada por las Cortes Generales. La primera, la nuestra, concluyeron con una decisión política, no con una ley, resolución política que adopta la veste jurídica de proposición de ley orgánica, como destaca la resolución de la Presidencia del Congreso de 24 de enero de este año. La segunda es la que corresponde a estas Cortes Generales mediante su tramitación y aprobación final como tal ley orgánica. Estamos seguros que esta propuesta llegará a feliz término y que será también recibida en nuestra comunidad, que ha participado con toda claridad en su redacción y elaboración mediante este complejo proceso que estamos llevando a cabo y que desde el mismo tengo a bien resolver en esta tribuna.

Y finalizo. Mucho se ha escrito y se escribirá sobre los estatutos de autonomía. Con esta proposición añadimos una página más, página escrita con la tinta del consenso, de la buena voluntad, de la eficacia en el ejercicio de los derechos fundamentales e inscrita también para ilustrar que nuestro estatuto es una norma viva y operante, que se adapta dinámicamente a las necesidades de los extremeños y, en definitiva, de todos los españoles.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Medina.

Tiene la palabra el señor Sánchez Cuadrado.

El señor **SANCHEZ CUADRADO**: Con la venia, señor Presidente.

Señores y señoras Diputados, vengo a esta Cámara legislativa como delegado de la Asamblea de Extremadura para defender el proyecto de ley modificativo del estatuto de autonomía, y vengo con la doble satisfacción que me produce mi comparecencia aquí; en primer lugar, porque ello me ha permitido rememorar ya viejos tiempos de cuando fui miembro de las Cortes Generales como Senador en la legislatura constituyente y, en segundo lugar, la satisfacción que me produce hoy venir ante SS. SS. como delegado del Parlamento de Extremadura a pedir-

les la modificación, por primera vez, del estatuto que se aprobó por ley orgánica el año 1983.

En la sesión del 12 de diciembre pasado, la Cámara legislativa de Extremadura debatió la reforma del Estatuto, la cuestión electoral que hoy traemos ante SS. SS., y por diversas razones —voy a hacer gracia a SS. SS. de no reiterarlas porque se han repetido aquí suficientemente— quedó avalada con la mayoría de dos tercios que exige nuestro Estatuto en su Título VI y que suponía el voto favorable de 44 Diputados, aunque se obtuvieron 57, lo que quiere decir que este proyecto de ley viene avalado por la inmensa mayoría del pueblo extremeño a través de sus legítimos representantes en la Asamblea de Extremadura.

Por ello, y sin entrar en más argumentos, que son muy conocidos: de calendario, de necesidad de incrementar la participación ciudadana; en definitiva, argumentos todos ellos que van a favor de mejorar el funcionamiento de nuestro sistema democrático, yo pido hoy aquí, en nombre de la Asamblea de Extremadura, el voto de S. S. favorable a este proyecto de ley de reforma del Estatuto.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Sánchez Cuadrado.

Tiene la palabra el señor Martín Tamayo.

El señor **MARTÍN TAMAYO**: Buenas tardes.

Señor Presidente, señorías, como Diputado autónomo y, por tanto, como sufriente, como muchas SS. SS., de sesiones monótonas y llenas de tedio, como puede ser ésta, comprendo que la reiteración de argumentos no motive a prestar atención a lo que desde la tribuna se está diciendo. Quizá hubiera sido deseable que los Partidos que han firmado el acuerdo, al mismo tiempo que se pretendía racionalizar el proceso electoral, hubieran introducido la clave para racionalizar también el proceso de las intervenciones para no aburrir a SS. SS. No obstante, todos ustedes tienen que entender que es difícil sustraerse a la tentación de dirigirse a todos ustedes desde esta Cámara y hablando de algo tan sagrado como es Extremadura, por lo menos para los extremeños.

Comprendo también que, aunque cada Comunidad tiene su idiosincrasia, hay peculiaridades que son comunes a todas.

El claro inconveniente de convocatorias en verano se acrecienta en Comunidades como la extremeña, que tiene el aderezo particular de ser una Comunidad meramente agrícola, agraria, no solamente por la movilidad del electorado, sino por los propios trabajos agrícolas en sí y por el período vacacional que también se da.

Señorías, tengo el presentimiento, más que el presentimiento la evidencia, de que no me están escuchando ustedes. (**Rumores.**) Pertenezco a una tierra fuerte, áspera, solidaria y paciente; pertenezco a una Comunidad Autónoma donde los debates son vivos y fuertes; en algunos momentos les puedo garantizar que hemos llegado casi casi a la agresión física (**Rumores.**), pero todavía en Extremadura no se ha dado la peor de las agresiones parlamentarias, que es que no nos escuchemos. Por tanto, como

tengo la evidencia de que ustedes no me quieren escuchar, creo que no debo caer en la incorrección de seguir insistiendo.

Muchas gracias y que tengan ustedes unos felices carnavales. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Martín Tamayo.

Punto 6 del orden del día: proposición de ley de las Cortes de Castilla-La Mancha de modificación del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Para su defensa tiene la palabra, en primer lugar, el señor López Ramírez.

El señor **LOPEZ RAMIREZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, se le ha puesto a uno difícil hablar, después de la intervención anterior, pero el respeto a las instituciones y a la propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha me obliga a hacer la intervención que previamente teníamos pensada.

Señorías, el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1990, acordó por unanimidad la toma en consideración de la proposición de ley de modificación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Se tramitó esta proposición de ley por el procedimiento de urgencia y en el plazo de presentación de enmiendas no se presentó ninguna, aprobándose el 20 de diciembre de 1990 por unanimidad.

La proposición de ley consta de un artículo único que modifica el primer párrafo del punto 2 del artículo 10 de la ley orgánica 9, de 10 de agosto de 1982, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La modificación, en su tenor literal, dice que las elecciones serán convocadas por el Presidente de la Junta de Comunidades en los términos previstos por la ley que regule el régimen electoral general de manera que se realicen el cuarto domingo de mayo de cada cuatro años.

Por consiguiente, se pretende una modificación del sistema electoral anterior que hacía referencia al «tendrán lugar las elecciones entre los treinta y sesenta días desde la terminación del mandato».

Lo que se persigue con esta modificación es un solo objetivo, cual es la confluencia en los procesos electorales. Por tanto, se pretende fijar ya en el Estatuto el día de la votación, facilitando, pues, la confección del decreto de convocatoria que el Presidente de la Junta de Comunidades, de acuerdo con el artículo 19 de la ley electoral de Castilla-La Mancha, debe realizar.

Señorías, la reforma de los Estatutos que estamos hoy considerando es un hecho histórico, porque en nuestro ordenamiento jurídico, en el ordenamiento de nuestro país son solamente dos las normas que contienen previsiones acerca de los mecanismos a través de los cuales han de introducirse cambios, modificaciones o adiciones en su texto. En definitiva, la importancia de esta situación viene determinada por la regulación de un procedimiento especial a través del cual puede conseguirse la reforma que en nuestro Estatuto de Autonomía, dicho sea de paso, se

refleja en el artículo 54 y que nos permite hoy estar aquí con ustedes.

La iniciativa de la reforma ha correspondido en este caso a los tres grupos parlamentarios que conforman la Cámara regional; a saber: el Grupo Socialista, el Popular y el Mixto, y se ha aprobado, como dije anteriormente, por unanimidad y de conformidad con lo previsto en el artículo 87.2 de la Constitución y 9.2 h) de nuestro Estatuto de Autonomía.

Se remitió a la Mesa del Congreso esta proposición de ley, delegando en los tres portavoces de los grupos parlamentarios su defensa, defensa que hago yo en primer lugar. Esta defensa tiene como argumento, fuerte diría yo, el que en el conjunto de referencias que se contienen en la Constitución respecto de la participación de las comunidades autónomas, a través de sus asambleas legislativas, en la formación de la voluntad del Estado, esta proposición de ley avanza en la manifestación de dicha voluntad estatal en torno a la armonización en la confluencia en un mismo día del mayor número de procesos electorales que sean posibles, racionalizando las fechas electorales en un país como España, donde no hay un año en el que no haya un proceso electoral. Por estas tres razones importantes apuntadas, y que resumo del siguiente modo: primera reforma estatutaria, participación de Castilla-La Mancha en la formación de la voluntad del Estado en materia electoral e iniciativa legislativa de las Cortes de Castilla-La Mancha ante este Congreso de los Diputados, es por lo que pido su voto favorable.

Pero antes de abandonar la tribuna debo significarles a todos ustedes que esta iniciativa partió de los tres Grupos parlamentarios presentes en las Cortes, que la proposición de ley fue firmada por los tres portavoces de los Grupos, previo consenso y acuerdo entre ellos, y para el Grupo Socialista de Castilla-La Mancha es quizá lo más destacado el reseñar un pacto en paralelo que se produce y que supone que en el momento de la firma del decreto de convocatoria de elecciones cesará la actividad parlamentaria en las Cortes de Castilla-La Mancha, despejándose, a través de ese pacto y de esta proposición, una incógnita que en otros territorios aún subyace.

Por todas estas razones es por lo que solicito a todos ustedes su toma en consideración.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor López Ramírez.

Tiene la palabra el señor Rieta Vizcaya.

El señor **RIETA VIZCAYA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, me cabe el gran honor de ocupar esta tribuna del Congreso de los Diputados como portavoz designado por el Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla-La Mancha y como uno de los tres representantes de Castilla-La Mancha que dichas Cortes han comisionado ante esta alta institución para defender la proposición de ley, aprobada por unanimidad de la Cámara regional, para una reforma puntual de nuestro Estatuto de Autonomía.

Si nuestro Estatuto no progresara, si fuera un conjunto monolítico inalterable, difícilmente avanzaría nuestra región; Castilla-La Mancha quedaría esclerotizada. El actual Estatuto era para una región sin conciencia autonómica, pero la realidad ha sobrepasado a la previsión de nuestros legisladores. Consideramos que esta reforma puntual era necesaria no sólo por razones de práctica democrática, sino de racionalización política y presupuestaria; la cuasi unanimidad de los partidos políticos en cuanto a la celebración de las consultas electorales, repercutirá en una disminución de los gastos y en una normalización electoral.

Uno de los grandes objetivos que se ha planteado el conjunto de los partidos políticos con representación parlamentaria es el de conseguir mecanismos que favorezcan la libre expresión del derecho fundamental de sufragio y estimulen la plena participación política de los ciudadanos en los numerosos procesos electorales que, como consecuencia del carácter democrático y autonómico del Estado español, se vienen celebrando con distinta periodicidad. La actual redacción del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha no permite la disolución de la Cámara legislativa ni, por tanto, la celebración de elecciones hasta que se agote el mandato de cuatro años contenido en el Estatuto. En consecuencia el proceso electoral de cada nueva legislatura no puede iniciarse hasta que se agote el mandato de la anterior Cámara, lo que provoca un desplazamiento en el tiempo que haría coincidir el proceso electoral con épocas en que circunstancias de diversa índole podrían tener una decisiva y negativa incidencia en el ejercicio del derecho fundamental de sufragio a que antes me he referido y, por consiguiente, en la disminución del carácter representativo de las Cortes de Castilla-La Mancha objeto de la elección.

Por otra parte, todos o casi todos los partidos políticos con representación parlamentaria compartimos la idea de que la excesiva dispersión de los procesos electorales provoca consecuencias políticas no deseadas para el buen funcionamiento del conjunto de nuestro sistema democrático.

Pido, por tanto, a la Cámara que tome en consideración la proposición de ley remitida por las Cortes de Castilla-La Mancha para la modificación de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía y que literalmente, en la parte que se modifica, dice: Las elecciones serán convocadas por el Presidente de la Junta de Comunidades en los términos previstos en la Ley que regule el régimen electoral general, de manera de que se realicen el cuarto domingo de mayo, cada cuatro años. Adoptando esta propuesta, estoy convencido de que la Cámara hará un buen servicio al Estado de las Autonomías y a Castilla-La Mancha.

Antes de terminar, señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero decir muy claramente que la modificación que estoy defendiendo tiene sólo por objeto facilitar la realización de las elecciones autonómicas en Castilla-La Mancha en una fecha concreta, cada cuatro años, coincidiendo con las de las demás Comunidades Autónomas. No obstante, ésta es —he dicho— una reforma puntual.

El Partido Popular de Castilla-La Mancha no hace dejación de su voluntad de acometer una reforma más profunda del Estatuto, tal y como ya hizo Castilla y León ante esta Cámara, porque es con esa reforma profunda con la que se buscaría la igualdad competencial de todas las regiones del Estado español, es decir, la igualdad entre los iguales y solamente diferenciados por algunas cuestiones como la del bilingüismo.

Confío en que lo mismo que hoy somos los representantes de las Comunidades Autónomas los que damos prueba de responsabilidad y sentido de Estado, el día de mañana lo serán los de estas Cortes Generales cuando se puedan plantear y se planteen otras reformas más profundas de los Estatutos de Autonomía, porque ése es y será el sentir de las Comunidades de España.

Nada más. Muchas gracias, señoras y señores Diputados, y espero el voto favorable de sus señorías para la proposición de ley.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Rieta.

Tiene la palabra el señor Ruiz Castillo.

El señor **RUIZ CASTILLO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados, no serían necesarias más intervenciones si no fuera para dejar constancia en esta Cámara del acuerdo unánime que adoptaron las Cortes castellano-manchegas de proponer, mediante ley, la modificación del artículo 10 del Estatuto de Autonomía.

El mandato que hemos recibido y que hoy traemos aquí es inequívoco y no admite debatir otras cuestiones que, si bien pueden estar conexas con el sistema electoral general y el de nuestra autonomía, carece de sentido reflejarlo en este acto. Este y no otro es el mandato de las Cortes de Castilla-La Mancha y el sentido a que nos obliga la delegación recibida ante esta Cámara.

La propuesta que traemos aquí consiste en la determinación de la fecha en que deben celebrarse las elecciones en nuestra Comunidad para que, de acuerdo con la ley que regule el sistema electoral general, sea posible, por una parte, celebrar elecciones antes de la conclusión del mandato que por cuatro años recibieron los Diputados regionales y, por otra, que, en concordancia con otras autonomías, pueda unificarse el calendario electoral. Con esta propuesta abrimos posibilidades, no las cerramos; racionalizamos el proceso electoral atenuando los costes y molestias que frecuentemente conlleva el vivir en comunidades plurales y democráticas.

Debemos manifestar que el artículo 10 de nuestro Estatuto de Autonomía refleja literalmente que la convocatoria de elecciones debe coincidir con las consultas de las demás Comunidades Autónomas. Por ello, la propuesta de modificación que mediante ley de las Cortes de Castilla-La Mancha hemos adoptado por unanimidad, se limita, en nuestro caso, a concretar y fijar ese mandato en fecha y plazo determinado: el último domingo del mes de mayo, cada cuatro años.

Se respeta, señorías, la intención y voluntad de los redactores de nuestro Estatuto de Autonomía, de los partidos y fuerzas políticas que los representaban cuando, en caluroso y políticamente histórico mes de agosto de 1982, aprobaron, mediante la proposición y aprobación orgánica del Estatuto, el régimen electoral que en él se contempla. No vamos a reincidir, por tanto, manifestando aquí a SS. SS. las razones y bondades que se logran con esta propuesta de modificación, que se vienen desparramando en esta sesión, porque la voluntad de nuestras Cortes regionales la creemos cumplida.

Estimamos oportuna la decisión y sabemos que, en unión y concierto con la voluntad de las demás comunidades y asambleas autonómicas, ayuda a conseguir un proceso electoral que suponga una llamada coincidente a los ciudadanos de nuestras tierras, para manifestar su soberana voluntad en las urnas.

Muchas gracias y esperamos el voto afirmativo a esta propuesta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ruiz Castillo.

Proposición de ley de la Asamblea Regional de Cantabria, de modificación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Para su defensa tiene la palabra, en primer lugar, el señor Ayllón Martínez.

El señor **AYLLÓN MARTÍNEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, me cabe el honor y la satisfacción de haber sido elegido por la Asamblea Regional de Cantabria, en nombre del CDS, junto a mis compañeros de Asamblea, los señores Piñeiro, del Grupo Popular; y Sota, del PSOE, que luego intervendrán para defender ante esta Cámara, el Congreso de los diputados, la toma en consideración de la proposición de ley orgánica sobre modificación del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre.

Esta proposición de ley propugna la reforma del Estatuto de autonomía para Cantabria y, por tanto, se trata de una proposición de ley orgánica. La reforma del Estatuto es la primera que se plantea en los nueve años de vigencia del mismo. Las leyes que aprueban los estatutos de autonomía tienen el carácter de leyes orgánicas por disponerlo así el artículo 81 de la Constitución española, el cual además, exige para su modificación mayoría absoluta del Congreso, en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, su Estatuto responde a lo previsto en el artículo 143 de nuestra Carta Magna y su reforma deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 57 del propio Estatuto, que en este caso ha sido iniciativa adoptada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad, y aprobación de la propuesta de reforma por la Asamblea Regional de Cantabria por mayoría de dos tercios.

Precisa ahora el camino iniciado la aprobación de las Cortes Generales mediante ley orgánica. La proposición

de ley puede parecer poco significativa en cuanto contiene sólo la reforma de un determinado aspecto del Estatuto de Autonomía; sin embargo, la realidad es muy otra. Como SS. SS. conocen, la actual previsión legal del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y la contemplada por las leyes electorales, hace que las elecciones autonómicas próximas tengan que celebrarse entre el 9 y el 15 de julio; es decir, en un día que necesariamente coincidirá con el período estival y con una buena parte de los españoles en vacaciones, fuera de sus domicilios habituales. Tal circunstancia va a suponer un importante obstáculo para el normal ejercicio del derecho electoral de una gran parte de los ciudadanos, con una posible abstención electoral por tal causa, que incidiría muy negativamente en ese derecho básico en democracia de participación electoral.

No sólo se trata, con la reforma del Estatuto, de impedir que las elecciones autonómicas tengan lugar en un momento completamente inadecuado. Se trata también de que la elección coincida en la fecha con la de otras Comunidades Autónomas y con las elecciones municipales, para conseguir la concentración en el tiempo del mayor número posible de electores, y evitar así cansar innecesariamente al ciudadano con varias consultas electorales que, en ocasiones, estarán muy poco separadas en el tiempo. Además, están también en juego otros aspectos, como son los costos económicos y humanos que toda convocatoria electoral conlleva. Si se consigue su concentración en una fecha, se logrará no aumentar indebidamente los costos citados.

La modificación que plantea la proposición de ley orgánica persigue las finalidades que han quedado señaladas y que han sido ya consensuadas por la mayor parte de los partidos políticos. Tal modificación se puede reducir a dos puntos. Primero: elecciones autonómicas en fecha fija, el cuarto domingo de mayo, evitando así que tengan lugar en momento poco adecuado. Segundo: coincidencia con otras elecciones autonómicas y con las locales. La proposición de ley que se plantea se encuentra en la misma línea que las reformas de estatutos de autonomía presentadas ya en este Congreso, y que corresponden a las comunidades autónomas que por aquí han desfilaro: Murcia, Madrid, Asturias, Valencia, Extremadura y Castilla-La Mancha.

Por todo ello, en nombre de la Asamblea Regional de Cantabria, pido a SS. SS. que apoyen la toma en consideración de la proposición de ley orgánica sobre modificación del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, lo que de verdad confío, con total convicción, van a hacer.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ayllón.

El señor Sota Vendión tiene la palabra.

El señor **SOTA VERDION**: Señor Presidente, señorías, me dirigo a todos ustedes en defensa de la proposición de Ley orgánica de modificación del artículo 10.3 del Esta-

tuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley orgánica de 30 de diciembre de 1981, por elección y mandato de la Asamblea Regional de Cantabria.

La reforma del Estatuto que hoy planteamos y traemos aquí, se ha entendido por algunos como una reforma técnica, pero contiene, a mi juicio, un hondo calado político pues es fruto de un amplio consenso y obedece a los siguientes objetivos. Por un lado, la racionalización del proceso electoral; por otro, la fijación de la fecha de las elecciones cada cuatro años, evitando el deslizamiento de las sucesivas convocatorias electorales; por otra parte, la concentración de las elecciones en las Comunidades Autónomas del artículo 143, haciéndolas coincidir con las elecciones locales; por otra, tiene como objetivo fomentar la participación electoral, y una cuestión de importancia es conseguir una mayor eficiencia de los dineros públicos a través de la concentración de los sucesivos procesos electorales.

Todos estos objetivos, señorías, que han alumbrado el amplio consenso de esta Cámara y de las Cámaras territoriales, como ha sido explicado por los diferentes portavoces que han intervenido en esta tribuna, y que es fruto también de un amplio consenso en la Comunidad Autónoma de Cantabria, obedece, como dice la exposición de motivos del proyecto de ley orgánica aprobado por la Asamblea Regional de Cantabria, a que uno de los objetivos primarios que ha sido planteado por la mayoría de los partidos políticos es el de lograr mecanismos que favorezcan la libre expresión del derecho fundamental de sufragio, estimulando la plena participación política de los ciudadanos en los procesos electorales. En aras de esto, se pretende evitar que los comicios electorales se celebren en fechas que sociológicamente se ha demostrado que no potencian precisamente la asistencia a los colegios electorales y, por otra parte, el evidente cansancio que produce a los ciudadanos la convocatoria dispersa de distintas elecciones en todo el territorio del Estado.

Por todo ello, y fruto de un amplio consenso, se ha presentado en esta Cámara una proposición de ley de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, estableciendo la celebración del mayor número posible de elecciones autonómicas junto a las municipales en un día fijo, que ha sido determinado en el cuarto domingo del mes de mayo, cada cuatro años. Consecuentemente con ello, y dentro de un marco de amplio acuerdo político y territorial, y para lograr esa operatividad jurídica, la Asamblea Regional de Cantabria ha procedido a la reforma del artículo 10.3 de su Estatuto de Autonomía, que quedará redactado en los siguientes términos y para lo cual solicito de SS. SS. el voto favorable.

Dice el artículo 10.3, con la modificación introducida, que la duración del mandato de los Diputados será de cuatro años; que las elecciones serán convocadas por el Presidente de la Diputación Regional de Cantabria en los términos previstos en la ley que regule el Régimen Electoral General, de manera que se realicen el cuarto domingo de mayo de cada cuatro años. La Asamblea electa será convocada por el Presidente cesante de la Diputación regional, dentro de los 25 días siguientes a la celebración de

las elecciones. La Asamblea sólo podrá ser disuelta en los supuestos del artículo 16.2.

Señorías, solicito de todos ustedes el voto favorable a la modificación del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Sota Verdión.

Tiene la palabra el señor Piñeiro García-Lago.

El señor **PIÑEIRO GARCIA-LAGO**: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, como Diputado del Partido Popular en la Asamblea Regional de Cantabria, comparezco ante esta Cámara legislativa del Estado para defender el texto de la reforma del Estatuto de Autonomía de Cantabria, que ha contado con un amplio apoyo por parte de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Cantabria, a la que, con representantes de los Grupos Socialista y Centrista, represento en esta sesión parlamentaria.

La postura del Grupo Popular sobre el tema que nos ocupa no puede ser más clara desde hace años. Defendemos una racionalización de los procesos electorales y un agrupamiento de las citadas electorales, porque sinceramente creemos que este criterio responde a una demanda del cuerpo electoral.

Para el Grupo Popular, el acuerdo parlamentario, de amplio consenso, para llevar adelante esta propuesta es positivo, racional y necesario, procediendo esta reforma del Estatuto de acuerdo con el mecanismo establecido en los artículos 147.3 de la Constitución española y 57 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Por todo ello, el Grupo Popular apoya y alienta esta racionalización de los procesos electorales para alcanzar —es un deseo unánime de la mayoría de los grupos— que al agruparse en un día fijo las elecciones municipales y autonómicas, cada cuatro años, se eviten interrogantes y controversias sobre la decisión de esa fecha de las elecciones.

No quiero ser reiterativo en los argumentos antes expuestos por distintos Diputados regionales de otras Comunidades Autónomas, pero sí quiero adelantar a SS. SS. que éste es un apoyo que llega desde Cantabria con el deseo de contribuir a una propuesta de Estado de amplio consenso partidista.

La Asamblea Regional de Cantabria y el Grupo Popular, al que represento en estos momentos, esperamos que algún día esta misma Cámara apoye y aliente la reforma de nuestro Estatuto para ampliar sus competencias y lograr la igualdad entre las distintas Comunidades Autónomas, cuyo espíritu defiende la Constitución española.

Pido el voto afirmativo de sus señorías. Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Piñeiro.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo Parlamentario ha escuchado atentamente las intervenciones de los representantes de las Comunidades Autónomas y quiere explicar, con un profundo respeto de todos los argumentos que han dado y, sobre todo, con un profundo respeto hacia la expresión de voluntad de esos órganos de las Comunidades Autónomas, nuestra postura contraria a la toma en consideración de estas reformas estatutarias.

Es contraria nuestra postura (lo dedimos de una manera clara y coherente) porque estimamos que ésta no es la reforma que tendría que haber llegado a esta Cámara. Además, en nada, absolutamente en nada, pretendemos imponer nuestra voluntad a la expresada por las Comunidades pues esa negativa la realizamos en virtud de un trámite que se origina en la necesidad procedimental reconocida de conseguir las reformas estatutarias.

Sería un error de positivismo ingenuo el plantearse única y exclusivamente los hechos sin profundizar en ellos. ¿Alguien puede tener algo en contra de que hay una racionalización de las convocatorias? Nadie; Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tampoco.

Todas SS. SS. saben perfectamente que aquí no se está discutiendo la unidad de la convocatoria electoral, que ya estaba dada por el simple desarrollo del transcurso de la vida de esos órganos. Aquí se está discutiendo, aparentemente, que las elecciones no se celebren en agosto, o en julio. Si avanzamos un poco más en el examen, comprobaremos que las elecciones en agosto solamente se producirían en el año 1995, y el problema de julio sería el que afectaría a las próximas elecciones.

¿Qué es lo que realmente estamos debatiendo en estos momentos? En primer lugar, estamos siendo víctimas de una improvisación y precipitación en un pacto realizado entre el Partido Socialista y el Partido Popular Pacto después apoyado por el resto del mal llamado «bloque constitucional», que llevó a la articulación de una proposición de ley, que es algo realmente tan cambiante y tan problemático que aun ayer en la Ponencia se nos anunciaba que se iba a modificar, una vez más, esa proposición de ley.

Pues bien, a partir de la precipitación de esa proposición de ley y a partir de aquí, del centro geográfico y político, se llama a la coherencia de siete Comunidades que, de forma igualmente precipitada como ocurrió aquí, tienen que reunirse extemporáneamente y sin apenas discusión para proceder a la reforma de sus Estatutos. Primer elemento a considerar.

En esta Cámara están aparcadas dos reformas estatutarias de las cuales la primera fue promovida en Castilla y León, cuando era Presidente el señor Aznar, por el Partido Popular. También está aparcada la reforma de la Comunidad de Asturias. Llevan tiempo ahí y siguen todavía. Se ha creado un procedimiento específico exclusivamente para que se tramiten los siete Estatutos de Autonomía de estas siete Comunidades, y no para que puedan entrar a formar parte aquellos Estatutos que estaban esperan-

do. ¿Qué razón hay para que dentro de la precipitación no hubieran venido también los anteriores? La cuestión es clara. No estamos ante un problema de agosto sí o agosto no, sino que estamos ante algo más profundo. Estamos, en realidad, ante la ruptura del consenso constitucional, que se planteó en su día y que está reflejado en el artículo 148.2. Estamos, de hecho, ante la voluntad política que supone paralizar las reformas competenciales de las distintas Comunidades. Pasó el plazo de cinco años y fuerzas como, por ejemplo, el Partido Socialista, no han hecho nada por facilitar esa reforma estatutaria. Sin embargo, ahora, con esta excusa que hemos mencionado, hemos entrado en un camino tan precipitado, tan absurdo desde el punto de vista del rigor y de la seriedad legislativa, que podemos alcanzar un récord en el Guinness de la rapidez en establecer leyes tan importantes como ésta.

No se trata de no respetar argumentaciones que vienen de la mayoría de la Comunidades Autónomas. Se trata, simplemente, de la mayor coherencia con la postura que debe ser la correcta respecto al despliegue y desarrollo de las autonomías. De hecho, lo que está discutiendo aquí es si políticamente vamos a intentar eliminar o no que pueda haber dos tipos de autonomías: las de primer grado y las de segundo grado.

Pues bien, votando sí a la toma en consideración de estas propuestas estamos congelando el desarrollo competencial de las distintas autonomías de nuestro país. El desarrollo autonómico debe conjugar, al mismo tiempo que el principio profundo de respeto a la autonomía competencial, la solidaridad entre todas las regiones y nacionalidades de nuestro Estado. No se puede pretender que demos el sí a que se paralice la posibilidad de que se puedan alcanzar techos competenciales en todas las autonomías. Este es el problema fundamental: que se puedan abundar en otra serie de cuestiones por las que aquí se ha pasado como sobre ascuas, porque hay profundos problemas de constitucionalidad en la reforma que se está haciendo; porque es posible que se tenga que sufrir la corrección del Tribunal Constitucional; porque la falta de capacidad de concreción de las propuestas legislativas que de esta Cámara han partido lleva a un campo de antigüedad jurídica que va en contra de un mínimo de coherencia y de seguridad; porque no se pueden aprobar leyes en Ponencia o en Comisión en tres horas y media; y porque no se pueden aplicar procedimientos de urgencia y lecturas únicas para cuestiones tan importantes como las que aquí se están discutiendo.

No les queda la menor duda, señorías, que en unas comunidades el problema es mayor que en otras, pero a todas afecta por igual en cuanto a lo que, permítanme, califique de forma cariñosa como una chapuza jurídica. Problemas va a haber en Madrid, donde no se han tenido en cuenta normativas anteriores; problemas puede haber también en Valencia y en otras comunidades en las que no ha habido el suficiente debate, la suficiente serenidad, el suficiente rigor para poder estudiar estas reformas.

Queda clara, por tanto, la postura de mi Grupo. Es posible que esta claridad sea mayor dentro de un tiempo no muy largo, pero no por ello nos alegramos, ni en este caso

va a haber una gran satisfacción porque tengamos razón, porque, de hecho, si se permanece en esta postura, si se sigue planteando esta reforma y esta paralización del desarrollo correcto de las competencias de las comunidades autónomas, se estará haciendo un muy flaco favor a lo que realmente tiene que ser la organización del mapa de nuestro país. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Por último, permítasenos plantear que en la propia exposición de motivos que realizan las comunidades al plantear sus propuestas se ve claramente la profunda contradicción que supone que se intente justificar esta reforma hablando de pactos partidistas, hablando de acuerdos realizados en el centro de nuestro Estado, que se proyectan mecánicamente, jerárquicamente se puede decir, sobre esos parlamentos, que, excepto errores tipográficos, han copiado al pie de la letra lo que les han dicho sus partidos políticos desde Madrid. Nadie pone en discusión el lógico juego de los partidos políticos. Lo que se puede plantear es que, al menos, discutan lo que les cuentan desde Madrid y pueda haber una cierta diversidad en la expresión, pero no sean ustedes tan obedientes, tan bien subordinados, que solamente la máquina les puede salvar del error de decir todos los mismos, con el mismo lenguaje, desde posturas completamente contrarias en el arco político.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Señor Presidente, señorías, vaya por delante que mi Grupo, Unión Valenciana, nada tiene, en principio, contra la concentración de procesos electorales —muy al contrario, estamos de acuerdo—, pero aceptando respetuosos, como hemos hecho siempre, las resoluciones de la Presidencia de las Cortes, quiero reiterar el voto negativo que Unión Valenciana ya formuló en la Junta de Portavoces mostrando nuestra mas absoluta disconformidad y nuestra más respetuosa pero enérgica protesta al hecho de que siete leyes orgánicas y, mucho más grave, siete estatutos de autonomía, sean debatidos en un solo punto del orden del día de este Pleno como si de una cuestión de mero trámite se tratara. Estas Cortes podrán llegar —yo lo espero— a más, pero jamás los Estatutos llegarán a menos.

Desde que se constituyó la Cámara, mi Grupo ha asistido a debates de toda índole. En todos ellos hemos participado guiados por la voluntad de servir y representar dignamente a todos aquellos valencianos que depositaron su confianza en nosotros. Nuestras propuestas han obtenido, unas veces, el beneplácito de la Cámara y, otras, no, pero en ambos casos creíamos participar en un ejercicio de democracia viva y teníamos el pleno convencimiento de que el funcionamiento de esta Cámara contribuía a financiar los principios básicos sobre los que se asientan la construcción política del Estado, que era libertad para los pueblos y para las personas; principios estos que se articulan constitucionalmente para conformar, por un lado,

el régimen de libertades civiles y, por otro, el Estado de las autonomías. Estábamos absolutamente convencidos de que la actividad de la Cámara a la que hoy me dirijo constituiría el motor que contribuía a profundizar en ese régimen de libertades.

Comprenderán SS. SS. mi decepción de hoy; la dolorosa sorpresa de verme forzado a ocupar esta tribuna para asumir la defensa de nuestro Estatuto de autonomía, de la Carta Magna de todos los valencianos, y ello para tratar de convencer a SS. SS. del error histórico del grave precedente que estaríamos sentando si acceden a recortar, a disminuir las competencias que el Estatuto reconoce al Gobierno y, por ende, al pueblo valenciano.

Esta es una cuestión que debemos dejar clara desde un principio; La reforma que hoy se plantea constituye, lisa y llanamente, un recorte del Estatuto de Autonomía. Facultar al Presidente de la Generalitat para que convoque las elecciones el último domingo de mayo sistemáticamente cada cuatro años no es una facultad, es una imposición, una obligación como la copa de un pino; y pretender lo contrario constituye un notable ejercicio de cinismo, una mentira cuyo destinatario no es otro que el pueblo soberano.

Señorías, no sería del todo sincero si no confesase a ustedes que hace doblemente penosa esta tarea el hecho de que hayan sido paisanos míos, otros que dicen ser valencianos y diputados para más señas, quienes vengán a defender una mengua en nuestras libertades y en nuestros derechos (**Rumores.**); precisamente quienes por su condición están especialmente obligados a ser celosos guardianes de unas y otros se convierten en serviles instrumentos y sacrifican libertad y derecho a la sinrazón.

Permítanme hacer una reflexión, que considero de sumo interés, por cuanto no sólo se nos impone una reforma en perjuicio de nuestro techo competencia —y ello en virtud de una mala entendida disciplina de partido combinada con la escandalosa insolidaridad de algunos—, sino que tal reforma constituye una notable ilegalidad.

¿En qué razones fundamentamos estas afirmaciones, señorías? En primer lugar, me pregunto sobre la legalidad de disposiciones que acortan el mandato de una legislatura, que representan un claro atentado a los derechos adquiridos por el elector y a los compromisos del diputado con sus votantes.

¿Han meditado SS. SS. sobre el hecho de que, casi con toda probabilidad, de prosperar la reforma propuesta, podremos encontrarnos el 27 de mayo con tres clases distintas de diputados y dos de Cámaras legislativas? Reconocerán conmigo que, junto a los diputados electos, se encontrarán aquellos que ostentan el legítimo mandato anterior y aquellos otros que, por repetir escaño, pertenecen a las dos clases. Reconocerán también conmigo que, junto a la nueva Cámara, pervivirá la antigua, a la que no se podrá privar de su existencia sin vulnerar el mandato constitucional. ¿Son ambas Asambleas legítimas? ¿Lo es únicamente una de ellas o bien carecemos de Cámara?

Y, sobre los diputados, ¿qué quieren que les diga? Unos serán los legítimos depositarios de la voluntad popular,

pero estarán claramente desautorizados, y otros dispondrán de la autoridad moral, pero serán ilegítimos.

¿Han considerado, por último, SS. SS. que la pretendida solución transitoria pospondría la toma de posesión de los nuevos diputados y vulneraría también la legislación electoral autonómica?

En segundo lugar, la reforma vulnera el principio constitucional de igualdad por cuanto que, al no constar la disolución de las Cámaras, se daría la circunstancia de que algunos candidatos tendrían la condición de diputados y, otros, no la tendrían. No necesito explicarles la situación de franca desigualdad a que ello nos conduciría, por cuanto parte de los candidatos disfrutarían de los privilegios otorgados por el hecho de ser diputados en cortes, mientras que otros candidatos dispondrían de menos facilidades.

Quiero recordarles que en los debates constitucionales ya se trató esta cuestión extensamente y se concluyó en la necesidad de que los procesos electorales no se convocaran hasta la finalización del mandato y disolución de la Cámara, precisamente por las razones que he expuesto.

En tercer lugar, con la proposición que da origen a la reforma estatutaria que hoy sometemos a la Cámara se está «de facto» convocando las elecciones. Con esta medida se hurta una facultad que por mandato legal correspondía, única y exclusivamente, al Ejecutivo, al Presidente de la Generalitat, quien procede a dicha convocatoria, y cito el Estatuto, «bajo su exclusiva responsabilidad».

Con la reforma del Estatuto que se pretende se reduce la facultad de convocar, la prerrogativa presidencial, a una mera formalidad carente de contenido práctico alguno, por cuanto la Cámara ya ha convocado materialmente casi todas las elecciones el cuarto domingo de mayo de cada cuatro años, y, finalmente, se está sometiendo la reforma del Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana a la modificación de la Ley General Electoral, sin que dicha reforma del Estatuto cumpla los trámites o se adopte con las garantías que para tal modificación requiere la Constitución y el propio Estatuto, hurtando la competencia legislativa en materia electoral que hasta esta reforma ostenta la Comunidad Valenciana.

Pero si jurídicamente la reforma del Estatuto constituye un notable despropósito, políticamente no lo es menos, y sobre éstas y otras cuestiones deberá pronunciarse hoy la Cámara y más adelante los tribunales.

Todo el proceso iniciado con la proposición de ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Catalán, Centrista y Vasco, así como por mi compañero de Grupo don Luis Mardones, repite un error histórico de trágicas consecuencias para este país. El proceso consagra de nuevo dos Españas y, por ende, dos categorías de ciudadanos españoles: aquellos que pertenecen a comunidades de primera categoría, y los que nos vemos obligados a pertenecer a otras de inferior categoría.

Vean si no SS. SS. cómo las razones de Estado que se aducen para modificar hoy siete estatutos de autonomía no parecen tener validez alguna para los casos de Galicia, Andalucía, País Vasco o Cataluña. Vean SS. SS. cómo los innumerables beneficios que dichas reformas van a re-

portar por decreto a siete comunidades autónomas no parecen interesar lo más mínimo a otras cuatro.

Veán SS. SS. cómo a uno no le queda más remedio que preguntarse si, en realidad, no serán tales los beneficios o bien que aquéllas no forman parte del Estado. No deo de preguntarme qué ventajosa razón de Estado pudiera impulsar a las Minorías Vasca y Catalana para suscribir una reforma que aplican a los demás y rechazan para ellos. No entiendo qué concepción albergan de la solidaridad, salvo aquella que empieza por uno mismo, y no me pregunten cómo exigen respeto para sí cuando no parecen estar dispuestos a darlo.

Tampoco comprendo cómo socialistas, populares o centristas explican y aplican los principios constitucionales, cómo pretenden salvar el principio de que todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, al tiempo que consagran el hecho irreconciliable de que las leyes no son iguales para todos.

Permítanme, señorías, que, finalmente, me dirija a los valencianos que hoy se sientan en esta Cámara, algunos de los cuales recorrían no hace tantos años las calles y plazas de nuestros pueblos y ciudades gritando «Libertad, Amnistía y Estatuto de Autonomía» (**Rumores.**), los mismos que no dudaban en calificar de «botiflers» a todo aquel que aparentara tibieza en la defensa de las justas reivindicaciones autonomistas. No me gustaría hoy verlos convertidos en auténticos «botiflers» si votan esta reforma.

A todos les digo que si hoy aquí votamos juntos, nos oponemos juntos a las maniobras de unos y los egoísmos de otros, nada está perdido, y lo que hoy nos arrebatan mañana podremos recuperarlo.

Termino esta exposición tomando prestada una frase que dirigió a sus hombres un célebre almirante inglés, próxima la batalla: Caballeros y señoras, Alicante Castellón y Valencia esperan que cada uno cumpla con su deber.

No tuvimos la posibilidad de acceder a la autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución. Se nos vendió que con el transcurso del tiempo tendríamos los mismos derechos, alcanzaríamos todos el mismo techo de competencias, y hemos de asistir a una flagrante ilegalidad, cuando no a una inmoralidad, que, además, supone un claro retroceso en nuestra marcha hacia el autogobierno, sin cumplir la Constitución, cuando dice que en cinco años todas las autonomías podrán ser iguales.

Hoy, si SS. SS. votan favorablemente la reforma del Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana, no harán otra cosa que confirmar una mentira; una mentira a todo un pueblo. Su voto favorable, señorías, consagra una España de primera, otra de segunda y, otra vez, una España dividida.

Permítanme que con la fe puesta en su rectitud de criterio, con la seguridad de que harán bueno el mandato constitucional que a todos nos iguala, les pida hoy aquí su voto en contra de la reforma del Estatuto y, por tanto, de su toma en consideración.

Termino con una frase que dice: La democracia se alimenta o se sustenta desde la igualdad de derechos y oportu-

nidades de todos los pueblos de España. Señorías, de España; no de las dos Españas, que hoy se quieren consagrar, porque desde hoy se están diferenciando dos clases de ciudadanía, de primera y de segunda. Y el futuro del edificio de la convivencia y la solidaridad no se construye con peldaños de separación, rencor y antagonismos, sino con justicia y solidaridad de todos los pueblos de nuestro territorio.

Señorías, espero que en conciencia voten no a esta reforma que minimiza el Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González Lizondo. (**El señor Mur Bernad pide la palabra.**) ¿Qué desea, señor Mur?

El señor **MUR BERNAD**: Señor Presidente, desearía intervenir en el turno de fijación de posiciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mur, en el turno de fijación de posiciones, el Grupo Mixto no puede intervenir, al haber utilizado el turno en contra.

El señor **MUR BERNAD**: Perdón, sabe S. S. que el Grupo Mixto lo es precisamente por su propia naturaleza, pero políticamente puede no haber coincidencia y yo desearía poder fijar la posición de mi partido, aunque tenga que expresarla a través del Grupo Mixto.

El señor **PRESIDENTE**: Sabe S. S. que en los debates de esta Cámara los miembros del Grupo Mixto no intervienen en posiciones diferentes, dependiendo de cada uno de sus miembros. Pueden expresar posiciones diferenciadas, pero dentro de un mismo turno.

Gracias, señor Mur.

Para réplica, y en representación de las Cortes Valencianas, tiene la palabra don Felipe Guardiola.

El señor **GUARDIOLA SELLES**: Señor Presidente, señorías, para replicar a la intervención del representante del Grupo Mixto, por cuanto pienso que ha dado una clara expresión de confusión, creo que en este caso mental, respecto al debate que nos trae aquí. Se trata de tomar o no en consideración una proposición de ley orgánica para reformar el artículo 12.4 de nuestro Estatuto de Autonomía —en este caso me refiero, evidentemente, al Estatuto de la Comunidad Valenciana—; y se trata de hacerlo en función de una serie de criterios, que aquí han sido valorados por todos nosotros, que en el caso que me afecta han llevado a la absoluta mayoría, por no decir casi unanimidad, del Parlamento valenciano para propiciar ese mecanismo, para conseguir una confluencia en la convocatoria electoral —que yo he dicho en mi intervención que ha de ser un primer paso que, en mi opinión, deben seguir otras autonomías—, para que realmente consigamos el efecto que yo creo que es buscado por esta reforma, al margen de la casualidad, diría yo, de que este año pudiera coincidir con el mes de julio y otro año con el mes de

agosto. Se trata de llamar la atención de la opinión pública, propiciando mayor participación, para fortalecer nuestra democracia y no conseguir, con un cansancio del cuerpo electoral, mayor abstención, que la debilitaría.

Su señoría, sin embargo, ha pretendido mezclar conceptos y viejas batallas que, por fortuna, los valencianos hemos sabido superar, reproduciendo en este Congreso de los Diputados debates estériles —que en la calle se sembraron por grupos políticos de los que el suyo es heredero— y manejando una terminología de cinismo, de «botiflers» —y yo le diría a usted que de «maulets»— que queremos enterrar por mil razones, una de ellas por la violencia que en el propio proceso autonómico valenciano tuvimos que sufrir por la acción absolutamente cínica, ésa sí, de grupos políticos de los cuales, insisto, es usted absolutamente heredero.

Debo decirle al mismo tiempo, señor González Lizondo, que su pretendida argumentación de que esta reforma recorta las competencias del Estatuto valenciano carece de todo sentido. Se trata de una reforma que deja absolutamente intactas las competencias de la Generalitat y de su Presidente en todo punto. Tan solo una facultad —yo distinguiría en este caso de competencia respecto al modo en que se convocan las elecciones— es afectada, porque así lo queremos de un modo responsable y solidariamente la mayoría de los valencianos. Y al igual que por procesos de integración, por ejemplo, en las Comunidades Europeas todos los estatutos de autonomía, sin duda, quedaron afectados por una decisión responsable y solidaria de todo el pueblo español, del mismo modo cabe que nos podamos plantear, y tomar la decisión, que ahora se convoquen unas elecciones con estas reformas, coincidiendo las municipales y las autonómicas; un camino —insisto y acabo— que otras autonomías (usted las ha citado, yo lo he dicho en mi intervención sin citarlas, pero no hay por qué no hacerlo: Cataluña, Euskadi, Galicia y Andalucía, ésas en concreto) deberían seguir.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Guardiola. Tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, es posible que yo haya tenido una confusión mental, porque naturalmente, escuchándoles a ustedes, es muy difícil aclararse, aunque lógicamente no tengo la confusión orgánica que, al parecer, anida en usted. Dice que no se recorta el Estatuto de autonomía. La ley de gobierno valenciano prevé la disolución, dirá usted. No se prevé, se obliga, cuando lo diga la LOREA. Le hurtan un derecho y le imponen una obligación, y usted lo sabe. Sabe usted perfectamente que están bajando el techo competencial de la Comunidad Autónoma Valenciana, y no se pueden argüir cuestiones de Estado cuando no todos entramos en el mismo puchero, cuando se sigue discriminando, cuando sigue habiendo dos clases de españoles que ustedes, conjuntamente con el resto de las fuerzas —excepto unas pocas, en la Comunidad Valenciana, que

hemos votado en contra—, han propiciado. Y hay una cosa muy clara, lo ha dicho usted con sus palabras: es la primera vez que se plantea una reforma del Estatuto de autonomía. Y usted se irá la mar de satisfecho porque la primera vez que se plantea es para hurtar y bajar las competencias. Reconoce que es una división geográfica que nos preocupa, pero no hacen absolutamente nada para que no quede así.

Desde Unión Valenciana, y usted lo sabe, no nos oponemos a que las elecciones se celebren el mismo día, no nos oponemos a que converjan. Creemos que puede ser bueno. Pero nos negamos, naturalmente, a que se pueda recortar ni un ápice de un estatuto de autonomía que tenía que contener una serie de leyes que nos llegaron a través de la LOTRAVA, y que únicamente están de esa manera, con lo que el Gobierno central, en el momento que considere oportuno, nos las puede quitar. ¿Por qué no iniciaron la reforma de que se constituyeran todas en auténticas leyes dentro del mismo estatuto de autonomía y no a través de una concesión especial? Esa y no otra era la reforma que yo esperaba aquí.

Dice usted que están convencidos de que esta proposición de ley tiene, además, un rigor. Lo que yo le aseguro a usted es que no tiene rigor jurídico. Como ha dicho con anterioridad el diputado de Izquierda Unida, es una perfecta chapuza jurídica. Ustedes tienen miedo de saber qué va a suceder con los tribunales después de que hagan este desaguisado. Ustedes saben que lo que en este momento aquí se aprueba puede ir todo por el aire. Nosotros nos adaptamos perfectamente a que las elecciones sean conjuntas, pero no queremos que se nos hurte ni un ápice pequeño de alguna autonomía. Ustedes lo están consiguiendo.

Por último, señor Guardiola, representante de las Cortes Valencianas, le voy a decir que el mejor testigo de lo que aquí suceda es indudablemente el tiempo. El es quien quita o da las razones. Yo le aseguro que voy a guardar, no sólo en mi corazón sino materialmente, el listado de esta votación para que generaciones venideras de valencianos sepan aquellos —y vuelvo a repetir— que como modernos «botiflers» votaron a favor de reducir sus facultades de autogobierno y contribuyeron a la frustración de las ansias autonómicas del pueblo valenciano.

Me da la impresión de que quizás esta noche no duerma usted demasiado tranquilo. Me pregunto si después de decirles a sus amigos, a su familia, a todo el mundo que llega de Madrid de defender que los valencianos seamos un poquito menos, se quedará tan tranquilo y posiblemente duerma. Yo, sin decirlo —y al contrario—, le aseguro que voy a dormir muy mal. Pero si usted no lo dice no se preocupe, la historia lo escribirá y alguna vez veremos quién tenía razón, si ustedes, modernos «botiflers» (y no me importa que usted me llame como quiera), o nosotros, que sencillamente somos valencianos de a pie, pero que queremos tener los mismos derechos que tiene cualquier español, que queremos ser exactamente igual que cualquier otro, y que queremos que nadie, por boca de nadie, nos reste aquello que nos corresponde

cuando no se nos da lo que se nos tenía que haber dado con anterioridad.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González Lizondo. ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Creo que tengo derecho a una breve observación, pues el señor Guardiola se ha referido también a una serie de argumentos dados en mi turno en contra. Quisiera brevemente explicar que, prescindiendo completamente de la polémica habida...

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Fuera completamente de los términos de la polémica habida entre el señor Guardiola y el señor González Lizondo, quiero expresar al representante de la Comunidad Valenciana que no es bueno, que no me parece adecuado plantear argumentos «ad personam» cuando el fondo real que estamos discutiendo aquí es que ustedes han aceptado, mediante un pacto político, frenar el desarrollo de las autonomías, estando entre ellas la Comunidad Valenciana, con unas características muy específicas. Ustedes son en ese sentido profundamente incoherentes. Han modificado las posturas que en un primer momento tuvieron. Y esa incoherencia no se puede borrar buscando facilidad en determinadas argumentaciones, porque el fondo del asunto está ahí. Están cometiendo un error y comprobarán ese error cuando la realidad de los hechos, haya o no haya corrección de los tribunales, demuestre que el fondo real de toda la discusión es éste: se ha paralizado lo que nunca se ha debido de paralizar, que es la posibilidad del pleno desarrollo autonómico de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez.

Dada la especialidad procedimental del debate y, sobre todo, la especialidad por razón de la materia de este debate, con carácter excepcional, y desde luego sin que pueda servir de precedente invocable en ulteriores ocasiones, voy a conceder la palabra, para que fije posiciones, en nombre del Grupo Mixto, al señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, agradezco doblemente a la Presidencia el que me haya concedido el uso de la palabra, aunque sea como excepción, porque creo que el tema que esta tarde nos ocupa bien vale la pena de hacer esa excepción.

En primer lugar, quiero saludar a los representantes de los Parlamentos de las siete comunidades autónomas que esta tarde han presentado y defendido aquí una proposición de ley, haciendo uso de un mecanismo legislativo que a nosotros nos gustaría que fuera mucho más frecuente: la iniciativa legislativa que, desde las comunidades autó-

nomas, desde sus Parlamentos, se puede y se debe trasladar al Congreso de los Diputados para que, en una acción conjunta de un Estado conjunto, se tramiten aquí aquellas iniciativas que tengan como origen los Parlamentos de las comunidades autónomas.

Se ha presentado, como digo, la reforma de siete estatutos de autonomía entre los que no se encuentra el Estatuto de Autonomía de Aragón, y precisamente por eso voy a ser profundamente respetuoso con lo que aquí han dicho los representantes de esos Parlamentos autónomos y con la autonomía que tienen para defender la reforma de sus estatutos, aunque nosotros no estemos de acuerdo con ello; ellos representan a sus comunidades autónomas, son los legítimos representantes de sus Parlamentos y tienen todo el derecho del mundo a decidir lo que crean mejor para sus comunidades. Sin embargo, quiero aprovechar este turno para dejar expuesto lo que nuestro partido, el Partido Aragonés, piensa sobre el proceso autonómico en general y sobre la reforma electoral a la que sirven las propuestas que aquí se han debatido esta tarde.

Es sintomático, señorías, que la primera reforma estatutaria que se trae aquí, después de transcurridos los cinco años de penitencia de los estatutos del artículo 143, no sea para ampliar los techos competenciales ni para reformar en profundidad estos estatutos de autonomía, sino que simplemente sea para acomodar dichos estatutos a una reforma de la Ley Electoral General que se tramita en este Congreso; es decir, no se nos pide la reforma de esos estatutos para tener más autonomía, sino para tener menos autonomía. Si hasta ahora las autonomías del artículo 143 no podían disolver sus parlamentos (tienen que cumplir lo que está legislado, que es la legislatura completa), desde ahora no podrán, no solamente no disolver anticipadamente sus Parlamentos, sino ni siquiera fijar la fecha de las elecciones, ya que estará fijada desde aquí, desde la Ley Electoral General y, por tanto, para todos ellos, para todos nosotros, será siempre el cuarto domingo de mayo.

Lo que hoy aquí se aprueba consolidará todavía más la diferencia existente entre las autonomías de primera, aquellas que accedieron por la vía del artículo 151, y las de segunda o las del artículo 143. No entendemos por qué lo que es tan necesario, tan bueno y tan positivo para algunas autonomías, como han dicho aquí los dignos representantes de esos Parlamentos autónomos, no lo es para todas las autonomías. Es posible —y nosotros lo entendemos— que algunos tengan miedo a tener más autonomía, están en su derecho; que no quieran avanzar, que no quieran que todos seamos iguales, ni siquiera para decidir cuándo tenemos que votar para elegir a los Diputados que representen a los distintos Parlamentos autónomos; que prefieran que eso se decida desde Madrid. Están, como digo, en su derecho, pero nosotros, desde el Partido Aragonés, como autonomistas convencidos, queremos ser respetuosos con la Constitución y con los estatutos, pero no podemos apoyar lo que, a nuestro juicio, es una regresión. Al unificar los procesos electorales se recortan las ya escasas competencias políticas de las autonomías del artículo 143, que por otra parte ya están unificados, señó-

rías, porque las autonomías del artículo 143 votan siempre juntas y a fecha fija. Por tanto, no se diga que se unifican procesos. No se unifican precisamente aquellos que no están unificados, aquellos que votan cuando sus respectivos Parlamentos y sus respectivos gobiernos, en uso de un derecho autonómico, yo diría que el primer derecho autonómico, deciden cuándo deben disolver sus Parlamentos.

Nosotros, señorías, respetamos lo que aquí se ha dicho esta tarde, pero para Aragón queremos otra cosa, queremos autonomía plena, como la que ya tienen otros. No pedimos más, pero tampoco queremos ser menos.

Se ha notado esta tarde, señorías, y aquí ha quedado manifiestamente claro, el autonomismo de los partidos estatales, que son los que apoyan las reformas que aquí se han propuesto. Por tantas razones políticas y algunas jurídicas, estamos en contra de esta marcha atrás. Esto no es bueno, señorías, para el conjunto de España. Por este camino, señorías, será muy difícil cumplir la Constitución y, por tanto, yo les sugiero a los partidos políticos que tanto énfasis han puesto en la reforma que esta tarde se ha traído aquí y en la reforma de la Ley Electoral General que tengan el valor político de cambiar la Constitución en el título VIII, para hacer legal y constitucional lo que ya empieza a ser tristemente real en España: las dos Españas desde el punto de vista autonómico, la España autonómica y la España centralizada, por tanto, -desigual. Esto no deja de ser, lamentablemente, una nueva versión de las desigualdades, y señorías, ¡ojalá me equivoque!, será una experiencia que no podrá llevarse a feliz término.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mur.  
Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, quiero comenzar mi intervención, que tengo el propósito de que sea breve, saludando a los representantes de las comunidades autónomas que esta tarde han tenido la oportunidad de subir a esta tribuna, a esas autonomías que son la versión entrañable del Estado.

Por otro lado, señorías, quisiera hacer unas cuantas reflexiones para tratar, desde el punto de vista de mi Grupo Parlamentario, de situar en su verdadera dimensión algunos hechos que están caracterizando el camino político que se está siguiendo en nuestro país a propósito del tema autonómico. En primer lugar, hay ocasiones en que las realidades se imponen, y ¿a quién puede interesar, si no es a la abstención, el que las elecciones autonómicas de las comunidades de ritmo lento —por llamarlas de alguna manera— se celebren en pleno verano? Por tanto, nuestro apoyo decidido a las proposiciones de ley que esta tarde han sido defendidas por los representantes de las comunidades autónomas.

Pero dicho esto, señorías, creo que es una ocasión propicia para acercarse al tema del proceso autonómico con profundo respeto y sin ningún tipo de demagogias. Tengo que referirme, para poder explicar mi postura y la de mi

Grupo Parlamentario, a los dos proyectos, que se encuentran en esta Cámara pendientes de examen, de reforma de los estatutos, que son los de las Comunidades de Castilla y León y de Asturias.

Señorías, quisiera recordarles que la Constitución dibuja el proceso autonómico como un proceso abierto. Precisamente porque la Constitución recoge lo mejor de nuestra historia y articula el futuro apoyándose en dos principios: el de la participación, a través de la redistribución del poder político, y el de la eficacia de las instituciones, precisamente por eso, se produce una interacción profunda entre los conceptos de autonomía y democracia en nuestro país.

Por esa razón no deben existir parones ni tiempos muertos en el camino de ese proceso abierto autonómico español. Frenar el proceso autonómico en nuestro país es también, de alguna manera, frenar nuestro desarrollo democrático. El proceso autonómico no puede considerarse cerrado por el simple establecimiento de las comunidades autónomas. Precisamente por ser instituciones de autogobierno deben estar dotadas de las competencias que hagan posible un funcionamiento acorde con los principios de participación y de eficacia a los que acabo de referirme. Por eso, señorías, y a propósito de esas autonomías de ritmo lento, tengo que denunciar desde esta tribuna que han hecho honor efectivamente al calificativo de ritmo lento y que, incluso, el calificativo se ha quedado corto.

La Constitución establece que transcurridos cinco años desde la promulgación de los estatutos las comunidades podrán —es algo potestativo—, mediante la reforma de los mismos, ampliar sucesivamente sus competencias. Pues bien, la totalidad de los estatutos de comunidades autónomas a las que me estoy refiriendo disponen que la asunción de esas nuevas competencias se realizará al cabo de esos cinco años. Es decir, lo que en la Constitución es potestativo se convierte en algo obligado para la Comunidad, con sujeción naturalmente al procedimiento establecido.

A propósito de ese procedimiento, señorías, quiero poner de manifiesto que el camino adecuado, el que encaja con el espíritu de nuestra Constitución no es la vía de la delegación para aquellas facultades asumibles por las comunidades autónomas en virtud del artículo 148 de la Constitución. Justamente para esas competencias atribuíbles a las comunidades autónomas, por su propia esencia y naturaleza, el camino que se abre paso constitucionalmente es el de la reforma de los estatutos, el de recoger estatutariamente esas competencias, porque por la vía de la delegación, siempre se trataría de un acto, en cierto modo, de la Administración central y también, en cierto aspecto, uniformista, que estaría en contra del verdadero espíritu constitucional.

Si en el artículo 150.2 se halla de la delegación, se menciona con referencia a las facultades que se contienen en el artículo 149, que son aquellas que son competencia exclusiva de la Administración central. Porque los estatutos son actos complejos, porque los Estatutos suponen en su propia formulación legislativa, en su propia ordena-

ción constitucional, una garantía para esas regiones, por eso, nuestro Partido, nuestro Grupo Parlamentario siempre ha preconizado la reforma estatutaria y no acudir a la vía excepcional de la delegación, siempre en el bien entendido de que me estoy refiriendo a las facultades que se contienen en el artículo 148.

Termino, señorías, todos nosotros hemos contemplado esta tarde cómo estas siete comunidades autónomas han pasado por esta tribuna planteando el deseo legítimo de aumentar su techo competencial —que nuestro Grupo político apoya plenamente—, y creo que la ocasión que nos reúne tiene que ser al mismo tiempo un aldabonazo y un recordatorio de que ese proceso abierto por la Constitución tiene que continuar por el camino y el procedimiento más concorde con la esencia de la Constitución.

Señorías, se habla muchas veces de la necesidad de hacer un pacto de Estado a propósito de las autonomías. Quiero decirles que el pacto de Estado se realizó justamente con la redacción del título VIII y la aprobación de la Constitución española en 1978. Lo único que hace falta es la voluntad política de cumplir ese pacto de Estado que se dieron las fuerzas democráticas de este país al aprobar la Constitución. Quiero también, de nuevo, cerrar mi intervención, trayendo otra vez aquí el tema de una comunidad entrañable para mí, porque es mi tierra, Asturias, en donde se firmó un pacto entre todas las fuerzas políticas en diciembre de 1981, comprometiéndose a dar todos los pasos necesarios para aumentar el techo competencial transcurridos los cinco años, según reza la Constitución y también el Estatuto de Autonomía de Asturias.

Y esto podríamos decirlo del resto de las comunidades. Transcurridos esos cinco años, cada día que pasa está siendo un acicate para que pongamos en pie lo que es el cumplimiento del mandato constitucional, haciendo bueno el que en esa versión entrañable del Estado, nuestro Estado de las Autonomías, consigamos de verdad que no se siga fomentando la conciencia de desnivel de determinadas comunidades autónomas, que no se mantenga el barullo administrativo resultante de que unas competencias en aspectos esenciales para la vida de nuestras regiones estén asumidas por unas comunidades y no por otras, salvo lo que imponga el respeto a la iniciativa de las propias comunidades.

Señorías, sinceramente, menos alabar la Constitución y llenarse la boca con ella y más cumplirla en su verdadero espíritu. Si esto es así, indiscutiblemente fortaleceremos nuestro Estado, profundizaremos en el camino de la Constitución y, en definitiva, haremos más eficaces las instituciones y habrá más participación a través de las autonomías, a través de los municipios, a través de todas las instituciones del Estado en ese reparto del poder político que permite resolver mejor, más rápidamente y con más eficacia los problemas de nuestros territorios.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, quiero saludar a los representantes de las siete Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas que han venido esta tarde a defender unas proposiciones de ley de modificación de un aspecto de sus estatutos de autonomía.

Señorías, visto el debate hasta este momento, me gustaría manifestar también la opinión de mi Grupo Parlamentario, no solamente sobre la toma en consideración de las proposiciones de ley, sino también sobre la resolución de la Presidencia que ha facilitado la tramitación y el debate de hoy. Quizá no sea la forma procedimental más adecuada, pero creo que, precisamente por la flexibilidad del señor Presidente, ha podido resultar adecuada para este debate. En todo caso, quiero expresar que este procedimiento no debería sentar precedente, sino que se tendría que estudiar una fórmula más ágil y más participativa, más de debate, para posibles y futuras modificaciones estatutarias.

En tercer lugar, y sobre la toma en consideración de estas proposiciones de ley, adelanto ya el apoyo de mi Grupo Parlamentario —sin entrar en la consideración de si se unifican procesos electorales o no— por una única consideración, y es la de que responde a una iniciativa de un Parlamento autónomo, soberano para decidir o no una reforma estatutaria, sea esta técnica la adecuada o no y tanto si afecta a buena parte del Estatuto o simplemente al aspecto que nos ocupa hoy.

Aquí se ha dado lugar, señorías, a un debate que creo que ha sido en parte reproducción del debate que en alguna Asamblea de comunidad autónoma ha existido. Aquí se han dicho frases como que esta reforma estatutaria paraliza el desarrollo de las competencias de las comunidades autónomas; que esta reforma estatutaria frena el desarrollo de las comunidades autónomas; incluso se ha llegado a decir por los que defendían la proposición de ley, que esta reforma es poco significativa.

Señorías, yo creo que esta reforma tiene el significado sobre todo, en relación con la toma de posición de mi Grupo, de ser acordada y decidida por la mayoría de la Asamblea Legislativa correspondiente. Por tanto, significativa o no, creo que tiene el significado importantísimo para mi Grupo de que es una demostración de su soberanía y, además, una reforma propuesta por mayoría de la correspondiente cámara.

Señorías, creo que estamos asistiendo a un debate diferente, a un debate en el que realmente no podemos entrar, quizá porque no tenemos más información que las intervenciones de unos parlamentarios de una o dos asambleas autónomas, pero quiero pensar, señorías, que esta proposición de ley no comparte recortes de las competencias de las diferentes comunidades autónomas, y si así fuera, de todas formas también sería la voluntad soberana de la comunidad autónoma, pero no es éste el contenido de estas proposiciones de ley. Por lo tanto, mi grupo Parlamentario extraña este inicio de debate que aquí ha habido. Ciertamente es que si fuera un debate sobre el recorte de competencias, y por lo que en su caso pudiera servir de precedente para otras comunidades autónomas, o

para las mismas para las que hoy se debate, necesitaríamos unas normas procedimentales o una resolución de Presidencia diferente para poder entrar más a fondo en este debate. En definitiva, señorías, el texto de las proposiciones de ley que hoy estamos debatiendo no da lugar a este debate que algunos parlamentarios han iniciado esta tarde un poco por encima.

Estamos de acuerdo, por supuesto —y también por encima de este debate—, en que se complete el diseño autonómico y en que las comunidades autónomas asuman sus competencias y no las tengan por delegación, si así lo decide la correspondiente Asamblea parlamentaria, pero yo tengo que decir, señorías, que este no es el debate de hoy, y que tampoco estamos debatiendo el contenido de los estatutos de autonomía. Simplemente estamos debatiendo lo que las proposiciones de ley reflejan: una modificación para, según dicen las proposiciones de ley, unificara los procesos electorales autonómicos, coincidiendo con los municipales.

En este aspecto y por cuanto es una iniciativa de unas Asambleas parlamentarias de las comunidades autónomas que han votado en uso de su soberanía, mi Grupo Parlamentario, señorías, va a dar su voto a favor.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuenca.  
Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Lucas.

El señor **LUCAS JIMENEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, sólo otros acontecimientos que están en el ánimo de todos pueden hacernos perder la dimensión, la trascendencia, la importancia que tiene el debate de hoy. Incluso yo me atrevería a decir que, fuera del debate en el que esta Cámara aprobó la Constitución, tal vez desde entonces, no se ha producido en la Cámara Baja ningún debate de tanta trascendencia política, no sólo por lo que supone modificar siete leyes orgánicas, sino porque son siete leyes que afectan a las constituciones autonómicas o, lo que es lo mismo, al bloque constitucional y a los estatutos de autonomía.

Subo a esta tribuna a llamarles la atención sobre el enorme alcance histórico que el debate que hoy tiene lugar en esta Cámara va a tener en nuestro país y en el futuro de algo tan esencial como es la definitiva construcción de nuestro Estado de las autonomías. Por vez primera se va a proceder a la reforma de algunos estatutos de autonomía, como se ha hecho ya en las Cámaras autonómicas con leyes de gobierno y con leyes electorales, y se va a hacer, es preciso señalarlo, con idéntico espíritu de consenso entre los Grupos mayoritarios que el que presidió su redacción. Tres son los puntos que abordo en nombre del Grupo Popular, firmante, junto con otros Grupos Parlamentarios, de la proposición de ley de reforma de la Ley Electoral General, cuya plena eficacia se alcanzará previamente con las reformas estatutarias que ahora acometemos. Estos tres puntos son: en primer lugar, la oportunidad de las reformas propuestas; en segundo lugar, la singularidad de la reforma y, en tercer lugar, la importancia histórica de la reforma que emprendemos.

De la oportunidad de la reforma propuesta ya tuve ocasión de hablar ante esta misma Cámara los pasados días 27 de noviembre de 1990 y 18 de enero de este mismo año. Se trata, y se ha insistido aquí hasta la saciedad, de algo tan oportuno y necesario como es el introducir una cierta homogeneidad en la multiplicidad de procesos electorales existentes en nuestro país, y ello se hace para favorecer la libre expresión del ciudadano o, si quieren ustedes, para evitar el abstencionismo electoral, amén de lograr la plena participación política de los mismos con la reducción de los gastos que los procesos electorales comportan. No quiero insistir en este punto, pero es cierto que un criterio de economía electoral aconseja, con el fin de evitar el abstencionismo, la homogeneización de los procesos electorales.

En segundo lugar, la singularidad de la reforma que ahora tomamos en consideración consiste en que vamos a tramitar parlamentariamente la reforma de los siete estatutos de autonomía por una razón fundamentalmente de urgencia y no con el fin, como se ha insistido por parte de algún Grupo, de reprimir las legítimas aspiraciones autonómicas de las distintas autonomías.

No puedo dejar de mostrar hoy la satisfacción que me produce personalmente, como a mi Grupo, la lectura de la resolución de la Presidencia, publicada el 24 de enero, sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de determinadas reformas de los estatutos de autonomía. Es una satisfacción lógica y les voy a explicar por qué.

El 23 de junio del año 1988, el Pleno de las Cortes de Castilla y León —también lo ha dicho algún otro representante de otro Grupo— aprobó la modificación competencial de su Estatuto, remitiéndolo a esta Cámara el 4 de julio de 1988; aprobación de un texto en la Cámara autonómica con el voto positivo del CDS y del Partido Popular y el voto negativo de algún otro Grupo que hoy creo que adoptaría esa misma opción, caso de volver a presentarse. Era la primera vez que una iniciativa de esta naturaleza se planteaba, y fue recabado informe a los servicios jurídicos de la Cámara, que lo presentaron el 17 de octubre de 1988. En abril del año 1989 fue dictada resolución de la Presidencia atendiendo a tal informe.

La disolución de las Cámaras y otras causas conocidas por todos ha hecho que todavía tal iniciativa no se tramitara. Sin embargo, aquel procedimiento o aquel cauce abierto a instancias de la Comunidad de Castilla y León ha servido para que hoy una resolución idéntica permita tramitar la reforma de estatutos que ahora consideramos. Mucho nos alegramos, señorías, de la utilidad de aquella iniciativa hecha a instancias del entonces Presidente de la Comunidad de Castilla y León y hoy presidente de mi partido, José María Aznar.

Sin embargo —y paso al tercer punto—, mi Grupo quiere hoy reclamar a los Grupos de la Cámara el mismo consenso que hoy preside una reforma urgente y meramente electoral de los estatutos de autonomía para acometer la necesaria reforma competencial de los estatutos de aquellas comunidades que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 y que, según el artículo 148.2 de la

Constitución, al haber transcurrido los cinco años, es posible su modificación.

No voy aquí a hacer manifestaciones de «botiflers» ni de hombres que vengan a solucionar de manera mágica las modificaciones que hay que emprender en las respectivas comunidades. Sí digo en nombre de mi Grupo —y lo digo con mucha claridad, y no lo digo sólo para el resto de los Grupos, sino, fundamentalmente, para el Gobierno— que, transcurridos doce años de vigencia de la Constitución, todavía sigue incompleto el diseño de algo tan vertebral para España como es el Estado de las autonomías.

Desde la más firme e inequívoca lealtad constitucional, el Grupo Parlamentario que represento reitera aquí, en la Cámara Baja, en una sesión solemne como la de esta tarde, la necesidad de acometer la culminación del proceso autonómico y formalizar un gran acuerdo nacional de desarrollo autonómico. No es conveniente para nuestro sistema democrático, profundamente enraizado en el sistema autonómico, seguir esquivando —porque me parece que ha sido lo que se ha hecho— una cita histórica a la que la propia Constitución le emplazó.

Hago, pues, hoy una llamada intentando recoger el mismo espíritu que presidió la redacción de estos Estatutos que hoy se van a modificar, una llamada al pleno desarrollo autonómico, una llamada que aproxime voluntades políticas, incluida la LOTRAVA en el Estatuto de la Comunidad Valenciana, que brillantemente el portavoz popular de esa Comunidad ha tenido ocasión de manifestarles.

Es preciso, señorías, acometer resueltamente la clarificación de nuestro Estado de las autonomías, inútilmente complicada, por la dilatante política de no abordar la cuestión. Sólo de vez en cuando, eso sí, y sobre todo cuando hay pendiente un proceso electoral, se oyen declaraciones de unos o de otros diciendo que ahora sí que hay voluntad de modificar el aspecto competencial por la vía no del 150.2, sino por la vía del pleno desarrollo competencial estatutario.

Es preciso, señorías —y mi Grupo hará todos los esfuerzos que sean precisos—, iniciar una nueva etapa que hace poco me atrevía a calificar de autonomismo cooperativo, donde el eje del sistema no sea, como es ahora, el conflicto de competencias o, lo que es peor, el parcheo por leyes de delegación. Es necesario hacerlo, señorías, por un criterio o por una necesidad de clarificar y de legitimar. Claridad y legitimidad son dos conceptos que uso ahora de manera muy clara. Debemos proceder a la reforma competencial de los Estatutos, porque lo exigen ellos mismos, por claridad en la vertebración del Estado de las autonomías y porque las comunidades autónomas tienen la legítima aspiración estatutaria y constitucional para acceder a más competencias.

Ojala el histórico debate de hoy signifique los primeros metros de la senda que conduce a la definitiva articulación de nuestro sistema autonómico. Nadie, ningún Grupo, ni minoritario ni mayoritario, va a ganar al Partido Popular en la definitiva apuesta por el Estado de las autonomías. Esa es mi esperanza, la de mi Grupo parlamen-

tario y la de muchos ciudadanos en todos los rincones de España, a la que representamos.

El Estatuto —se va a ver esta tarde— no es la Biblia, ni siquiera el Corán, que ahora está de moda. No es ningún texto que sea un dogma. Aquí no hay dogmas y, por consiguiente, hoy se van a modificar siete Estatutos de autonomía. Hoy se va a demostrar que es posible modificar siete Estatutos de autonomía sin que pase absolutamente nada y, lo que es más importante, con voluntades de los Grupos de ceder en esa misma línea o en ese mismo consenso que yo antes pedía.

Demostrado esto, ya no existen excusas que paralicen la modificación competencial, y me dirijo a algún Grupo minoritario que ha intervenido apasionadamente esta tarde. Demostrada la posibilidad de modificar, ya no hay ningún pretexto, ya no hay ninguna excusa que reprima nuevas modificaciones plenamente competenciales.

Sólo el reprimir voluntades políticas, voluntades autonómicas, sólo la timidez política para apostar por un centralismo más o menos velado o sólo el cinismo político podrán ya paralizar el pleno desarrollo autonómico. Algo que las comunidades autónomas consideran —o consideramos mejor— vital y que es simplemente el cumplimiento de un precepto, el 148 de la Constitución, y no sólo ése, sino el cumplimiento de todos los que en materia competencial señalan los propios Estatutos de autonomía.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lucas.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Marcet.

El señor **MARCET I MORERA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intervenir con brevedad, en nombre del Grupo Socialista, manifestando, en primer lugar, la satisfacción que nos produce el tener aquí a diecinueve representantes de siete comunidades autónomas, que intervienen para defender sus propuestas de reforma estatutaria. Y digo que voy a intervenir con brevedad por la prolija presentación que este elevado número de propuestas de reforma y de representantes ha supuesto, y también por las consiguientes intervenciones de los diversos Grupos.

Nos encontramos, señorías, ante unas proposiciones de reforma estatutaria —de reforma técnica, ha dicho alguno de los ilustres Diputados que han presentado estas propuestas de reforma—, pero sin duda alguna de reforma de una gran trascendencia. Porque, señorías, desde la confluencia iniciada en 1983 —quiero reiterarlo, la confluencia iniciada en 1983—, con la celebración de las primeras elecciones autonómicas en trece comunidades autónomas, coincidiendo con las segundas elecciones municipales, corrimos ahora el peligro de perder esta confluencia, debido en parte al deslizamiento de la celebración de las elecciones. Se trata, por tanto, de reformar aquellos Estatutos, los de las siete comunidades autónomas que hoy estamos tomando en consideración, que podían impedir, por su contenido literal, la acomodación de las fechas electorales. Por tanto, dicha reforma no es sólo necesaria sino imprescindible para acometer este objetivo. Y, señó-

rías, yo creo que no existe relación entre esta reforma y el nivel de competencias. Por mucho que se repita, por mucho énfasis que se ponga en decirlo, no hay relación, no hay recorte de competencias, como no sea con una peculiar, o más que peculiar, lectura de la Constitución y de los Estatutos.

¿Qué se quiere, señorías? ¿Dispersar la celebración de elecciones? ¿Celebrar diecisiete elecciones dispersas a lo largo y ancho del tiempo? Quizá algún Grupo lo que quiere es estar, o de hecho está ya, en continua campaña electoral, pero no parece que la salud política de nuestros ciudadanos y ciudadanas lo permita. Sin duda, la reforma de estos Estatutos proviene de un acuerdo político que hace coincidir la voluntad mayoritaria de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas —en algunos casos nos han dicho voluntad unánime de estas asambleas— con la voluntad mayoritaria que, por lo expresado hasta el presente, realizará esta Cámara. Estamos, por tanto, nuevamente, ante un consenso político que —quiero reiterar también—, por parte de nuestro Grupo, es ampliable a la profundización del Estado de las autonomías. Por parte de nuestro Grupo, también estamos de acuerdo en que, en este marco de consenso y en el marco constitucional, es posible profundizar el Estado de las autonomías.

Por tanto, señorías, es una reforma que hace coincidir esta doble voluntad, la voluntad mayoritaria de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas y la voluntad mayoritaria de esta Cámara, para hacer posible la conclusión de una reforma electoral que, señorías, es buena, es razonable y es conveniente; una reforma electoral que debe hacer posible también la reforma de estos Estatutos de autonomía, por lo cual anuncio el voto favorable del Grupo Socialista a la toma en consideración de estas proposiciones de reforma.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Marcet. Vamos a proceder a las votaciones.

Toma en consideración de la proposición de Ley Orgánica de la Asamblea Regional de Murcia, de reforma del artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 266; en contra, 12; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración.

Toma en consideración de la propuesta de la Asamblea de la Comunidad de Madrid, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 264; en contra, 13; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración.

Toma en consideración de la proposición de Ley Orgánica de la Junta General del Principado de Asturias, de reforma del artículo 25.3 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 267; en contra, 13; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración.

Proposición de Ley Orgánica de las Cortes Valencianas, de modificación del artículo 12.4 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282, a favor, 265; en contra, 13; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración.

Toma en consideración de la propuesta de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 264; en contra, 13; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración.

Toma en consideración de la proposición de Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha, de modificación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 266; en contra, 13; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración.

Proposición de Ley Orgánica de la Asamblea Regional de Cantabria, de modificación del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 266; en contra, 13; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración.

**TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA:****— DE LAS SIETE PROPUESTAS DE REFORMA DE ESTATUTOS DE AUTONOMIA DEBATIDAS ANTERIORMENTE**

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno de las propuestas de reforma de estatutos de autonomía que acaban de ser tomadas en consideración.

Por tanto, se somete a votación la tramitación directa en lectura única de las siete propuestas de reforma de estatutos de autonomía, que la Cámara ha tomado en consideración.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 266; en contra, tres; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única.

**MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:****— DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE LA POLITICA DEL GOBIERNO RESPECTO DE LA SITUACION ACTUAL DE LA VIVIENDA EN ESPAÑA, ASI COMO DE LAS MEDIDAS QUE TIENE PREVISTAS PARA CONSEGUIR QUE TODOS LOS ESPAÑOLES TENGAN ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA (Número de expediente 173/000032)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno respecto de la situación actual de la vivienda en España, así como de las medidas que tiene previstas para conseguir que todos los españoles tengan acceso a una vivienda digna.

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, señorías, en la interpelación que planteábamos en el mes de diciembre solicitábamos al Gobierno explicaciones sobre la situación en que se encontraba la vivienda. En ese debate todos los Grupos consideraban que la situación que se vive en España en relación a la vivienda es realmente mala. Es un auténtico problema social en el que lo que queda por ver es si coincidiremos en las soluciones que debemos darle.

El propio Ministro reconocía la gravedad de la situa-

ción de la vivienda en España, aunque también el Ministro no reconociera que las causas son inherentes a la gestión política que ha realizado su Gobierno durante los últimos años. Una gestión que ha dejado que la vivienda se debata en ese marasmo que es el mercado libre, y ese mercado libre ha expulsado a muchísimos sectores españoles que hoy en día tienen una difícil accesibilidad a las diferentes tenencias de viviendas. Por lo tanto, el análisis que hace Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, después de la interpelación que le planteamos al Gobierno, es que hay fundamentalmente cinco puntos que nosotros consideramos que son en los que debe basarse una nueva política de viviendas, una nueva política que consiga que muchos españoles que hoy en día están fuera del mercado de la vivienda tengan accesibilidad al mismo. (El señor **Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.**)

Hay un primer factor que para nosotros es fundamental: hay que aumentar la inversión pública en viviendas. Parece que es una verdad de Perogrullo, pero a veces, sobre todo en política económica, las verdades de Perogrullo parece que son muy difíciles de llevar a cabo y parece que se velan a los ojos de los gobiernos, y en este caso del Gobierno de nuestro Estado.

En España, la inversión pública en viviendas es del 0,92 por ciento del PIB; mientras que en Francia, por ejemplo, es del 2 por ciento, o en Inglaterra del 2,8 por ciento. Ahí hay una diferencia sustancial que nos puede ir marcando cuáles son los diferenciales políticos de nuestro país respecto de los otros países europeos y que nos hace ir pensando por qué la ayuda pública en vivienda en España es muy inferior a la que se da en Europa y nos puede también hacer pensar por qué muchas parejas jóvenes y por qué muchos sectores marginales no tienen hoy por hoy acceso a la vivienda. Porque son sectores que dependen de una manera muy fundamental de las ayudas del Gobierno, del gobierno que sea, en este caso del Gobierno del PSOE que lleva gestionando este país ocho años. Este Gobierno ha conseguido eso: que en nuestro producto interior bruto solamente se destine un 0,92 por ciento a viviendas, es decir, una tercera parte de lo que se dedica en otros países europeos. Por ello, uno de los ejes fundamentales de la propuesta que trae aquí el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es aumentar sustancialmente la ayuda pública al sector de la vivienda. Hay que aumentarla en planes plurianuales, que es como nosotros entendemos que realmente hay que gestionar la política de viviendas. No se puede plantear —como se ha hecho durante estos últimos años— dicha política dejándola únicamente sometida a planes anuales, cuando es un sector que necesita una programación a más largo plazo y que ha impedido una inversión controlada y prolongada en el tiempo. Por lo tanto, un eje fundamental de la política de vivienda que plantea aquí nuestro Grupo es que haya planes plurianuales y que en dichos planes aumente de una manera sustancial la inversión pública que se realice en los próximos años.

El otro eje fundamental que nosotros planteamos es que consideramos necesaria otra política de financiación de la vivienda que comprenda dos elementos muy importan-

tes. En primer lugar, la financiación de la vivienda, a nuestro modo de ver, debe cambiar el destinatario. Hasta ahora, en gran medida, el destinatario ha sido el promotor de viviendas, lo que en una determinada jerga se llama «ayuda a la piedra», que por cierto le escandalizaba al señor Ministro dicha expresión, pero que es una expresión al uso y corriente. Nosotros consideramos que debe cambiar ese tipo de financiación y que ésta debe ayudar, fundamentalmente, al adquirente de vivienda. Sería importantísimo que variara esta política porque significaría una asistencia a sectores de población que realmente no tienen, hoy por hoy, grandes posibilidades de acceso. De igual manera, consideramos que la política financiera debe afectar también al mercado hipotecario. Decimos en nuestra resolución que hay que hacer políticas económicas que ayuden a aumentar los fondos hipotecarios de viviendas, y es necesario que esos fondos hipotecarios aumenten porque en España, hoy por hoy, las hipotecas son carísimas. Las hipotecas que hoy día se hacen a diez y en algunos casos a veinte años significan que familias con rentas de 200.000 pesetas tienen que hipotecar, valga la reiteración, el 50 por ciento de su sueldo mensual para conseguir pagar viviendas de tipo básico. Por tanto, es costosísimo para viviendas de renta media acceder, hoy por hoy, al mercado hipotecario en la situación en que se encuentra. Nos parece muy importante que se hagan políticas de financiación, tanto para ayudar a los adquirentes de viviendas como para aumentar los fondos hipotecarios, a fin de que haya la posibilidad de plantear hipotecas incluso a cuarenta años.

Hoy en día se está dando la circunstancia que los mercados hipotecarios del sur de Francia son más favorables que los del norte de España; por tanto, en determinados lugares de Cataluña y del País Vasco es más barato comprarse una vivienda en el sur de Francia que en el norte de España.

Otro eje para nosotros enormemente importante es atender a las nuevas necesidades de viviendas. Creo que la sociología española ha cambiado mucho en los últimos veinte años; desde el momento en que se hacen las primeras leyes de viviendas de protección oficial —que están pensadas para una familia muy convencional de padre, madre y tres hijos— a lo que hoy en día entendemos como unidades familiares, ha variado mucho. Hoy tenemos unidades familiares mucho más variadas y mucho más extensas. Por tanto, consideramos que la legislación, fundamentalmente en vivienda de protección oficial, debe cambiar, y debe intentar abarcar toda esta amplia gama de familias, que lleguen incluso a la persona que está viviendo sola. Se debe favorecer la posibilidad de que todas ellas tengan acceso a una vivienda. Esto significa que ya no solamente tendremos que hablar de viviendas de 90 metros cuadrados, sino de otro tipo de viviendas que hoy en día se contemplan escasamente en los porcentajes de viviendas de protección oficial. Significa, también, que tendremos que plantear otro tipo de ayudas financieras. Es un tema muy importante, porque hoy en día muchas parejas jóvenes —éste es el sector más necesitado— no necesitan tanto una vivienda con tres dormitorios y dos

cuartos de baño, sino otro tipo de viviendas con programas menos extensos pero que a ellos les solucionaría radicalmente su problema. Y nos parece muy importante que se modifique una legislación que ha cumplido su papel, que no es cuestión aquí de descalificarla, pero que ya está obsoleta.

Nos parece también importantísimo, como un cuarto eje de una política de progreso, incluso que se plantee otra política de alquileres en España. Y plantear otra política de alquileres significa aceptar que la Ley de Arrendamientos Urbanos ya no da más de sí; hace mucho tiempo que no lo da, pero la situación a la que nos está llevando la Ley es realmente mala. Hay que considerar que en los últimos años ha bajado el arrendamiento en España del 30 al 11 por ciento, es decir, que una forma de tenencia de viviendas, que fundamentalmente llega a rentas que no son capaces de pagar cien mil pesetas al mes pero que a lo mejor pueden pagar veinte mil o veinticinco mil pesetas al mes por un alquiler, al no existir un mercado de alquiler ni favorecerse un mercado razonable de alquileres, estas rentas no tienen acceso a vivienda.

Es preciso modificar la Ley de Arrendamientos Urbanos y ello significa, de paso, acabar con el Decreto Boyer, porque en el fondo hoy en día la única Ley de Arrendamientos Urbanos que está funcionando en España desde el año 1985 es el famoso Real Decreto conocido como Real Decreto Boyer, que hace que la vivienda esté absolutamente en el mercado libre, y que todas esas protecciones, a veces excesivas, que se planteaban en la Ley de Arrendamientos Urbanos, sean eliminadas de un plumazo, de una forma que yo me atrevería a decir casi cruel, y que hace que muy pocos españoles puedan acceder a una vivienda en las condiciones de alquiler que se dan en desarrollo del Real Decreto que planteó el antiguo Ministro Boyer. Por tanto, nos parece importantísimo que se haga una nueva ley de arrendamientos urbanos, que plantee situaciones más justas y que haga un auténtico diagnóstico de la situación del alquiler en España.

Por último —y lo digo a conciencia, no como el elemento más importante al que determinadas políticas le suelen achacar el problema de la vivienda—, es necesario abordar el problema del suelo. En este caso, nosotros nos atenemos a una ley que fue aprobada con el voto en contra de Izquierda Unida pero apostamos por su desarrollo, que es la Ley de Valoraciones que se aprobó el año pasado. Aunque nosotros la votamos en contra, apostamos por su desarrollo, porque nos parece que lo peor que puede pasar con una ley es que no se desarrolle. Y como nosotros queremos que se desarrolle pedimos, respecto a ese dinero que el MOPU decía que iba a dar para que los ayuntamientos pudieran acceder a la expropiación de suelos, que haya un crédito extraordinario para habilitarlo, porque ni en los presupuestos del año pasado ni en los presupuestos de este año la promesa que hizo aquí el Ministro el día que se aprobó la Ley de Valoraciones se ha cumplido, y nos parece importante que se cumpla porque, ya que está la ley, aunque nosotros veamos difícil que se cumpla en muchos aspectos por la capacidad de gestión del ayuntamiento, nos parece muy importante que haya

un dinero para que los ayuntamientos puedan expropiar y ofrecer suelo fundamentalmente para las viviendas de régimen especial, que es uno de los elementos importantes que vamos a tener en el futuro para la solución del problema de la vivienda; esas viviendas de régimen especial a precio tasado que, en muchos casos, pueden desarrollar las cooperativas sindicales y que pueden ser una manera importante de acceder a la tenencia de la vivienda por parte de muchísimos españoles.

Por tanto, el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya plantea fundamentalmente estos cinco ejes de actuación, aunque en el desarrollo de nuestra propuesta son siete puntos. Consideramos que son propuestas, además de coherentes, razonables y que están al alcance del conjunto de la Cámara. Que eso es así lo demuestra el que se hayan presentado enmiendas por parte de los diferentes grupos, enmiendas que están en la lógica de esta propuesta, y aunque no coincidan en algunos puntos están en esa lógica, y si están en esa lógica es que no se propone nada descabellado.

Yo propongo al conjunto de los grupos de la Cámara que hagamos una moción en la cual se plantee un desarrollo más social de la vivienda en España y que esta Cámara se haga sensible a un problema tan básico como es el que están sufriendo hoy una gran cantidad de españoles.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Andreu.

A esta moción han presentado enmiendas el Grupo Socialista y el Grupo Popular. Para la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Señor Presidente, señorías, me agrada sobremanera la intervención que he escuchado del señor Andreu porque facilita enormemente la presentación del texto transaccional que ofrecemos a su consideración.

Es obvio que ha ceñido su intervención a aquellos aspectos comunes de la moción en el texto que han presentado y del texto alternativo presentado por nosotros. Ello me exime de extenderme, como pensaba hacerlo, en las consideraciones iniciales que nos mereció la moción tal como estaba redactada y que ha sido presentada de forma muy diferente, porque se han desgajado de ella aquellos aspectos que nos hubieran creado graves problemas para ser tenidos en cuenta con nuestros votos y que se referían a un sistema de interpretación competencial radicalmente distinto del que sostenemos en el Grupo Parlamentario Socialista.

Como quiera que no se ha producido la intervención del señor Andreu en los términos que se podría pensar por el texto literal de la propuesta, debo ceñirme exclusivamente a aquellos puntos en los cuales ha sido posible por nuestra parte encontrar suficiente coincidencia de intereses y de planteamientos como para poder presentar un texto alternativo que merezca el apoyo de la mayoría de los Diputados de esta Cámara. Hemos hecho el esfuerzo de iden-

tificar aquellos contenidos de la moción de Izquierda Unida que forman parte de nuestro discurso en política de la vivienda, sobre los que ha habido con anterioridad pronunciamientos del Gobierno y del Grupo Parlamentario, y en los que simplemente era preciso una labor de adaptación de las ideas que nos han parecido válidas en la moción de Izquierda Unida al lenguaje parlamentario propio del Grupo que sustenta a este Gobierno.

Por eso, el primer punto de coincidencia es la necesidad de instar al Ministerio de Obras Públicas que estudie los cambios normativos precisos en las condiciones de superficie y diseño de las V.P.O., con objeto de ampliar la oferta de éstas y cubrir suficientemente necesidades del mercado que en este momento, aunque tienen cobertura legal suficiente para actuaciones en ese sentido, la verdad es que quedan minusvaloradas por la tendencia a construir un único tipo de V.P.O., lo cual expulsa del mercado a colectivos que merecen ser tenidos en cuenta.

La segunda idea que compartimos con Izquierda Unida y que manifestamos en nuestro texto es la conveniencia de instar al Ministerio de Obras Públicas a que continúe en el camino de ayudas directas personalizadas, iniciadas en el Decreto 224, del año 1989, de forma tal que se vaya a una creciente política de sustitución de la subsidiación de intereses por subvenciones directas al adquirente en el acto formal de compra de la vivienda de que se trate. Ello es especialmente aconsejable porque la gran dificultad de la política de vivienda en estos momentos es que más del 80 por ciento de los recursos asignados en los presupuestos de este año, en concreto, corresponde a actuaciones derivadas de los planes cuatrienales y trienales, que terminaron hace algo más de cinco años. Hasta tal grado está hipotecada la política de gasto en vivienda que es muy pequeño el margen de maniobra que queda para financiar actuaciones concretas de cada ejercicio. Cambiando, por tanto, la política de subsidiación de intereses, que lo que hace es diferir en el tiempo y trasladar a otros ejercicios presupuestarios el coste de la política, conseguiríamos una mayor transparencia en el gasto, una mejor identificación de objetivos y, por tanto, una asignación de recursos más clara, más eficiente y que tendría la indiscutible ventaja de que cada ejercicio soportaría el coste total de la política que se diseñe en cada año.

Especialmente interesante para nosotros es también la propuesta que insta al MOPU a sustituir la política actual de planificación anual, siempre en base a los criterios del Decreto 224, que contiene en su propio articulado las indicaciones precisas para que cada año se proceda a la identificación de necesidades, al establecimiento de objetivos y a la búsqueda de los recursos financieros precisos para asegurar el logro de los objetivos previstos cada año. Esto es especialmente poco indicado en estos momentos en los que el subsector de vivienda, aunque continúa manteniendo tasas de crecimiento importantes, superiores a la media de otros sectores, va a entrar en períodos de mayor incertidumbre, en períodos en los que no se va a manifestar tan claramente el esplendor en que ha vivido el subsector estos años.

Consecuentemente con ello resulta especialmente indi-

cado favorecer cualquier política de planificación en consideración al período de maduración de las inversiones en el sector y a las incertidumbres que es preciso despejar del horizonte de los diferentes agentes sociales que conforman el mercado de este sector. Como digo, ello hace especialmente indicado la reivindicación por parte del Congreso de los Diputados de sustituir las planificaciones anuales por planificaciones plurianuales en las cuales se puedan contener objetivos, medios financieros, necesidades que sean vistas a un plazo más largo y que permitan, por tanto, la toma de posiciones de los agentes sociales en el mercado.

Punto sustancial del texto que presentamos —creo entender que también es punto sustancial de la propuesta defendida por Izquierda Unida— es la inevitable necesidad de acometer por parte del Gobierno la presentación ante esta Cámara de una nueva LAU, en un plazo que marcamos en un año, conscientes de que las tremendas repercusiones sociales del proyecto, aparte de la complejidad jurídica del mismo, haría ilusorio tasar un tiempo más exigente con el Gobierno que el tiempo que se le tasa en nuestras propuestas de un año.

Somos conscientes de que el uso y el abuso —fundamentalmente lo último— en la aplicación del artículo 9.º del Decreto Boyer está creando una situación insostenible en contratos realizados al amparo de esa normativa, en los cuales hay una tendencia irrefrenable, por parte de los dueños de las viviendas, de proceder a contratos de muy corta duración, con revisiones de renta, en algunos casos, realmente desmesurados. También somos conscientes de que en el mercado se ofrece exactamente la situación simétrica: propietarios de vivienda que están soportando inquilinos desde hace 30, 40, 40, 50 años, con subrogaciones sucesivas, con cesiones, con rentas congeladas y creando una situación de injusticia que no permite al propietario del piso obtener una adecuada rentabilidad económica a la inversión efectuada en ese activo inmobiliario.

Compaginar estos dos intereses, que son a mi criterio los que resumen los polos opuestos de las situaciones contradictorias que se dan en el mercado, requiere, a nuestro criterio, un período de maduración de las reflexiones ya iniciadas por el Gobierno, y consideramos que el tiempo de un año que ofrecemos para la presentación del proyecto es suficiente para poder presentar ante esta Cámara una legislación que tiene que tener como objetivo principal potenciar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, de manera que esa escuálida cifra del 11 por ciento de españoles que hoy acceden a la vivienda en régimen de alquiler pueda ser sustancialmente ampliada en el futuro.

De los puntos de disconformidad que existen con el texto presentado por Izquierda Unida me voy a referir, de una manera muy breve, a los dos únicos que han sido citados por el portavoz señor Andreu. La deuda hipotecaria. Su pretensión de mantenerla en tipos de intereses competitivos o superiores a la deuda pública, en general, es, desde nuestro punto de vista, una medida contraproducente que puede tener, indiscutiblemente, consecuen-

cias bien distintas a las formuladas de buena fe por el señor Andreu.

Con independencia de una consideración de política general, de que si la deuda hipotecaria tiene un tipo de interés superior al de la deuda pública general, que atiende a las necesidades generales de política económica del país, estaríamos estableciendo en esta Cámara que la prioridad máxima —por tanto, todas las demás son secundarias ante la prioridad máxima— sería el interés de lo que es un subsector, la vivienda, dentro de un sector más amplio, la construcción, al cual quedarían subordinadas todas las demás prioridades defendidas por el Gobierno en su política de gasto.

Pero, con independencia de esta consideración general, hay una más específica. Yo creo que el efecto sería contrario al deseado por el señor Andreu, porque, si estamos encareciendo los pasivos de las entidades bancarias destinados a financiar la política de viviendas —y no otra cosa es mantener un tipo de interés superior al de la deuda pública—, con independencia de que estamos condicionando todos los equilibrios internos de la regulación monetaria, porque estamos estableciendo un trato de favor hacia activos inmobiliarios preferentemente, en comparación con otros activos financieros —lo cual ya sería una cuestión de discusión más prolija—, con un mayor costo para las entidades bancarias, indiscutiblemente ese mayor costo tendría que ser trasladado en un encarecimiento de los activos, en un encarecimiento, por tanto, de los intereses de los préstamos hipotecarios. Como las actuaciones protegidas de vivienda oficial tienen el interés tasado y máximo, se produciría probablemente una desviación de esos mayores fondos captados por los bancos hacia terrenos ajenos al sector inmobiliario o hacia el sector de vivienda libre, que está sometido a libertad de intereses.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor García-Arreciado, le ruego concluya.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: En unos instantes concluyo.

Por eso nos parece que los efectos serían contrarios a los manifestados por el señor Andreu.

Por terminar, en cuanto a su petición de un crédito especial para la compra de suelo por parte de los municipios, quiero decir que ya tuvimos el debate de la Ley del Suelo, en el que se llegó a unos acuerdos que se plasman en los artículos 98 a 101, mediante los cuales se concede una mayor capacidad de endeudamiento a los municipios para financiar cualquier tipo de actividades relacionadas con la Ley del Suelo. Con independencia de que el promotor público municipal tiene un trato especialmente favorecido en el Decreto 224, los préstamos cualificados a los que tienen acceso lo son en condiciones inmejorables de financiación, y eso, complementado con los mecanismos establecidos en la propia Ley del Suelo y en las Haciendas locales, desde nuestro punto de vista, hace innecesario proveer de nuevos recursos financieros a los municipios para atender a sus políticas de suelo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor García-Arreciado.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular, tiene la palabra la señora Martínez Saiz.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Señor Presidente, señorías, después del debate de la interpelación sobre vivienda que tuvimos ocasión de realizar en diciembre último, pensó el Grupo Popular que del debate de esta moción iban a salir propuestas concretas que obligaran al Gobierno a finalizar, de una vez por todas, con los problemas de la vivienda que tiene nuestra sociedad. Una vez oídos todos los portavoces tanto de Izquierda Unida como del Grupo Socialista, mucho nos tememos que esos acuerdos van a ser propuestas ambiguas que no obliguen al Gobierno a casi nada.

Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Popular, una vez conocida la propuesta que hacía de su moción Izquierda Unida, decidió presentar una moción alternativa por dos razones. Por una parte, porque, aun compartiendo algunos de los planteamientos que se hacen en el texto, como por ejemplo la necesidad de contar con una programación plurianual, la de modificar la normativa de las viviendas de protección oficial o la de acometer la reforma urgente de la legislación sobre arrendamientos, considerábamos más completo un planteamiento como el que hace nuestra moción, que recoge propuestas concretas para los distintos aspectos que inciden de forma directa en el problema de la vivienda.

Por otra parte, porque nuestro Grupo tenía el convencimiento de que esta Cámara, con nuestra propuesta o con la que se decidiera de común acuerdo entre todos los grupos, debía motivar la reacción del Gobierno y hacer que actuase ante una situación que cada día se hace más grave y que no puede seguir soportando la inactividad y la paralización del Gobierno. La sociedad española está demandando la actuación urgente y decidida por parte de quienes tienen la responsabilidad de dar solución a este problema.

Señorías, el Ministro de Obras Públicas reconoció hace ya más de un año que la política de vivienda que se desarrollaba estaba agotada, que tenía diseñada una nueva política. En el debate de la interpelación del pasado 19 de diciembre anunció que no conviene precipitarse y que debemos esperar a ver cómo evoluciona el mercado. Es evidente que no conviene precipitarse, pero tampoco paralizarse. El Gobierno socialista está paralizado ya algunos años en materia de vivienda, sencillamente porque no tiene ninguna política de vivienda.

El Grupo Popular propone, a través de esta moción alternativa, una serie de medidas de las que quiero destacar lo más significativo. Primera: Que la adquisición y tenencia de una vivienda propia se considere como un derecho constitucional y no como una manifestación de riqueza. Por ello se deben mejorar los sistemas de financiación de vivienda y potenciación del mercado hipotecario, de manera que las cargas hipotecarias en los préstamos para la promoción y adquisición de viviendas no constituyan una carga insoportable para los ciudadanos. Para

ello tendremos que procurar un sistema de financiación personalizado gestionado por la banca pública. Al mismo tiempo, se deberá establecer una línea de créditos protegida para la adquisición de la vivienda propia, de cuantía general, no afectada por los ingresos del solicitante ni por el valor de la vivienda, reintegrable a largo plazo y a la que puedan acceder todos los ciudadanos que por razón de sus ingresos no puedan incorporarse al régimen de protección oficial. Será necesario también disminuir la carga fiscal que recae sobre la vivienda, de manera que se proteja la vivienda habitual a través de un sistema tributario adecuado, en el que no se impute en el IRPF cantidad alguna por la tenencia de vivienda destinada a residencia habitual, se reduzca la imposición indirecta estatal en la adquisición de viviendas destinadas a residencia habitual y se suprima en las viviendas de protección oficial. Asimismo, se deduzca en el IRPF el 15 por ciento de las cantidades destinadas a alquileres de viviendas para quienes tengan una renta inferior a tres millones de pesetas.

Un segunda medida consiste en regular y armonizar la normativa de las viviendas de protección oficial, definiendo un concepto nuevo de VPO, revisando el sistema de financiación, que debe centrarse en la comunidad autónoma y en los ayuntamientos a través de transferencias presupuestarias finalistas del Estado.

Tercera medida: que se reforme la legislación sobre arrendamientos, enviando un proyecto de ley a esta Cámara antes del 30 de abril, no como propone la enmienda socialista de que sea en este año. Porque señores del gobierno socialista, la alternativa del Partido Socialista a una moción presentada por el Grupo Popular en 1989 era la siguiente: Continuar los estudios y trabajos necesarios para que en el horizonte de dieciocho meses exista una suficiente documentación y elementos de juicio para que el Gobierno presente un proyecto de ley de modificación de la ley de Arrendamientos Urbanos. Han pasado nada más y nada menos que casi dos años y ahora nos dicen desde el Gobierno y desde el grupo Socialista que sigamos teniendo paciencia y que les demos todavía este año para presentar en esta Cámara —cuando evidentemente al gobierno socialista le convenga, quizá por motivos electorales— la Ley de Arrendamientos Urbanos.

En esa Ley se debe contemplar una cierta estabilidad en los contratos de arrendamiento con destino a la vivienda habitual, a fin de conseguir un adecuado equilibrio entre las partes y un sistema contractual justo que desarrolle el mercado de alquileres; que limite el derecho de subrogación; que prevea la actualización de los contratos de rentas congeladas; que incentive la adquisición de viviendas arrendadas en situación de renta congelada por sus inquilinos. Una cuarta medida debe ir encaminada a impulsar la promoción pública de viviendas para atender a los sectores de la sociedad que en ningún caso, ni a través de la financiación privilegiada, puedan acceder a una vivienda, fomentando el destino de estas viviendas al arrendamiento, a través de sociedades de gestión municipal, con el objeto exclusivo de explotar en arrendamiento viviendas de promoción pública y favoreciendo la posibi-

lidad de su adquisición o permuta mediante la creación de un fondo de regulación del mercado de viviendas de promoción pública que posibilite la movilidad, de acuerdo con las circunstancias y necesidades de cada familia en cada momento.

Por último y como pieza fundamental, como apuntaban los portavoces anteriores, para el desarrollo y puesta en práctica de estas propuestas se deberá elaborar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en coordinación con las comunidades autónomas, un programa plurianual de viviendas en el que se definan las necesidades, se fijen los objetivos anuales y se asignen y se distribuyen los recursos.

El Grupo Popular creía necesario que resultado de este debate fuera la aprobación de medidas concretas y eficaces que obligasen al Gobierno a una actuación inmediata, pero acabo como comencé, dudando de que estas propuestas obliguen al gobierno a nada, porque las propuestas son sencilla y llanamente, estudiar, profundizar, considerar y, finalmente, presentar en esta Cámara, dentro del presente año, el proyecto de ley de modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Señores del Gobierno socialista, señor representante del Grupo de Izquierda Unida, lamento que una moción que parecía que quería conseguir grandes compromisos del Gobierno no haya conseguido más que cuatro propuestas del Gobierno socialista, vacías de compromiso.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Martínez.

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para las Agrupaciones Independientes de Canarias, en cuyo nombre hablo en el seno del Grupo Mixto, es de congratularse esta moción consecuencia de interpelación que nos trae Izquierda Unida. Si esta Cámara no es sensible a uno de los problemas socioeconómicos más importantes que tiene en este momento la sociedad española, tanto en su estructura sociológica de juventud como en su estructura sociológica de familia, o tiene una solución sensata, respondiendo a espíritu y letra señalados en nuestra Constitución, o flaco servicio haremos los legisladores para impulsar una actuación vía legislativa a esta Cámara y vía compromiso económico del Gobierno en su política de vivienda en los Presupuestos Generales del Estado.

Hay comunidades autónomas, como es el caso de la Comunidad canaria, donde el problema social de la vivienda podría ser catalogado como el primero allí existente. De aquí que nosotros, al congratularnos de esta moción (que queremos apoyar y ver lo sustantivo que hay en profundidad aprovechable, junto a cualquiera otra de las participaciones que están en las enmiendas presentadas por los Grupos Socialista y Popular, que compartimos también en gran medida), queremos decir que algo hay que hacer para salir al paso de la estructura actual obsoleta

para resolver esta cuestión que, vuelvo a decir, no es una cuestión de mercado inmobiliario, no es una pura cuestión especulativa de promoción, y yo diría no siquiera, en lo positivo, de un efecto locomotora en el sector de la construcción para activar el empleo y la dinámica de los sectores económicos laborales productivos en la estructura socioeconómica española. ¿Por qué digo esto? Porque pueden tener SS. SS., de acuerdo con sus provincias o territorios autonómicos de origen, una distinta valoración de la presión que este déficit en el mundo de la política de la vivienda allí genera. Pero son sobre todo aquellas ciudades, capitales o comunidades autónomas que están dislocadas y con una situación de alteración en los precios y en las posibilidades de acceso de la juventud, fundamentalmente, a la vivienda, producida esa distorsión por unos fenómenos que no son tan coyunturales como se decía antes, y son el fenómeno de la demanda de servicios en grandes capitales, con un encarecimiento del suelo. Cuando nos hemos asomado la semana pasada a las páginas de los diarios económicos españoles y se nos ha dicho que en Castellana número 9 se ha vendido el metro cuadrado para oficinas a 1.300.000 pesetas, hemos visto los efectos, extremos sí, pero que están generando un efecto de onda sobre el precio del suelo de la vivienda construida. Cuando nos encontramos en comunidades autónomas donde no existe tanto la demanda de servicios para oficinas, sino la incidencia del turismo, que es el caso de la Comunidad Autónoma canaria, como puede suceder en Baleares o en algunas zonas del litoral mediterráneo español, señores, vemos que se está generando un mercado frente a otra demanda que no es la de construcción turística que está perturbando gravemente por su incidencia en los precios de la construcción de la vivienda de uso familiar para el ciudadano español.

Y esto hay que cortarlo de alguna manera. Yo creo que en las sugerencias que se han hecho aquí hoy dos ideas que queremos apoyar fundamentalmente: una, la que está en la moción de Izquierda Unida de crear unos organismos de coordinación entre las comunidades autónomas y el Ministerio de Obras Públicas. Destaco la fortuna de esta idea, porque tal vez un fallo sea, junto a otras cuestiones de la política de vivienda, la falta de organismos estructurados, como pueden ser las organizaciones sindicales, empresariales o las que sea, que tiren, que utilicen los recursos legales o financieros que estén en disponibilidad de usarse.

O está fallando aquí algo o hay que recrear figuras de promoción, personas jurídicas de promoción de la vivienda. De ahí que nosotros consideramos esta creación muy afortunada, sobre todo vinculándola al compromiso de las comunidades autónomas.

Posiblemente aquí coincidimos con el portavoz socialista en el tema de la financiación vía deuda o regulación del mercado hipotecario. Yo tengo mis dudas —y coincido en esto con el portavoz socialista— de que haciendo un distinguo de remuneración entre la deuda pública y la hipotecaria no podamos producir una distorsión distinta de lo que se está pretendiendo.

Desde luego, tiene que haber recursos del Estado, vía

captación del mercado privado de capitales por deuda pública y, sobre todo, teniendo en cuenta el ahorro familiar. Tenemos ya como una figura obsoleta lo que es el ahorro-vivienda, que siguen manteniendo las entidades crediticias, bancos y cajas, como una especie de libreta para dar hilo a la cometa, a la demanda de una persona joven que espera obtener la vivienda para contraer matrimonio.

Hay que dar una resolución a esto y yo creo que en este momento el poder legislativo debe tener la voluntad de buscar una armonización entre las distintas sugerencias que se hacen en esta moción y la enmiendas sustantivas que aquí han defendido el Grupo Socialista y el Grupo Popular para solucionar lo que yo considero el primer problema socioeconómico que tiene en este momento la estructura familiar en España. De aquí que apoyaremos cualquier sugerencia en las transacciones que se pueden hacer de las enmiendas, estando de acuerdo el fondo de la moción.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, como bien ha dicho el representante de Izquierda Unida, estamos ante un problema en el que ningún Grupo diferirá a la hora de valorar como uno de los primeros problemas sociales que tiene planteado España. Pero, además de ser importante, es un problema complejo al que para dar solución real hay que ir a la raíz, al verdadero problema de la vivienda, a donde están las causas que generan los tres fenómenos más importantes que se está produciendo hoy alrededor de la vivienda.

Por un lado, se está produciendo la insatisfacción ciudadana de ver que la vivienda es muy cara. Por otro lado, se está produciendo un problema de Administraciones, que están superponiendo sus competencias: la Administración del Estado, por un lado, que tendría que trazar un marco seguro, estable, fiable, concreto, de cara a las comunidades autónomas; por otro lado, las comunidades autónomas, que deberían hacer una gestión eficaz y, por otro lado, los ayuntamientos, que deberían tener un papel más decisivo del que tienen ahora. En tercer lugar, tendríamos a unos agentes sociales —en este caso me referiré concretamente a los que construyen viviendas— que tampoco están satisfechos, tal como está evolucionando el mercado de la vivienda, puesto que ahora se encuentran con que, por un lado, se ha paralizado el sector de la construcción, en lo que es materia de alojamientos turísticos, evidentemente; la vivienda de renta libre también ha bajado mucho, aunque es lo que menos ha bajado, y hay excesivas viviendas de protección oficial, centrándose su queja en que no tienen margen suficiente, con los módulos que les fija el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para ofrecerlo según la demanda solvente para comprar viviendas de protección oficial de promoción privada. La promoción pública va de cráneo porque

ese tipo de construcción ya ni se realiza en toda España, y hay un cúmulo de accidentes en los que tendría que ver no sólo la Administración del Estado, sino también los ayuntamientos y las Comunidades Autónomas.

Por tanto, la pregunta que se hace el CDS es si realmente estas mociones, especialmente la de Izquierda Unida, pero también las demás propuestas que presenta el Grupo Popular y el Grupo Socialista, van a la raíz del problema y si podemos brindar unas soluciones que lo ataquen realmente.

Por un lado, CDS siempre ha venido diciendo que el marco o el sistema de financiación o de ayuda a la vivienda de protección oficial, que es, sobre todo, a la que ustedes se refieren, es totalmente confuso e insuficiente, incapaz para resolver la cuestión incluso desde el punto de partida ¿Por qué? Lo hemos dicho de una manera sencilla: porque en España hay una gran demanda solvente que no reúne las condiciones para poder acceder a la vivienda de protección oficial de promoción privada. Por el contrario, hay una demanda insolvente que lo que necesita es que le regalen las viviendas porque no tienen dinero ni para la vivienda de protección oficial de promoción privada, cuyo precio hoy oscila entre los siete millones y medio, ocho millones de pesetas en una ciudad de tipo medio.

Por tanto, si no abrimos las condiciones a la demanda solvente y no regulamos de otra manera las viviendas a las que debe acceder la demanda insolvente, realmente no estamos atacando el problema en su vertiente auténtica y real.

Además, está el problema de la rehabilitación. Rehabilitar es más caro que que construir de nuevo. Eso lo sabe todo el mundo y especialmente países de nuestro entorno, como Francia, donde llevan mucho tiempo haciéndolo, pero teniendo una serie de satisfacciones. Rehabilitar el parque urbano de nuestras ciudades, que se está muriendo a veces por cuestiones tan desgraciadas como utilizar viguetas aluminosas, no es sólo recuperar parte de la historia de nuestra ciudad. Además de eso supone utilizar algo que ya existe. Rehabilitar el patrimonio urbano supone, sobre todo, no hacer guetos, porque todas las promociones de protección oficial, sean de promoción pública o privada, las colocan en una serie de polígonos ubicados en planes parciales que se sitúan siempre en lugares periurbanos, con lo que se coloca alrededor de la ciudad a la gente que se supone que tiene menos medios o ingresos de tipo medio. Pero no estamos desparramando por la ciudad la posibilidad de que alguien pueda adquirir una vivienda porque no se está atacando el problema de la rehabilitación.

Atacar el problema de la rehabilitación implica obligatoriamente atacar el problema del realojamiento además de atacar el problema del marco legal, al que tampoco se hace referencia aquí, marco legal que no se acaba con el decreto Boyer, sino que se referiría sobre todo a modificar la Ley de Propiedad Horizontal, a hacer una verdadera ley de la vivienda, a intentar modificar la Ley del Suelo, por lo menos, darle un complemento reglamentario,

ya que está hecha, a revisar la Ley de Expropiación Forzosa y, desde luego, la Ley de Arrendamientos Urbanos.

¿Qué piensa el CDS respecto al decreto Boyer? El decreto Boyer no es el enemigo mortal de toda la situación ni se puede concebir como el único instrumento negativo que existe en todo este problema. El decreto Boyer tiene, para empezar, una cosa mala, y es que se olvida de lo anterior, y, luego, es inmisericorde totalmente, no humanitario, con las prórrogas. Pero el decreto Boyer, fuera de eso, ha tenido también sus partes positivas.

Lo que está claro es que este decreto no sirve para el momento actual y requiere una reforma. Pero no sólo el decreto Boyer, sino toda la Ley de Arrendamientos Urbanos. Luego hay otra cuestión que no se ataca. Se suele confundir lo que es la carestía de la vivienda en sus causas reales.

En las propias mociones que presenta Izquierda Unida, al final, en la última, nos habla de habilitar un crédito extraordinario para adquirir suelo. De acuerdo. Pero el propio portavoz de Izquierda Unida nos ha oído muchas veces decir que hay tres razones, tres causas, tres factores que inciden en la carestía de la vivienda, y no es la principal el precio del suelo, por lo menos a nuestro juicio, y estaríamos contentos de discutir esta cuestión con números en la mano. Hay tres factores que inciden en el precio de la vivienda. Uno es el precio del suelo, otro sería el precio físico de la obra y otro la tardanza administrativa. Viviendas que se hacen en tres años podrían hacerse en año y medio. Año y medio sobre una vivienda supone doblar casi el precio. Y, desde luego, en lo que se refiere al precio físico de la obra, indudablemente estamos ante un problema de mercado muy difícil de regular. Pero en la cuestión que se refiere a la tardanza administrativa, tendríamos que intervenir en el sistema regulador que hace la Administración del Estado y los ayuntamientos y comunidades autónomas, porque la tardanza administrativa está suponiendo, a nuestro juicio, la primera causa de carestía del precio de la vivienda, acompañada de las otras dos, por supuesto.

Por tanto, una vez establecidas las que creemos nosotros que son las verdaderas causas que inciden en lo que es el problema de la vivienda en España, de una manera muy rápida, las mociones de ustedes nos merecen todo interés, a pesar de que son trazos gruesos; son trazos gruesos, no abordan el problema del marco financiero y fiscal con medidas concretas. Ya sé que me van a decir que en una moción es imposible ir a medidas concretas; tiene razón. Pero es que la servidumbre de hacer una moción relativa a la vivienda es que tiene que ir uno a medidas concretas. Mucho más inconcretas son las medidas del Grupo Socialista, donde, salvo el hecho de que se dice que en un año se hará la Ley de Arrendamientos Urbanos, no se dice nada más. Más concretas son las de ustedes. Algunas de ellas creo que son bastante erróneas. El hecho de que se tenga que hacer una ley específica para las sociedades que sin ánimo de lucro quieran participar en la construcción y gestión de la vivienda, creo que es un error; eso debe ir en una propia ley de la vivienda y, además, hay que separar perfectamente cuál es el papel que debe ha-

cer cada una de las sociedades. Ahí los ayuntamientos tienen un papel importante a través de la sociedad de economía mixta.

Tampoco creemos que el tema del diseño sea fundamental. Es importante, sobre todo para las tipologías unifamiliares, pero no generalizarlo para todo, porque hay una banda que va de 20 a 90 metros cuadrados. Se podrían establecer otros criterios técnicos, pero no sería propio de esta moción.

No se aborda el problema de la rehabilitación en ninguna de las mociones que hemos visto. No se aborda el verdadero problema de las causas reales que tiene la carestía del precio de la vivienda, sobre todo en la tramitación administrativa. El problema del marco legal se centra todo en la Ley de Arrendamientos Urbanos, se deja la Ley de Propiedad Horizontal, la Ley del Suelo, su reglamento, la Ley de Expropiación Forzosa y se deja la futura Ley de la Vivienda. Apoyaremos unas y según ustedes las vayan aceptando o no, votaremos afirmativamente a unas y en otras nos abstendremos, pero por lo menos sí reconocemos la virtud de haber expuesto de nuevo ante SS. SS. en esta Cámara el problema social, si no más importante, uno de los que más sienten los ciudadanos como más importantes en este país.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): El señor Recoder, del Grupo Catalán, tiene la palabra. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, señorías, tomo la palabra para fijar, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán, nuestra posición sobre la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya relativa a la política de vivienda; moción que hemos recibido con gran interés, como sucede con todas las iniciativas que tienen por objeto enmendar la política de vivienda del Gobierno, que consideramos insuficiente.

Entrando ya en el contenido concreto de la moción, y en cuanto a la propuesta incluida en su punto primero, nos parece necesaria, al igual que la que se propone en su punto segundo, relativa a la elaboración de un plan plurianual de vivienda. Todo indica que en la actualidad el Gobierno ha pospuesto la elaboración de ese plan plurianual de vivienda que reiteradamente había prometido, aunque hoy, a la vista de la moción alternativa del Grupo Socialista, en la que se habla de profundizar en el estudio de sustitución de los actuales planes anuales de la vivienda por planes plurianuales, debemos entender que existe la voluntad política de elaborar ese plan, pero no sabemos cuándo.

Desde la perspectiva de mi Grupo Parlamentario, es absolutamente necesario la elaboración de ese plan plurianual de vivienda, que reiteradamente se había prometido, así como una serie de iniciativas de modificación del marco legislativo en materia de fomento de la edificación y de vivienda de protección oficial. Al menos hasta el momento, deducíamos, a la vista de los Presupuestos Gene-

rales del Estado para 1991, que esas iniciativas se habían suspendido, porque se dedicaba en términos absolutos una cantidad muy inferior de recursos a lo que era la política de vivienda en cuanto al ejercicio anterior, e incluso se dedicaba menor atención a programas que ya habían sido iniciados.

Nos parece imprescindible la presentación de dicho plan plurianual de vivienda que dé seguridad en el tiempo, que restablezca fórmulas de protección eficaz para atender la demanda solvente, pero alejada de la posibilidad de acceso a la vivienda por lo elevado de los precios y por el alto coste del dinero; que, asimismo, contemple medidas de ayuda directa de la Administración a colectivos sociales específicos, como el de la tercera edad o a la formación de nuevos núcleos familiares, que recurra a medidas que o bien en el pasado han demostrado su eficacia o que, aplicadas con realismo, demostrarían ser eficaces, como serían la subvención a la rehabilitación o a la adquisición de vivienda usada, la subvención a arrendatarios o el fomento de los movimientos cooperativos sin ánimo de lucro. Todo ello, evidentemente, exige una modificación del marco legislativo vigente en materia de fomento a la edificación y de vivienda de protección oficial.

También es necesario, desde nuestro punto de vista, dar un nuevo impulso a la promoción de construcción de viviendas para las rentas familiares más necesitadas y a la renovación del parque de viviendas de promoción pública y, en dicho sentido, habría que recuperar la figura que se utilizó hasta 1987, ahora en desuso, de los convenios de inversión con las comunidades autónomas. Sin embargo, en este sentido no acabamos de entender el significado exacto que se le quiere dar al organismo de coordinación entre las comunidades autónomas y el MOPU que se propone en el punto segundo.

En cuanto al punto tercero de la moción, el establecimiento de medidas crediticias de fomento a la adquisición de la vivienda, es otro de los temas pendientes, ya que precisamente al incremento de los precios en los últimos años, se le ha acompañado el incremento de los tipos de interés, el crédito hipotecario, e incluso la reducción de dicho crédito. Paradójicamente, cuando los precios suben, además de reducirse la desgravación a la compra de la vivienda habitual, el precio del dinero aumenta. La única explicación de este hecho, como ya hemos anunciado repetidamente en esta Cámara, es que la política de vivienda se continúa supeditando a otras políticas; ahora bien, la concreción de estas medidas en el sentido en que se propone en el punto tercero de la moción que estamos debatiendo nos parece también insuficiente.

En cuanto a los puntos cuarto y quinto, los dos podrían haber sido resumidos en uno, ya que el punto cuarto, derogación del Decreto Boyer, no tiene ningún sentido desde nuestro punto de vista, si no está incardinado dentro de lo que es la esperada reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos, reforma también que debemos creer que en este momento existe la voluntad política por parte del Gobierno de presentar a la Cámara, si hemos de dar crédito a lo que propone el Grupo Socialista en su moción alternativa.

También nos parece correcto el objetivo del punto sexto, aunque la legislación de apoyo a la gestión de viviendas por asociaciones sin ánimo de lucro, como la que están realizando en este momento las cooperativas o algunas centrales sindicales con un éxito importante, podría hacerlo muy bien el propio plan plurinacional de la vivienda que se propone en el punto segundo.

Para terminar, y en cuanto al punto 7.º, ahí debemos manifestar nuestra disconformidad con lo que propone el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por cuanto en la Ley 8/1990 es sabido que nuestro Grupo mantiene una discrepancia de fondo, pero es que, además, en este momento, si no recuerdo mal, se encuentran pendientes de resolución seis recursos de inconstitucionalidad interpuestos por otras tantas Comunidades Autónomas. Es por ello que nuestro Grupo no va a poder apoyar ese punto 6.º

Eso es todo. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo proponente, a efectos de exponer la aceptación o rechazo de las enmiendas, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, a los efectos que usted me solicita, quiero manifestar la aceptación por parte de mi Grupo de la enmienda del Grupo Socialista, siempre y cuando podamos transar en el punto tercero con una redacción que Izquierda Unida propone que sea distinta y del siguiente tenor: sustituir «los actuales planes anuales en los actos precisos» por «planes plurianuales que faciliten la conveniente programación del sector». Si el Grupo Socialista está de acuerdo en que fuera así, Izquierda Unida apoyaría el sentido que se plantea en esta enmienda y consideraríamos que daríamos un paso, quizás insuficiente, pero, en cualquier caso, importante en la política de vivienda.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Andreu.

Si no entiendo mal, lo que propone su señoría es que el punto tercero diga «planes plurianuales que faciliten la conveniente programación del sector».

El señor **ANDREU ANDREU**: No, señor Presidente. La propuesta de redacción de Izquierda Unida para el punto tercero es la siguiente: sustituir «los actuales planes anuales en los casos precisos» por «planes plurianuales que faciliten la conveniente programación del sector». Si su señoría quiere, le puedo acercar el texto.

El señor **PRESIDENTE**: Se lo agradecería, señor Andreu. (El señor Andreu hace entrega del texto de la enmienda a la Presidencia.)

Señor García-Arreciado, la posibilidad en este trámite es que el propio Grupo Socialista modifique su enmienda, a efectos de que pueda ser aceptada en los términos en que la formula.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Señor

Presidente, nosotros aceptaríamos lo sustancial de ese texto que se nos propone, porque entendemos que concreta un punto que a criterio de sus señorías pudiera quedar excesivamente indefinido, pero solicitamos como condición precisa introducir el inciso «cuando las circunstancias lo aconsejen». Es decir, sería sustituir «los actuales planes anuales de la vivienda» por «cuando las circunstancias lo aconsejen, los planes plurianuales que faciliten la conveniente programación del sector».

Aceptamos, señor Presidente, la idea; aceptamos la necesidad de concretar el mandato contenido en el punto tercero, pero reivindicamos el elemental sentido común de dejarnos definir el terreno, el marco en el que este Grupo debe de instar y presionar al Gobierno, si fuera preciso, para la presentación de estos planes plurianuales. Dejarlo como ha propuesto el señor Andreu es exactamente igual. Sustituir sin definir criterios, sin establecer una fecha, sin provocar un tiempo límite en el cual deba producirse esa sustitución es, a nuestro criterio, señor Presidente, de menos calidad reivindicativa que el texto que nosotros mismos proponemos. Y acto seguido digo, en nombre del Grupo parlamentario Socialista, que creemos llegado el momento en que las circunstancias aconsejan la presentación de esos planes.

Aceptar, por tanto, «cuando las circunstancias lo aconsejen» y subrayar acto seguido que el Grupo parlamentario socialista considera llegado el momento en el que las circunstancias aconsejan la presentación de estos planes. Pero queremos, por elemental sentido común parlamentario, definir un cierto terreno en el que sea posible la discrecionalidad positiva que debe tener el Gobierno de la Nación.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Arreciado.

El señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Yo creo que, en un ejercicio ya grande de comprensión, el Grupo de Izquierda Unida va a aceptar lo que propone el Grupo Socialista, porque consideramos que las circunstancias lo aconsejan de tal manera que lo aconsejan ya y creo que la Cámara ha sido bastante clara al expresarse los Grupos en ese sentido. En definitiva, aceptamos esa propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Por tanto, el Grupo Socialista propone que el punto 3.º de su enmienda quede redactado en los siguientes términos: Sustituir «cuando las circunstancias lo aconsejen, los actuales planes anuales en los casos precisos» por «planes plurianuales que faciliten la conveniente programación del sector». (**Rumores.**)

Se suprime lo de «en los casos precisos».

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Sustituir «cuando las circunstancias lo aconsejen, los actuales...» y sigue todo igual.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Aceptada la enmienda en esos términos, vamos a proceder a la votación.

Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 249; a favor, 173; en contra, uno; abstenciones, 75.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO EN RELACION AL SECTOR NAVAL ESPAÑOL PARA GARANTIZAR SU DESARROLLO (Número de expediente 173/000033)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en relación al sector naval español para garantizar su desarrollo.

Tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, después de que el Partido Popular ha pasado por todos los trámites habidos y por haber en esta Cámara: preguntas escritas, con contestaciones unas veces iguales y otras distintas... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Fernández de Mesa.

Ruego a SS. SS. ocupen sus escaños si van a permanecer en el hemicycle, guarden silencio y permitan el desarrollo ordenado de la sesión. (**Pausa.**)

Cuando quiera puede continuar en el uso de la palabra, señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Gracias, señor Presidente.

Preguntas escritas —decía—, con contestaciones unas veces en el mismo sentido y otras incluso contradictorias, firmadas por el mismo Ministerio; proposiciones no de ley; preguntas orales en Comisión y en Pleno. El Partido Popular vuelve a traer a esta Cámara, en este caso una moción, para presentar una serie de medidas tendentes a la recuperación del sector naval en concreto en España, dando cumplimiento precisamente al ofrecimiento hecho por el Ministro de Industria de que, en el año 1992, España operaría dentro de los techos marcados por la Comunidad Económica Europea, en el que todos tendríamos que hacer un esfuerzo para que así fuera. Nosotros creemos que desde el 26 de noviembre, en que se produjo la aceptación por parte de la Comunidad Económica Euro-

pea de lo que fue el plan de viabilidad presentado por el Gobierno español, hasta el día de la fecha, ha pasado el tiempo suficiente como para que el Gobierno hubiera realizado la ampliación o modificación de los Decretos 1239/1987 ó 1433/1987, en los que se había comprometido a modificar los términos de las ayudas al sector naval.

Creemos, y seguimos creyendo, como en los debates realizados en Comisión o en Pleno, que el Real Decreto 1271/1984, sobre reconversión naval, no ha cumplido su preámbulo. Por ello, voy a decir cuáles son realmente los puntos que el Partido Popular, de manera genérica, trae a esta Cámara para su aprobación, para que abordemos de una vez por todas el tema del sector naval, en el que parece que no hay una voluntad política seria de sacar adelante a España y sí parece que la hay de plegarse a los intereses de la Comunidad Económica Europea en este punto concreto, como queda bien claro y reflejado en el plan de viabilidad presentado por el Gobierno, rechazado el 5 de julio del año anterior a este Gobierno de la nación.

El primer punto de nuestra moción insta al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para recuperar el mercado en construcción naval, permitiendo a los astilleros competir y producir a los niveles para los que estén preparados, y no limitándonos a unas 400.000 toneladas de registro bruto compensadas que, como ya hemos dicho en todas nuestras intervenciones, nos parece una cifra ridícula de acuerdo con las posibilidades de España. Hay que recordar que del año 1984, cuando teníamos un mercado de un millón de toneladas de registro bruto compensadas, nos hemos quedado, para el presente ejercicio, en 350.000 ó 400.000 toneladas, lo que supone una reducción de cerca del 65 por ciento en cuanto a la capacidad de producción de los astilleros españoles.

El segundo punto de nuestra moción, que está directamente relacionado con el punto número cuatro, porque ello tiene especial referencia a Galicia y a Astano en concreto, insta a que se requiera de la Comunidad Económica Europea mayor participación en el mercado internacional, recobrando cotas que ha tenido en otras temporadas y no limitándose a una cifra del 37 por ciento del nivel internacional. Para ello, si fuese oportuno, la Asociación de grupos de astilleros (como ya se ha reconocido: el Bremer Vulkan, la Chantier de l'Atlantique o, incluso, el astillero de Puerto Real, español), no limitándonos, caso de que esto fuera posible, a que Astano no tuviera participación en esa Asociación de astilleros europeos, podría concurrir, en una especie de «pull» de astilleros, para adquirir un mayor mercado a nivel internacional. Este punto segundo está directamente relacionado, como he dicho, con el punto cuarto, y más adelante haré mención concreta a lo que es Astano para Galicia.

En el punto tercero proponemos que se haga ante la Comunidad Económica Europea un esfuerzo para que se reconozca la necesidad de revisión del coeficiente que se aplica para evaluar la capacidad de producción de buques pequeños, porque está perfectamente demostrado que la actual medida para estos barcos, el «gross ton», el tonelaje de arqueo compensado, va en perjuicio de los bu-

ques pequeños, disparando, parece ser, la producción cuando en realidad ésta es inferior, y ello conduce a un recorte todavía superior del que tenemos en la producción de buques pesqueros.

También instamos a que, en caso de que lo aconsejaran las circunstancias, pudiera recurrirse a la reprivatización de astilleros antes de llegar a su cierre. Yo quiero reconocer y dejar constancia en el acta de esta Cámara el esfuerzo que está realizando el Gobierno autonómico gallego, por medio de su Consellería de Industria o, incluso, del Presidente del Gobierno autonómico —aquí reconocido por el propio Ministro de Industria—, para que Astano, en el año 1992, de no estar relanzado, de no operar en números negros; es decir, de no salir de esa política de números rojos (reconocida por el propio Director General de Industria, al afirmar que estos dos astilleros tendrían pérdidas durante los años 1991 a 1995) tenga una finalidad que no sea el cierre definitivo. Para ello, se están realizando esfuerzos intensos (sé que por parte del Gobierno autonómico, me imagino que también por parte del Gobierno de la Nación) para buscar una salida aceptable y que Astano, obligada por la Comunidad (que no por el Gobierno central) tuviera que cerrar.

Quiero recordar en este mismo apartado lo que pueden suponer las medidas para Puerto Real, para Sevilla, para Levante, para Cartagena, para el País Vasco, para Asturias, para Santander, e incluso para Galicia. Quiero recordarlo porque los recortes que se realizan dentro del sector naval, la reducción del personal prevista dentro del sector naval, no cabe duda de que terminará afectando a todos los astilleros del entorno nacional.

Se insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas que permitan cobrar las primas durante este nuevo período —que se dice ahora—, como mucho a los tres meses de su devengo, tal y como se prometió en su día. Aquí cabe hacer mención a lo que había propuesto el Partido Popular en numerosas ocasiones: la exención del IVA para los materiales que estén afectados por la construcción naval, porque ello, como ha quedado reconocido también el propio Ministro de Industria, eleva el coste financiero de un buque en más del 1,5 por ciento.

Se insta asimismo al Gobierno a que agilice la tramitación de expedientes de primas a la construcción naval, facilitando su resolución en el plazo de un mes. Como información más veraz tenemos las actas de cuando, en el año 1987, el portavoz del Partido Popular en esta misma Cámara hacía mención a que las primas devengadas que se debían por el Gobierno de España a los astilleros privados ascendían a 10.700 millones de pesetas, y el crédito aprobado era de 6.000 millones de pesetas.

Por otra parte, se insta al Gobierno a que se obligue para que los pagos de los plazos de los créditos concedidos se realicen al mes de su concesión, y no como está pasando hoy en día, que los armadores, las personas que pretenden invertir en la construcción de un barco, se encuentran con que el buque sale de la grada y todavía no han cobrado los créditos que se les han concedido.

Pedimos que se adopten las medidas necesarias para relanzar la Marina mercante española, permitiéndoles ade-

cuar sus tripulaciones a las que se exigen en otros países, pudiendo competir en el mercado en este terreno concreto y promulgando una ley eficaz de créditos. Está reconocido en el propio plan de viabilidad del Gobierno que el 8 por ciento que se está pidiendo al Banco de Crédito Industrial, complementado con un 3 por ciento por el propio Gobierno de la nación, es insuficiente para que los créditos funcionen, porque es mucho más rentable solicitar un crédito hipotecario para una vivienda, al 16 ó 17 por ciento, en lugar de hacer la inversión, más que dudosa, en el terreno de la construcción naval.

Por fin, solicitamos suprimir las limitaciones de tamaño a los astilleros que, pudiendo construir buques de tamaños superior, están obligados a construir buques más pequeños. Cabe recordar las limitaciones que se han impuesto a cantidad de astilleros capaces de construir buques de 30.000 ó 40.000 toneladas, y a los que hoy en día no se les permite construir barcos más que de 3.000, 4.000, 5.000 u 8.000 toneladas. Es más que lamentable porque se están desperdiciando unas instalaciones que España tiene y puede utilizar de mejor manera.

Lamento que no esté presente el Ministro de Industria, porque querría hacerle una reflexión en alto: una derrota contada con todo tipo de detalles puede parecerse a una victoria. No es éste el caso, porque las derrotas que viene sufriendo el sector naval español desde el año 1984, son más que patentes.

Hemos pasado de un segundo y un tercer puesto a nivel internacional a estar en un oscuro puesto número catorce. Hemos reducido nuestras plantillas en más del 52 por ciento, con datos fehacientes del Ministerio de Industria, sin tener en cuenta los datos que podrían manejarse de puestos de trabajo no directos. No se ha realizado una recolocación de todos los excedentes del sector naval en España. Hemos reducido nuestras instalaciones de diques y gradas en más de un 57 por ciento, quedándonos en 153.000 metros cuadrados. Hemos reducido nuestra capacidad de producción en un 65 por ciento.

Por último, tenemos que decir que el propio Gobierno se apunta el tanto de que en tan sólo cinco años ha hecho lo que el resto de los miembros de la Comunidad Económica Europea en quince. Ni creo que el Gobierno español sea tan inteligente, ni mucho menos que sean tan tontos los demás países comunitarios como para hacerse cargo de que tras una reconversión dentro del sector naval, que tenía cerca de 42.000 puestos de trabajo directos al día del año 1984 en que se pone en funcionamiento el Real Decreto de reconversión industrial, hayamos pasado de esos 42.000 puestos de trabajo directos a tener hoy en día 18.800, o con este plan de viabilidad presentado por el Gobierno, quedarnos en 16.500. Es más que lamentable y bochornoso.

España ha sufrido uno de los más serios reveses plegándonos a los intereses de la Comunidad Económica Europea (estoy completamente convencido) en materia de personal y de empleo en el sector naval, que es una deuda todavía pendiente, y todavía lo es en el cuadrante Noroeste de España donde quedan por recolocar aún cerca de 340 miembros excedentes del comité de empresa de As-

tano, del propio astillero, que ahora el propio Gobierno dice que recolocará en la Empresa Nacional Bazán, con más de 10.000 trabajadores sometidos a un expediente de regulación, probablemente porque el Ministerio de Industria no tiene carga de trabajo al haber monopolizado Defensa la Empresa Nacional Bazán. Y la Empresa Nacional Bazán no tiene carga de trabajo porque el Ministerio de Defensa no aporta suficiente presupuesto para llevar adelante los planes previstos...

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que concluya.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Concluyo, señor Presidente.

Mientras el Ministerio de Defensa no aporte esa cantidad presupuestaria suficiente para que el Ministerio de Industria sea capaz de dar empleo al cien por cien del personal que actualmente tiene, estarán todos sus trabajadores con la espada de Damocles encima pendientes de una nueva regulación de empleo que será otro golpe para el sector naval español.

Termino, señor Presidente, diciendo que, efectivamente, una derrota contada con todo lujo de detalles puede terminar pareciendo una victoria. Y aquí, por los datos que yo he expresado, nada más lejos de la realidad. Todavía estamos a tiempo de que estas derrotas paulatinas no terminen con una derrota definitiva en el mes de diciembre del año 1991. Para ello, señores del Gobierno ausentes, señores del Partido Socialista respaldantes del Gobierno de la nación, hay que sacar de esa hibernación permanente al Ministerio de Industria para que tome las medidas adecuadas ya, cuando todavía faltan diez meses para que se cumpla el 31 de diciembre, porque de lo contrario habremos hecho un flaco servicio a España y habremos contribuido a cargarnos todavía más el sector naval español. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández de Mesa.

A esta moción ha presentado una enmienda el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, señorías, hay dos puntos de la moción que presenta el Grupo Popular que para Izquierda Unida no son aceptables. Son el segundo y el cuarto, que el señor Fernández de Mesa ha relacionado entre sí.

Para nosotros, en el fondo, significan lo mismo: la posibilidad de reprivatizar astilleros y, concretamente, el de Astano. Hasta tal extremo nos preocupan estos dos puntos que a veces tenemos la impresión de que, en realidad, el conjunto de esta moción lo que hace es encubrirlos. Nos preocupa en ese sentido.

Nosotros estamos atentos al debate planteado en Galicia sobre el futuro de Astano. Estamos atentos a las propuestas que ha habido de que Astano sea vendido a determinados armadores griegos, y en ese sentido aposta-

mos por las propuestas que hacen los sindicatos en Galicia de total oposición a esa operación.

De igual manera, pensamos que tampoco es solución la reprivatización de los astilleros puesto que no asegura, ni mucho menos, los puestos de trabajo que existen hoy en los astilleros de España. Más bien al contrario, creemos que los puestos de trabajo se aseguran con el seguimiento de las propuestas que hacen los sindicatos al Ministerio de Industria y con que la moratoria que ha dado la Comunidad Económica Europea a España sea aprovechada por parte del Ministerio de Industria.

Por lo tanto, con el desacuerdo en estos dos puntos concretos de la moción que presenta el Grupo Popular, Izquierda Unida, en el caso de que no sean retirados, anuncia su voto desfavorable a esta propuesta.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Andreu.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Gracias, señor Presidente, señorías.

Muy brevemente voy a expresar la postura favorable de mi Grupo Parlamentario a la moción presentada por el Grupo Popular, como ya tuve ocasión de exponer en el Pleno del día 19 de diciembre cuando se presentó la interpe-lación correspondiente.

Nosotros echamos de menos algunos puntos en esta moción, como, por ejemplo, los aspectos fiscales, los aspectos tecnológicos y, sobre todo, el reto y el objetivo del incremento de la productividad de cara al ejercicio de 1992.

Por lo que respecta a los puntos concretos de la moción, tal y como está redactado el punto primero, el problema fundamental reside más en hacer una oferta competitiva que en incrementar la oferta, porque podríamos encontrar con que no hubiera demanda porque los costes de producción en España estuvieran por encima del mercado, como lo prueba el hecho de que la Comunidad Económica Europea ha tenido que seguir permitiendo una serie de ayudas y de primas a la construcción que, en el supuesto de que fuéramos competitivos, no existirían.

Por lo que respecta al punto tercero, el problema está también en el incremento de la productividad y no es solamente el que se refleja en el propio punto.

En cuanto al punto octavo, no sabemos con seguridad si lo que se pide en la moción es un interés más alto, porque es cierto que el Banco de Crédito Industrial tiene unos tipos de interés que aunque se complementen con ayudas del Estado, están muy por debajo de la rentabilidad que obtiene el Banco prestando en otros sectores. Pero eso conduciría a obligar, de verdad, al Banco de Crédito Industrial a que si hay peticiones no las desatienda en ningún caso. Por tanto, si se perfilara mejor esta medida quedaría más comprensible.

Para terminar, nos gustaría que el punto cuarto de la moción se suprimiera. ¿Por qué? Porque es tan obvio que, en el caso de que lo aconsejen las circunstancias, se recurra a la reprivatización de astilleros antes de llegar a

su cierre, que no hace falta decirlo. Cuando se dice algo tan obvio se puede entender que se encierren algunos otros objetivos que aquí no se confiesan, o por lo menos se da pie a que se pueda pensar eso, tanto más cuanto quedó afortunadamente explicitada en esta Cámara la postura del Ministerio de Industria cuando dijo que únicamente se reprivatizarían los astilleros de Astano en el supuesto de que hubiera alguien que mejorase las condiciones financieras, tecnológicas, de inversión en definitiva, que el INI está dispuesto a realizar.

Por tanto, mi Grupo que va a votar afirmativamente la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular, agradecería que éste aceptase la enmienda del Grupo de Izquierda Unida, al menos en lo que se refiere al punto cuarto de la moción.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Castedo.

El señor **CASTEDO VILLAR**: Gracias, señor Presidente, señorías. Intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista respecto del tema que se contempla en la moción presentada, por el Grupo Parlamentario Popular. Voy a intentar que mi intervención tenga menos de fogosidad y más de racionalidad respecto al contenido de esta moción que mi Grupo —anuncio por anticipado— no comparte. Intentaré no hacer mención a gobierno autónomo español alguno sobre el cual, en todo caso, como Grupo tendríamos nuestra propia opinión, pero consideramos que está fuera de lugar en esta Cámara.

Quiero entrar en el tema haciendo una aseveración inicial que entendíamos era compartida por la mayoría de esta Cámara. Es la siguiente. ¿Qué significado ha tenido? ¿Ha sido bueno o malo para este país todo el proceso de reconversión llevado adelante desde el año 1984? Según se conteste a esta pregunta, enfocáramos la moción del Grupo Parlamentario Popular de distintas maneras.

Según nuestro punto de vista, el proceso de reconversión en sus tres fases —ahora me referiré a la última, en la que estamos, plan complementario para el período 1990-92— ha sido positivo, y afirmamos rotundamente que sin ese proceso no existiría hoy industria de la construcción naval en España. Apoyamos esta afirmación con datos numéricos suficientes (siempre, según nuestro punto de vista). En el período 1980-84, la media de construcción en millones de toneladas, en TRBC o CGT (como ustedes saben, señorías, según el período se contabilizan de una u otra forma), fue de 0,37. Para el período 1985-89, fue de 0,388 (son datos públicos del Ministerio de Industria). Ha existido por tanto, comparativamente, entre este último período y el primero, un crecimiento neto moderado; pero un crecimiento neto, sin duda.

Tal vez haya datos más reveladores todavía, si comparamos año por año, dentro de este segundo período de tiempo. Por ejemplo, si, en 1986 —por cierto año final de la primera fase de la reconversión—, hablábamos de 0,206

millones de CGT; en 1989, estamos hablando de 0,513 millones de CGT. Estos datos nos permiten afirmar que en lo que respecta a este tema estamos, sin ningún género de dudas, situados entre los diez primeros países en construcción naval en el mundo.

Siendo estos datos absolutos reveladores, tal vez algunos datos comparativos aclaren más —son conocidos porque todos están en las actas de alguna sesión de esta Cámara— cuál es la situación de nuestro país en el tema que nos ocupa hoy con respecto a épocas anteriores. La «ratio» en construcción naval de España referida a la CEE, mientras que en el período 1980-84 fue del 15 por ciento, en el período 1985-89 (ambos son los períodos que comparo) está en el 14,6 por ciento. Puede hablarse claramente de un sostenimiento de esa relación.

Segundo dato. La «ratio» España-países OCDE, que era del 3,8 por ciento en el primer período mencionado, ha pasado a ser del 5,3 por ciento en el segundo de los períodos. Por último, la «ratio» España respecto a construcción naval en el mundo, que era del 2,8 por ciento, ha pasado al 3,6 por ciento. Por tanto, se puede decir que mantenemos el peso específico relativo en la construcción naval en el conjunto de la CEE y que aumentamos de forma muy notable nuestra participación en los conjuntos OCDE y mundial. Por eso, estamos convencidos de que la política seguida hasta ahora por el Gobierno, que nuestro Grupo a apoyado sin ningún tipo de indecisión, ha sido la correcta.

Pero hay quizás un aspecto relativamente contradictorio en la moción. En términos generales, se puede afirmar que, mientras en ella se destacan algunos aspectos positivos de lo conseguido por el Gobierno español dentro de la Comisión de la CEE, no se aceptan otros que son de un mismo paquete. En este sentido, no nos parece serio que se plantee una petición (luego daré más argumentos) de incremento del tonelaje de construcción naval mientras se propone seguir sustentándonos mediante el sistema de primas y compensaciones de pérdidas.

Además, hay que tener en cuenta que nuestro Grupo ha apoyado también la consecución por parte del Gobierno de la prórroga, para el año 1991 en el que estamos, de las ayudas por encima del resto de los países europeos, a excepción de Portugal. Pero la excepcionalidad no es la norma, por ello consideramos que deben tomarse las medidas correspondientes para que, una vez terminado el período transitorio, el sector esté en situación de plena competitividad. Para eso, el programa complementario nos parece el instrumento más eficaz puesto que contempla elementos fundamentales, como son la modernización de las estructuras de decisión y control; la implantación de tecnologías avanzadas de proyecto y fabricación; y la mejora de las condiciones de trabajo y capacitación técnica de las plantillas.

Estimo, señorías, que éste es el marco en el que debe enfrentarse el problema. No obstante, me gustaría, a continuación y muy brevemente, responder más puntualmente a cada uno de los puntos contenidos en la moción; fijar nuestra posición con respecto a si no la totalidad, sí una parte importante de ellos. No tendría sentido el planteamiento

realizado hasta ahora si aceptáramos la propuesta contenida en el primero de los puntos.

Afirmé antes que nos parecía contradictorio con el sentido general del proceso llevado hasta ahora en la reconversión, pero debo añadir que, en primer lugar, consideramos hoy en día que el límite fijado y aprobado por la Comisión de la Comunidad Económica Europea resulta adecuado con respecto a las posibilidades de participación de nuestro país en los mercados internacionales.

En segundo lugar, he de decirles que el problema principal del sector es el de competitividad, y me alegro que haya sido citado anteriormente por otro portavoz. La cartera de pedidos o la capacidad de producción no son el problema fundamental hoy de los astilleros españoles.

Hay otros puntos de la moción en los que reconocemos las dificultades que pueden haber a la hora de aplicar los reglamentos acordados. Me refiero, fundamentalmente, a los puntos 5, 6 y 7 de la moción, en los que reconocemos las dificultades que puede haber en determinados momentos de manera coyuntural.

Hemos de añadir lo siguiente. Por lo menos en la tercera fase del pago de la prima existe un procedimiento bastante complejo. Estaremos de acuerdo en esto. Se necesita hacer la liquidación final del barco. En este caso, es claro que hace falta una inspección de tipo técnico, una inspección de tipo contable, una inspección de facturación, que es un proceso complejo. Reconozcamos al menos, señorías, que es un proceso complejo. Quizás fuera posible acortar en algo los plazos, pero no parece oportuno ni necesario instaurar en la moción, como se hace, plazos tan fijos y perentorios. No creemos que sea conveniente.

Hay otros aspectos de la moción a los que quería referirme puntualmente.

Señorías, nosotros en principio no tenemos ninguna posición ideológica o filosófica en contra de la privatización de astilleros, como de ninguna otra cuestión. Ahora bien, quiero recordarles que la mayoría de los astilleros que hoy son públicos fueron privados durante un período de tiempo, fueron privados justo hasta que empezó el proceso de reconversión. Primera cuestión.

Segunda cuestión. ¿Qué debe garantizarse antes de proceder a un procedimiento —y perdónese la redundancia— de reprivatización? Deben de asegurarse al menos dos cuestiones básicas, según nuestro criterio. Primero, el mantenimiento general de plantillas y, en segundo lugar, el futuro industrial y de producción del astillero.

Con estas condiciones, en ese caso no tendríamos ninguna cuestión previa que decir al respecto.

Respecto del punto 9.º de la moción, y muy brevemente, señor Presidente, tenemos que decir lo siguiente. Este punto contempla un peligro de futuro. Si se pide que dejemos de limitar, que favorezcamos la no limitación de tamaño a los pequeños y medianos astilleros, tal vez esto pudiera volverse en su contra. Señorías, les digo que este aspecto ha sido aprobado en una comisión con la representación de las centrales sindicales y de los propios empresarios. Y se podría volver en contra porque si los pequeños y medianos astilleros pudieran construir barcos

más grandes, por la misma razón, ¿por qué los grandes astilleros no podrían construir barcos más pequeños?

Creo que he contestado básicamente a todos los puntos contenidos en la moción. Desde el planteamiento general hecho por nuestro grupo, insisto, la moción es, desde el punto de vista formal, desordenada, y desde el punto de vista de fondo, contradictoria.

Por las razones expuestas nuestro Grupo va a votar en contra.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Castedo.

Por el Grupo proponente, a efectos de expresar su aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida, a estos solos efectos tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Por alusiones, pido la palabra por haber sido contradicho por el portavoz del Grupo Socialista en puntos muy concretos, que yo me limitaré a contestar única y exclusivamente.

Es decir, lo que no se puede es esgrimir argumentos contradictorios totalmente...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Mesa, sabe S. S. que en el turno de fijación de posición, como reiteradamente se ha expuesto, se puede expresar la conformidad con la moción o la disconformidad, y que necesariamente la disconformidad con la moción, expresada sobre todo en los términos en que lo ha sido, no da lugar a abrir sucesivo debate.

Por tanto, le ruego que exprese si acepta o no las enmiendas presentadas por el grupo de Izquierda Unida y pasaremos posteriormente a las votaciones.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Señor Presidente, yo acepto las enmiendas presentadas por el Centro Democrático y Social...

El señor **PRESIDENTE**: No hay enmiendas del Grupo referido.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Hay una serie de alusiones relacionadas con cada uno de los puntos, en que nosotros no tendríamos... Sí, porque ha dicho que si podríamos retirar el punto 4.º en virtud de una serie de propuestas que hacía, y nosotros, contestando al Grupo de Izquierda Unida, que no me extraña en absoluto que sea contrario, yo entiendo que es contrario a la privatización, lo que pasa es que hay en cantidad de ocasiones que son contradictorios, porque ellos lo único que pretenden es no privatizar, y cuando gobiernan en determinados ayuntamientos, en coalición con el Partido Socialista, privatizan los servicios especiales.

De manera que ante estas contradicciones entre el partido de Izquierda Unida, en su forma de actuar en la Cámara o en su forma de actuar en determinados municipi-

pios, o concretamente en municipios como los de las ciudades de Ferrol, Cartagena y Cádiz, en donde va delante de las manifestaciones para pedir puestos de trabajo y para pedir reindustrialización (cuando saben que no hay ninguna otra salida, porque así está expresado por la Dirección General de Industria, diciendo que a finales del 91 los astilleros que no tengan los techos de competitividad marcados por la Comunidad Económica Europea cerrarán), no hay más remedio que apoyar otro tipo de iniciativas tendentes a que cuando menos esos puestos de trabajo no se pierdan. Entiendo perfectamente esa postura y no la comparto, en modo alguno. Por eso no suprimimos estos dos puntos de la moción.

Simplemente en un tema, señor Presidente, quisiera contestar al representante del Grupo Socialista, en el que hace referencia a la privatización...

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Fernández de Mesa, le ruego puntualice las observaciones del CDS que pueden ser objeto de modificación.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Señor Presidente, he dicho que se aceptan absolutamente todas las puntualizaciones del CDS, a excepción de la enmienda que propone de supresión del punto 4.º de nuestra moción, que es exactamente igual que la enmienda presentada por Izquierda Unida y que nuestro Partido, desde luego, no acepta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Mesa, el Grupo del CDS no tiene enmiendas presentadas. Por tanto, entiendo que S. S. lo que puede es recoger algunas de las observaciones que haya formulado el señor Rebollo durante su intervención. Es lo que le ruego concrete si significan modificación de la propia moción, por parte del Grupo proponente.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Sin modificación alguna, el espíritu de la intervención del Centro Democrático y Social es asumido por el Partido Popular, sin reiterar el punto 4.º de la moción presentada.

El señor **PRESIDENTE**: Entendido. Lo que se asume es el espíritu.

Vamos a proceder a la votación.

Votamos la moción del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 82; en contra, 148; abstenciones, 10.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción. El Pleno se reanuda mañana, a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

**Eran las nueve y diez minutos de la noche.**

En el «Diario de Sesiones» número 81, correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria celebrada el viernes 18 de enero de 1991, y en la intervención del señor Presidente del Gobierno, don Felipe González Márquez, en la página 4024, segunda columna, séptima línea del quinto párrafo, donde dice «... un resultado de retirada kuwaití» debe entenderse «... un resultado de retirada iraquí».

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**